



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

8 de noviembre de 1983

Núm. 10

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)		
P. N. L. 80-I	Relativa a medidas urgentes de fomento de empleo para médicos y otros profesionales en el sector sanitario público. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.	759
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)		
<i>PREGUNTAS</i>		
P. E. 1.477-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión de dotar al Municipio de Villalba Saserra de servicio telefónico.....	761
P. E. 1.478-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comunicación del Gobierno sobre intento de atentado en Gibraltar.....	761
P. E. 1.479-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa publicar los precios de garantía y subvención para la aceituna.....	762
P. E. 1.480-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación a varios términos municipales de la provincia de Jaén afectados por tormentas de las medidas económicas aplicadas en otras regiones.....	762
P. E. 1.481-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a si tiene previsto el Gobierno ampliar el ámbito de aplicación de la Ley 8/1981 a los Monitores de Extensión Agraria, que dan las clases prácticas a los alumnos de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado, de rama agraria.....	762
P. E. 1.482-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a propósito de enviar un contingente militar español al Líbano, formando parte de la Fuerza Multilateral.....	763
P. E. 1.483-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que van a emplearse para erradicar la mendicidad de las calles.....	763

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
P. E. 1.484-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado en que se encuentra actualmente el proyecto de construcción del Pantano de Retuerta.....	763
P. E. 1.485-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ampliación de ayudas a la sequía	763
P. E. 1.486-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de los estudios de Electra de Viesgo e Hidroeléctrica del Cantábrico de construir dos embalses en el río Navia.....	764
P. E. 1.487-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión de líneas de RENFE en Galicia.....	764
P. E. 1.488-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actualización de los haberes pasivos de Funcionarios Jubilados de la Administración de Justicia.....	765
P. E. 1.489-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a sueldos que tienen asignados los Consejeros del Consejo de Administración de Radio y Televisión Española.....	765
P. E. 1.490-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de habitabilidad de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Boi de Llobregat	765
P. E. 1.491-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de coches oficiales, tipo turismo, que posee la Administración Central, los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales..	766
P. E. 1.492-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro del eje viario Ferrol-Coruña-Santiago-Pontevedra-Vigo-Tuy y la autopista del Atlántico	766
P. E. 1.493-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en el nombramiento de profesores en el Colegio «Rafael Juan Vidal», de Onteniente (Valencia).....	767
P. E. 1.494-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Ministerio de Educación para procurar la escolarización total en Burjasot de los alumnos residentes en dicha localidad	767
P. E. 1.495-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elecciones sindicales en el Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.....	768
P. E. 1.496-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaraciones del Director-Jefe de Geofísica del Instituto Geográfico Nacional.....	769
P. E. 1.497-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a afirmaciones a parecidas en la revista «El Socialista» acerca del desarrollo de las últimas oposiciones convocadas por Radiocadena Española para la provisión de nuevas plazas en su plantilla.....	769
P. E. 1.498-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a apertura de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Játiva (Valencia).....	770
P. E. 1.499-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a localización del almacén de Madrid en el que se cargaron los varios miles de documentos nacionales de identidad, algunos ya caducados, así como resguardos y cartulinas para carnets de identidad y pasaportes encontrados en un camión en Bilbao.....	771

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.500-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a abstención de España en la votación del Comité de Descolonización de la ONU referida a Puerto Rico y relaciones entre el Gobierno de España y el Partido Independentista de dicho país	771
P. E. 1.501-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dificultades en la recepción de imágenes de televisión en la zona sur de la comarca valenciana de La Safor	772
P. E. 1.502-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha realizado algún estudio oficial sobre los riesgos para la salud mental de los pobladores de las zonas afectadas por las inundaciones de octubre de 1982 en tierras valencianas	772
P. E. 1.503-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mal estado en que se encuentran las instalaciones de la estación ferroviaria de Renfe en la localidad valenciana de Los Valles.....	773
P. E. 1.504-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plaza de profesor de Inglés en el Colegio «José Grima» de El Palmar (Valencia)	774
P. E. 1.505-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inauguración del Hogar del Jubilado de la Seguridad Social en Paterna (Valencia).....	775
P. E. 1.506-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas de escolarización en las localidades valencianas de Llanera de Ranes, Torrella y Cerdá	775
P. E. 1.507-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en la percepción de la subvención correspondiente por el centro «Ibáñez Martín» de Llanera de Ranes (Valencia)	776
P. E. 1.508-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en la finalización de las obras del nuevo Instituto de Benifayó (Valencia).....	776
P. E. 1.509-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a disminución de la plantilla docente del centro estatal de EGB de Vallada (Valencia) con respecto a la actuante en el curso 1982-83	777
P. E. 1.510-I Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas a que se debe el retraso en la puntual finalización de las obras del grupo «Navarro Darás» de Carcagente	777
P. E. 1.511-I Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento por el Gobierno de lo pedido por la proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista, el 29 de julio de 1981, sobre mención de los granitos como recursos incluidos en el apartado A) del artículo 3.º de la Ley de Minas	778
P. E. 1.512-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de servicios de traslado de enfermos que se han hecho en Tenerife para la Seguridad Social en ambulancias privadas, en los últimos seis meses y criterio de selección para asignar tales traslados a las empresas	779
P. E. 1.513-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si comparte el Gobierno las previsiones sobre calendario de cierre de negociaciones con la CEE hechas por el Consejero de Economía y Comercio del Gobierno autónomo canario y reproducidas en la Prensa local del día 18 del corriente.....	779
P. E. 1.514-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con TITSA al 30 de junio de 1983.....	779

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
P. E. 1.515-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué medidas ha previsto el Gobierno para paliar la situación del servicio de urgencias de la Residencia Sanitaria Virgen de la Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife	780
P. E. 1.516-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno intención de acometer las obras de construcción de un nuevo edificio para albergar la Audiencia Provincial y Juzgados de Santa Cruz de Tenerife	780
P. E. 1.517-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe un cambio de criterio en la supresión de determinadas Direcciones Regionales de la CTNE, con respecto al Plan aprobado por su Consejo	780
P. E. 1.518-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si está encargado, o ya redactado, el proyecto modificado del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	781
P. E. 1.519-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es política del Gobierno continuar fomentando las actividades de los Patronatos de Turismo canarios	781

CONTESTACIONES

P. E. 1.191-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre viaje a Sudáfrica del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra («B. O. C. G.», Serie D-2, P. E. 1.191-I, de 24 de septiembre de 1983)	782
P. E. 1.001-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre necesidad de ampliar las instalaciones judiciales de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 1.001-I, de 23-IX-83)	782
P. E. 1.283-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre colegios privados de EGB, en Santa Cruz de Tenerife, especificados por islas y subvenciones («B. O. C. G.», D-4, P. E. 1283-I, de 8-X-83)	783
P. E. 1.229-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre privatización de las compañías de Iberia y Aviaco («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.229-I, de 27-IX-83)	787
P. E. 1.257-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre convenio firmado en junio de 1976 entre la UNED y las Universidades laborales («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.257-I, de 27-IX-83)	788
P. E. 1.193-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre demanda de enseñanza al Conservatorio de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-2, P. E. 1.193-I de 24-IX-83)	792
P. E. 1.224-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas de la Seguridad Social en cualquier área de la Administración («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.224-I, de 27 de septiembre de 1983)	792
P. E. 1.209-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre línea férrea internacional Barcelona-La Tour de Carol («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.209-I, de 27 de septiembre de 1983)	793

<u>Núm.</u>	<u>Núm.</u>
P. E. 1.274-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Fondo Nacional de Protección al Trabajo («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.274-I, de 27 de septiembre de 1983)	793
P. E. 1.225-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre acuerdo con FFCC Metropolitano de Barcelona, S. A. y la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.225-I, de 27 de septiembre de 1983).....	796
P. E. 1.272-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Fondo de Garantía Salarial («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.272-I, de 27 de septiembre de 1983)	796
P. E. 1.286-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto total de cada uno de los Colegios de EGB en las Islas de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.286-I, de 8 de octubre de 1983)	797
P. E. 1.284-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Plan de balsas aprobado por el Cabildo de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.284-I, de 8 de octubre de 1983)	798
P. E. 1.240-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre enseñanza de Formación Profesional en Barberá del Vallés («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.240-I, de 27 de septiembre de 1983)	798
P. E. 1.253-II Contestación del Gobierno, a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades transferidas al Instituto Social de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.253-I, de 27 de septiembre de 1983)	798
P. E. 1.234-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda a las Empresas Agrícolas y Ganaderas en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.234-I, de 27 de septiembre de 1983).....	799
P. E. 1.213-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de flotas pesqueras que faenan en aguas marroquíes mediante medidas de reconversión («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.213-I, de 27 de septiembre de 1983)	800
P. E. 1.199-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre vertidos radiactivos de alta actividad en la fosa atlántica («B. O. C. G.», Serie D-2, P. E. 1.199-I, de 24 de septiembre de 1983) ...	800
P. E. 1.197-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra el Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Instituto Nacional de Industria para llevar a efecto por ENASA la construcción de motores Pegaso y cadena de montaje de vehículos («B. O. C. G.», Serie D-2, P. E. 1.197-I, de 24 de septiembre de 1983)	801
P. E. 1.206-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingresos en las Academias Militares y en los Cuerpos de la Guardia Civil («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.206-I, de 27 de septiembre de 1983)	801
P. E. 1.278-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas tomadas en Sevilla con relación a las rifas clandestinas que sustentan en el sorteo de la ONCE («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.278-I, de 8 de octubre de 1983).....	802
P. E. 1.228-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre obligación de que la bandera de Espa-	

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
	ña ondee en todos los edificios oficiales de la nación («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.228-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	802
P. E. 1.233-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre asistencia sanitaria a los funcionarios y jubilados de la Administración local («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.233-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	803
P. E. 1.251-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre casos de suicidio de personal policial y familiares de éstos en el País Vasco y Navarra en el período de tiempo comprendido entre diciembre de 1982 y julio de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.251-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	803
P. E. 1.221-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Monteaños García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación de diversos concejales de Herri Batasuna en San Sebastián y Portugalete («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.221-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	804
P. E. 1.279-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la Comisaría de Policía de Rota («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.279-I, de 8 de octubre de 1983).....
	804
P. E. 1.226-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, sobre declaración de zona catastrófica al término municipal de Mancha Real («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.226-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	804
P. E. 1.252-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Gobierno ha celebrado conversaciones con grupos terroristas («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.252-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	805
P. E. 1.247-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular, sobre intervención de teléfonos por trabajadores de la Compañía Telefónica («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.247-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	805
P. E. 1.285-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto de transporte escolar y comedor en cada una de las Islas de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.285-I, de 8 de octubre de 1983).....
	805
P. E. 1.201-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre seguridad vial en las carreteras de la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.201-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	806
P. E. 1.258-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tramo Castilloja-Sanlúcar de la Autopista A-49, de Sevilla a Huelva («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.258-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	806
P. E. 1.280-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre profesor por unidad escolar de 40 alumnos en Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.280-I, de 8 de octubre de 1983).....
	806
P. E. 1.239-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre puente para vehículos en Sant Vicent de Castellet («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.239-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	807
P. E. 1.268-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre envío por el Gobierno del Proyecto de Ley de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.268-I, de 27 de septiembre de 1983).....
	807

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.046-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actuaciones del Fiscal General del Estado en relación con la conducta de miembros o representantes de la Coalición Herri Batasuna («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 1.046-I, de 23 de septiembre de 1983).....	807
P. E. 1.256-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reorganización de los servicios de sanidad del Ejército del Aire («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.256-I, de 27 de septiembre de 1983).....	809
P. E. 1.262-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nueva Ley Orgánica de la Armada que sustituya a la 9/70 («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.262-I, de 27 de septiembre de 1983).....	809
P. E. 1.261-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre desarrollo del programa naval («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.261-I, de 27 de septiembre de 1983).....	809
P. E. 1.254-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestaciones por razón de edad, al personal que se retire sin completar el período mínimo de cotización del ISFAS («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.254-I, de 27 de septiembre de 1983).....	810
P. E. 1.266-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación de medios a la Armada para que pueda llevar a cabo un control eficaz en superficie y submarino («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.266-I, de 27 de septiembre de 1983).....	810
P. E. 1.263-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre préstamo internacional concedido al Ministerio de Defensa, para la adquisición de material de guerra («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.263-I, de 27 de septiembre de 1983).....	811
P. E. 1.275-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre camino vecinal de Camas de Aznalcollar («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.275-I, de 27 de septiembre de 1983).....	811
P. E. 1.205-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre exención del pago de determinados tributos municipales que goza la CTNE en el municipio de San Sadurní de Noya («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.205-I, de 27 de septiembre de 1983).....	812
P. E. 1.186-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno para salvaguardar la tranquilidad y la dignidad humanas de los alumnos de la Escuela Profesional entre Premiá de Mar y Vilassar de Mar («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 1.186-I, de 23 de septiembre de 1983).....	812
P. E. 1.223-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra un estudio sobre la fecha en que entrará en la Seguridad Social las enfermedades psiquiátricas («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.223-I, de 27 de septiembre de 1983).....	813
P. E. 1.235-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre extralimitación en las condiciones impuestas para la recarga de aparatos a presión para extinción de incendios («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.235-I, de 27 de septiembre de 1983).....	813
P. E. 1.287-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre unidades escolares y alumnos de EGB en Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.287-I, de 8 de octubre de 1983).....	814

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.219-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Galerías Preclados («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.219-I, de 27 de septiembre de 1983)	814
P. E. 1.250-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre muerte de un ciudadano español en Barcelona el día 14 de junio («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.250-I, de 27 de septiembre de 1983)	814
P. E. 1.230-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentran las negociaciones entre España y Argelia sobre la revisión del contrato de suministro de gas natural («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.230-I, de 27 de septiembre de 1983)	815
P. E. 1.204-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre equiparación de los títulos de ATS y comadronas en el escalafón de funcionarios del INSALUD («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.204-I, de 27 de septiembre de 1983)	815
P. E. 1.212-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, del Congreso, sobre actuación del Director Provincial del INSALUD en Alicante («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.212-I, de 27 de septiembre de 1983).....	816
P. E. 1.237-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombres de las publicaciones que recibieron subvenciones de la Generalidad de Cataluña. («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.237-I, de 27-IX-83)	816
P. E. 1.271-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adopción de medidas que impidan los vertidos de residuos radiactivos en la costas gallegas. («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.231-I, de 27-IX-83)	817
P. E. 1.246-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para evitar que ciertos hechos creen inseguridad ciudadana. («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.246-I, de 27-IX-83)	817
P. E. 1.231-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusiones del acuerdo que se adopte con la Comunidad Económica Europea para los productos agrarios, ganaderos e industriales de la provincia de Valladolid y Castilla-León. («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.231-I, de 27-IX-83)	818
P. E. 1.227-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.227-I, de 27-IX-83).....	819
P. E. 1.249-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre agresiones a los camiones por territorio francés. («B. O. C. G., Serie D-3, P. E. 1.249-I, de 27-IX-83)	820
P. E. 1.355-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es cierto que navíos de la Armada Soviética penetran sin permiso del Gobierno español en nuestras aguas jurisdiccionales del estrecho. («B. O. C. G., Serie D-4, P. E. 1.355-I, de 8-X-83)	821
P. E. 1.327-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Donadeu Cadafalch, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Palacio de Justicia en la ciudad de Tarrasa («B. O. C. G., Serie D-4, P. E. 1.327, de 8-X-83).....	822

P. E. 1.319-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión para la construcción de un nuevo edificio del hospital militar en Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.319-I, de 8-X-83)	822
P. E. 939-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recientes ultrajes a la bandera promovidos por Herri Batasuna («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 030-I, de 23 de septiembre de 1983)	822
P. E. 1.214-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema organizativo de los servicios de información («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.214-I, de 27 de septiembre de 1983)	823
P. E. 999-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre presencia de las Fuerzas de Orden Público en Rentería entre el 21 y el 25 de julio («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 999-I, de 23-IX-83)	824

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 80-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y de Empleo la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas urgentes de fomento de empleo para médicos y otros profesionales en el sector sanitario público, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de

solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley de medidas urgentes de fomento de empleo para médicos y otros profesionales en el sector sanitario público.

El paro es hoy, según confirman diversos estudios y encuestas, el primer problema de nuestro país, no sólo objetivamente, sino también subjetivamente para el conjunto de los ciudadanos. El número de desempleados, siendo importante en todos los sectores de la producción y en las diferentes categorías de cualificación profesional, comienza a ser alarmante entre titulados superiores y medios.

Un sector, en este sentido, con grandes dificultades de incorporarse al mercado de trabajo es el de médicos y otros profesionales sanitarios postgraduados. En el caso de los médicos se estima entre paro y subempleo una cifra de 25.000, siendo también importante en el caso de psicólogos, sociólogos (ambas profesiones con un nivel de desempleo altísimo), farmacéuticos, veterinarios y ATS, entre otros.

Ello tiene diversas causas, pero fundamentalmente queremos destacar aquí, aparte de los problemas estructurales, la falta de planificación de la economía en general y de la necesidad de profesionales en las diferentes áreas de producción y de servicios.

Una segunda causa es la forma en que quedó la Ley 20/1982, de 9 de junio, de Incompatibilidades en el Sector Público, contemplando sólo parcialmente al personal de instituciones sanitarias de la Seguridad Social y el enor-

me retraso en su desarrollo por lo que no ha permitido aún crear empleo.

Una tercera causa es la rigidez y obsolescencia actual del sistema sanitario público, que no permite la incorporación de diversas profesiones necesarias hoy en las intervenciones curativas y en la promoción de la salud, así como en la planificación y gestión de los servicios, tales como en la planificación y gestión de los servicios, tales como economistas de la salud, sociólogos, psicólogos, farmacéuticos, veterinarios, especialistas en salud pública y técnicos de laboratorio y de otros servicios especiales.

Al acceder al Gobierno el Partido Socialista Obrero Español se crearon grandes expectativas en estos sectores profesionales por cuanto figuraban dos aspectos en su programa especialmente interesantes: la creación de 800.000 puestos de trabajo y la potenciación de la Sanidad Pública.

Sin embargo, la realidad en estos primeros diez meses de Gobierno no ha satisfecho las expectativas creadas por cuanto:

1. Siguen congeladas las convocatorias de plazas vacantes, tanto de médicos como de otros trabajadores de instituciones sanitarias del Insalud. Se estima en 6.000 las vacantes actuales.

2. Se está reduciendo al mínimo posible la contratación eventual e interina, llevando la partida presupuestaria de 1983 un uso bajo en el primer semestre.

3. No se desarrollan adecuadamente las inversiones en la creación de centros de salud y hospitales comarcales habiéndose utilizado en el primer semestre de 1983 sólo el 15 por ciento del crédito.

4. No se ha producido creación de nuevas plazas de Medicina General, a pesar de la superación de los cupos máximos en muchos casos, y ello a pesar de las indicaciones dadas por el Insalud en la Circular 12/82, de 28 de diciembre, y en la del INSS 90/82, de 4 de noviembre.

5. No se ha iniciado aún la reconversión de consultorios en Unidades Básicas de Salud.

6. No se han adecuado las especialidades de ambulatorios tales como el desdoblamiento de neurología y psiquiatría; neumología y cardiología; ni se han incorporado, entre otras, la reumatología y la Medicina Interna y otras profesiones como las de farmacéutico, psicólogo y asistente social.

7. No se han iniciado medidas urgentes de reforma de la atención sanitaria en el medio rural, manteniendo unas condiciones laborales, en particular horarias, insostenibles para los profesionales.

8. La Ley de Incompatibilidades en el Sector Público, vigente desde el 1 de marzo de 1983, no se está desarrollando adecuadamente en el sector sanitario ya que en el primer trimestre se debía tener información de la situación laboral real de todos los trabajadores de la sanidad pública y aún no se dispone de estos datos. La concesión que se hizo al Consejo General de Colegios Médicos para intervenir en este asunto sólo ha favorecido a la citada organización ya que le ha permitido conocer en primicia informativa las plantillas orgánicas reales de la Administra-

ción, pero no ha servido para conseguir mayor número de declaraciones de los médicos.

Entendemos que la Administración tiene suficientes recursos informáticos para conocer el pluriempleo de los trabajadores sanitarios públicos. El resto de las fases para aplicar la citada Ley están pendientes del conocimiento de la información citada.

9. Por contra, la única medida adoptada, apoyada por UGT y SGS ha sido la de abrir la mano al traslado de puestos de trabajo por lo que las nuevas instituciones sanitarias se han dotado fundamentalmente de recursos personales del propio Insalud, llegando incluso a amortizarse las plazas de las que procedían.

En resumen, se puede decir que hay una gran decepción en el sector sanitario por cuanto no se han tomado medidas para potenciar la sanidad pública y mejorar su calidad, y tampoco se ha producido creación de empleo pudiendo incluso decir que el nivel de creación de empleo en este sector es el más bajo de los últimos diez años.

Es por ello que el Grupo de Diputados comunistas ha considerado conveniente presentar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«1. La Administración presentará ante la Comisión correspondiente amplia información relativa a los centros dependientes del Ministerio de Sanidad y del Insalud sobre plantillas orgánicas, vacantes actuales existentes, situación actual de los cupos y de APD.

2. Se incorporará la jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años.

3. Se procederá a la convocatoria inmediata de las plazas vacantes en todas las categorías profesionales, APD, servicios jerarquizados y no jerarquizados.

4. Se convocarán 5.000 plazas de médicos residentes y 500 de diversos profesionales de titulación superior, entre otras farmacéuticos y psicólogos.

5. Se procederá en los ambulatorios al desdoblamiento de la neurología y la psiquiatría; la neumología y la cardiología. Se incorporarán a este nivel las siguientes especialidades, entre otras, la medicina interna, la reumatología y la estomatología. Se incorporarán en este nivel farmacéuticos y psicólogos.

6. Se procederá a una reforma de la Ley de Incompatibilidades en el Sector Público Sanitario que permita desarrollar un solo puesto de trabajo, negociando con los sindicatos representativos la actualización de retribuciones y de condiciones de trabajo.

7. Se incorporarán a las plantillas del Insalud los técnicos de laboratorio y de otros servicios especiales precisos.

8. Se procederá a la reforma de la atención sanitaria en el medio rural, implantando una jornada laboral similar a la del resto del personal sanitario; se configurarán equipos de salud en las unidades sanitarias locales y centros subcomarcales, se trabajará mediante programas de salud; se organizará la atención urgente; en su caso, se

procederá a contratar los profesionales médicos, de enfermería y trabajadores sociales precisos para proceder a las reformas señaladas.

9. Se financiarán las medidas apuntadas con el Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Instituto Nacional de la Salud con partidas ya dedicadas a algunas medidas apuntadas (por ejemplo, los recursos del personal se refieren a plantillas orgánicas) y en su caso por trasvase de otros capítulos.

10. Se constituirán comisiones de seguimiento de estas medidas a nivel estatal, autonómico y provincial don-

de participen los propios parados junto a la Administración y los sindicatos representativos de instituciones sanitarias de Insalud, o sea, CC. OO., UGT, CESM, ELA y SGS.

11. En todo caso la adjudicación de plazas interinas y eventuales del sector público sanitario debe realizarse mediante criterios uniformes y a través de comisiones ligadas al INEM en las que participen profesionales en paro y sindicatos representativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 1983.—**Santiago Carrillo Solares.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de octubre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

P. E. 1.477-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el Municipio de Villalba Saserra con una población de unos 275 habitantes se plantea la problemática de que sus habitantes se encuentren prácticamente en la imposibilidad de disponer de teléfonos debido a que esta población, al ser considerada por la CTNE, como extrarradio de Llinás del Valles, el costo de conexión de un abono telefónico alcanza un montante de 136.000 pesetas.

Por el momento el número de peticionarios de este servicio público es de unos cincuenta.

Pregunta

En los planes del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones entra el dotar al medio rural de los servicios públicos de comunicaciones. ¿Cuándo podrán solicitar los habitantes de Villalba Saserra su abono telefónico en las condiciones normales de contratación en otros Municipios? Resolviendo el problema técnico de forma comunitaria por el conjunto de solicitantes, previamente comprometidos.

Palacio del Congreso, 5 de octubre de 1983.—**José Segura Sanfeliú.**

P. E. 1.478-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿No hubiera sido más respetuoso con la democracia española que la confirmación del intento de atentado a Gibraltar se hubiera producido en las Cortes en el anunciado debate sobre política exterior, en lugar de hacerlo como en los países no democráticos, mediante una comunicación oficial?

2. ¿Ha tenido relación este descubrimiento de intento de atentado con los servicios de información de la OTAN?

3. Si es así, ¿cuál es en la actualidad la cooperación del Gobierno español con la Alianza Atlántica a este respecto?

4. ¿Puede el Gobierno español contestar en Cortes las afirmaciones contenidas en la noticia del intento de aten-

tado y que hablan de la existencia de misiles con cabeza nuclear en Gibraltar?

Madrid, 11 de octubre de 1983.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

P. E. 1.479-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Por algunos medios de comunicación hemos leído que el precio de garantía del aceite de oliva sería de 170 pesetas/kilogramo y 12 pesetas de subvención, precio de garantía y subvención baja teniendo en cuenta la dura situación que atraviesa el olivar.

Por lo expuesto se formula la siguiente:

Pregunta

¿Piensa el Gobierno ante la proximidad de la recogida de la aceituna publicar ya los precios de garantía y subvención, va a admitir aceites el FORPPA desde el 15 de diciembre de 1983?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Ramón de Villegas Villar.**

P. E. 1.480-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En el pasado mes de agosto se vieron afectados los términos municipales de la provincia de Jaén que a continuación relaciono: Alcaudete, Fuensanta de Martos, Martos, Valdepeñas de Jaén, los Villares, La Guardia, Pegalagar, Mancha-Real, Torres, Jimeno, Garciez, Jodar, Ubeda, Torreperojil, Sabiote, Santisteban del Puerto, Castellar de Santisteban, Jaén, por unas tormentas que causaron unos daños según mi estimación de más de dos mil millones de pesetas y que afectaron fundamentalmente al olivar, con

pérdidas no sólo en las cosechas, sino daños también al arbolado que tardarán años en reponerse.

Igualmente, fueron dañadas gran cantidad de huertas, con pérdidas en sus cosechas y destrozos en su estructura.

Ante esta catástrofe natural e imprevisible, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno aplicar a estos términos municipales relacionados anteriormente las mismas medidas económicas que ha tomado con otras regiones, cuando las piensa aplicar?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Ramón de Villegas Villar.**

P. E. 1.481-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

La Ley 8/1981, de 21 de abril, de retribuciones de maestros de taller de Centros de Formación Profesional y otros centros docentes, determina para la retribución básica de los funcionarios del cuerpo de maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial la aplicación de la proporcionalidad ocho, establecida en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre retribuciones de funcionarios, atribuyéndose al mismo cuerpo el coeficiente tres como seis, para establecer sus retribuciones complementarias. En el artículo 3.º de esta Ley 8/1981, se amplía el ámbito de aplicación a todos los funcionarios del Estado u organismos autónomos pertenecientes a cuerpo o plantillas, escalafonados o no, que reúnan similares requisitos, en cuanto a función docente y titulación. En efecto, en el Real Decreto Ley 2746/1981 de 13 de noviembre, se explicita la aplicación de la Ley 8/1981, a una serie de cuerpos, escalas o plaza adcritas a Presidencia del Gobierno, Ministerio de Educación y Ciencia e Instituto Nacional de Empleo, señalando que dicha relación podrá ser ampliada si de posteriores estudios, y previos los informes que resulten oportunos, se pusiera de manifiesto la existencia de otros cuerpos, escalas o plazas con similares requisitos en cuanto a función docente y titulación que el cuerpo de maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Teniendo en cuenta que por Real Decreto 1953/1982 de

30 de julio se equipara a lo anterior en cuanto a funciones, título y requisitos de ingreso en la Escala a los monitores de extensión agraria, del Servicio de Extensión Agraria, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno ampliar el ámbito de aplicación de la Ley 8/1981 a los monitores de extensión agraria, que dan las clases prácticas a los alumnos de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado, de la rama agraria?

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1983.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

P. E. 1.482-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿No piensa el Gobierno dar cuenta a las Cortes del propósito de enviar un contingente militar español al Líbano formando parte de la Fuerza Multilateral, decisión que podría exceder la competencia atribuida por el artículo 97 de la Constitución que habla tan solo de la Defensa del Estado?

Madrid, 18 de octubre de 1983.—**Guillermo Kirpatrick Mendaro.**

P. E. 1.483-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los primeros días del presente mes de octubre en Sevilla se recogió a un niño de siete meses de edad que estaba siendo utilizado por una mujer portuguesa para pedir limosna. El pequeño se encontraba gravemente enfermo, esquelético, con diarrea crónica y una total desnutrición, según diagnosticaron los facultativos que lo atendieron.

Pero este no es un hecho aislado. Paseando por Sevilla, en la misma céntrica calle Sierpes, todos los días se puede ver cómo se utilizan niños enfermos o drogados para pro-

mover la compasión y caridad de los ciudadanos. Incluso se habla de alquiler de criaturas para estos menesteres.

Estos hechos sobrepasan la picaresca para entrar de lleno en el Código Penal, siendo, por tanto, competencia del Ministerio del Interior, Tribunales Tutelares de Menores, e incluso de emigración, pues es grande el número de portugueses establecidos en Sevilla ejerciendo tan «rentable negocio» dirigido por una auténtica mafia. No cabe, por tanto, ignorar el problema y decir que es competencia municipal.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas van a emplearse para erradicar la mendicidad de las calles?
2. ¿De qué forma se va a proteger la salud y la vida de estos pequeños que son utilizados para generar compasión?
3. ¿Ha investigado el Ministerio del Interior la existencia de esas «mafias» u organizaciones de mendigos?, y en caso afirmativo, ¿qué actuación será prevista para erradicarla?

Madrid, 14 de octubre de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

P. E. 1.484-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué estado se encuentra actualmente el proyecto de construcción del pantano de Retuerta? ¿Qué futuro le espera al derruido Monasterio de San Pedro de Arlanza?

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstryngge Rojas.**

P. E. 1485-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Go-

bierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Ampliación de ayudas a la sequía

Después de numerosos y largos trámites, aproximadamente en el año 1980, se termina de construir el pantano de Monteagudo de las Vicarías.

Sin embargo, la adversa climatología, sequía, que se ha venido dando en los años posteriores en la zona, han motivado que el pantano no haya recogido aguas suficientes para el fin que fue construido, por lo que están las zonas regables sin posibilidad de cultivo y con el agravante de que las plantaciones de frutales están al borde de su pérdida.

Asimismo, algunas de las localidades de la zona están afectadas por problemas de abastecimientos públicos, así como sin posibilidad de aprovechar sus zonas regables.

Si no se pone remedio a esta situación de desabastecimiento de agua —que por las perspectivas actuales parece prolongarse—, el inevitable quebranto que se producirá en la producción, y, fundamentalmente, en los cultivos leñosos, ha de redundar en el bienestar social negativamente y en la generación de paro. Las ayudas al sector en esta comarca, si no son decididamente efectivas, no representan otra cosa que un parche social, incapacitado de por sí para la resolución de los complejos problemas de la zona.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Está dispuesto el Gobierno a ampliar las ayudas para la sequía en la zona de las Vicarías (Soria), realizando un estudio hidrológico urgente de esa comarca, o de la cuenca del pantano o de Monteagudo de las Vicarías, por el Instituto Geológico y Minero con cargo a su presupuesto?

2. En caso afirmativo a la pregunta anterior, y ante el supuesto de acuíferos explotables, ¿está dispuesto el Gobierno a realizar urgentemente las prospecciones necesarias y la puesta en explotación de los referidos acuíferos con cargo al presupuesto del organismo correspondiente, como ayuda decididamente efectiva al sector rural de la mencionada comarca?

Palacio del Congreso, 19 de octubre de 1983.—
Anastasio Fernando Modreo Vitoria.

P. E. 1486-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno,

sobre el estado de los estudios de Eléctrica del Viesgo e Hidroeléctrica del Cantábrico de construir dos embalses en el río Navia, y de la que solicita respuesta por escrito:

Pregunta

1. ¿Cuál es el estado de los estudios de Eléctrica del Viesgo e Hidroeléctrica del Cantábrico de construir dos embalses en el río Navia, que dejarían encerrada en el medio a la capitalidad del municipio de Navia de Suarna?

2. ¿En qué y cómo quedaría el proyecto del «Gran Suarna»? Relación de ambos proyectos.

3. En caso afirmativo: previsiones técnicas de los proyectos, emplazamientos de las cabeceras, plazos de realización y fechas de inicio.

4. Previsiones del MOPU y de la Dirección General de Obras Hidráulicas para la defensa de los derechos e intereses de los vecinos y ayuntamientos afectados.

5. ¿Ha tenido en cuenta el MOPU para la autorización de los proyectos, el estudio técnico del Ceotma (Organismo de ese Ministerio), que niega y desaconseja la posibilidad del Gran Suarna por la superioridad de los costos y perjuicios sobre los potenciales benéficos?

6. ¿Cómo y cuándo se copensarán a los habitantes de la zona los enormes perjuicios causados por el constante Guadiana de proyecto hidráulico en la comarca desde hace cuarenta y cuatro años, que casi han paralizado la actividad económica y de inversiones y servicios públicos en el municipio?

7. ¿Tiene previsto el Gobierno concederle a cada uno de los damnificados un puesto de trabajo?, o ¿pretende engrosarlos a todos en la lista del paro?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Diputado, **Antonio Carro Martínez.**

P. E. 1487-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández España y Fernández-Latorre, Diputado por la Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre supresión de líneas de Renfe en Galicia, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Según noticias aparecidas en la Prensa recientemente, Renfe en su plan trienal y para enjugar su actual déficit, prevee a medio plazo el cierre paulatino de líneas y estaciones de escasa utilización.

Entre los trayectos que se suprimirían parece ser que se cuentan las líneas de Monforte-Santiago-La Coruña, Vigo-Pontevedra-Santiago-La Coruña, y Orense-Santiago-La Coruña, con el consiguiente perjuicio que ocasionaría, puesto que cinco ciudades gallegas de la importancia de La Coruña, Lugo, Pontevedra, Ferrol y Santiago quedarían sin enlace ferroviario entre sí.

Si a esto se añade la mala infraestructura viaria de que dispone Galicia, se comprende el grave déficit de transportes y comunicaciones que sufriría la región y por ello se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Es cierto que dichas líneas van a ser suprimidas a medio plazo?

2.ª ¿Qué criterios se han seguido para determinar las líneas a suprimir? ¿Se han tenido en cuenta, además de la estricta rentabilidad económica, la rentabilidad social que estos medios de comunicación generaban por la deficiente dotación de carreteras y otros medios de transporte alternativos en la zona?

3.ª ¿No sería más adecuada una potenciación del transporte ferroviario, sobretodo de mercancías, dado que actualmente sólo el 10,8 por ciento de las que circulan interiormente por nuestro país lo hacen por este medio, frente a los superiores porcentajes registrados por la Europa Comunitaria, con un 25,8 por ciento en la República Federal de Alemania y en Bélgica y un 33,4 por ciento en Francia, y de cara a un futuro ingreso en la Comunidad Económica Europea?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.488-I

A la mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre actualización de los haberes pasivos de funcionarios jubilados de la Administración de Justicia, de las que se desea respuesta por escrito.

Antecedentes:

Habiendo transcurrido ya casi diez meses del presente ejercicio presupuestario, según parece, los funcionarios jubilados de la Administración de Justicia siguen percibiendo sus haberes pasivos con arreglo al nivel correspondiente al año de 1982, mientras que a los funcionarios en activo les han aumentado sus percepciones desde el primer día de enero del presente año.

El perjuicio que supone este retraso en la actualización de las retribuciones para estos jubilados es grande, máxi-

me si se tiene en cuenta que se trata de personas que no suelen tener otro tipo de ingresos y con poca capacidad económica.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuál es la causa para este retraso en la actualización de haberes pasivos de los jubilados de la Administración de Justicia?

2. ¿Qué medidas piensan adoptarse para poner solución inmediata a este desagravio y evitar que se repita en próximos ejercicios?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.489-I

A la mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbella, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes:

Hay un Consejo de Administración que rige al organismo autónomo llamado Radiotelevisión Española. Está compuesto por varios consejeros, quienes al parecer disfrutan de subvenciones, gratificaciones, sueldos o dietas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Preguntas

¿Qué sueldos tienen asignados los consejeros del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española?

¿Cuántos coches oficiales están al servicio de estos mismos consejeros?

¿Qué dietas han cobrado cada uno de estos consejeros durante el año 1983?

¿Qué gastos de representación disfrutaban estos consejeros?

Palacio del Congreso, 17 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona.**

P. E. 1.490-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parla-

rio Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la localidad de Sant Boi de Llobregat, de la provincia de Barcelona, con una población superior a los 60.000 habitantes se dispone de una casa cuartel de la Guardia Civil de unos 1.200 metros cuadrados, en el que viven ocho familias de los guardias civiles, más las dependencias propias de este organismo. La superficie es escasa para la habitabilidad de estas familias y para los servicios que ha de disponer la Guardia Civil en una población de tantos habitantes. El edificio, hace ya varios años, ha hecho movimiento y presenta visiblemente grietas en su estructura, lo que ha hecho necesario apuntalar el edificio.

Preguntas

¿Tiene el Gobierno conocimiento del estado de habitabilidad de la casa cuartel de la Guardia Civil en Sant Boi de Llobregat?

¿Qué solución y en qué fecha piensa resolver tan acuciante problema?

Palacio del Congreso, 17 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona.**

P. E. 1.491-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los automóviles tipo «turismo», propiedad del Estado, al servicio de los Ministerios civiles y de otros organismos oficiales de la Administración central, llevan la matrícula PMM y, además, se puede leer bien claramente esta inscripción: «Servicio oficial». Sin embargo, es frecuente encontrar autoridades que viajan en automóviles propiedad del Estado, con matrículas normales —no las de PMM— y sin que lleven la inscripción «Servicio oficial».

Preguntas

¿Cuántos coches oficiales, tipo turismo posee la Administración central?

¿Cuántos de estos automóviles llevan la matrícula PMM?

¿Cuántos con matrícula particular a excepción de los cuerpos de Seguridad del Estado y de la Guardia Civil?

¿Cuántos de estos automóviles llevan banderín?

¿Cuántos de estos automóviles llevan la inscripción de Servicio oficial?

¿Cuántos de estos automóviles no llevan ninguna inscripción, a excepción de los cuerpos de la Seguridad del Estado, Guardia Civil y Servicios informativos?

Palacio del Congreso, 17 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona.**

P. E. 1.492-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «el futuro del eje viario Ferrol-Coruña-Santiago-Pontevedra-Vigo-Tuy y la Autopista del Atlántico», de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

El grave problema de la deficiente comunicación viaria entre las principales ciudades gallegas de la Cornisa Atlántica se proyectó, solucionarlo en su momento, mediante la construcción de la Autopista del Atlántico, que desde El Ferrol hasta Tuy enlazase Coruña, Santiago, Pontevedra y Vigo.

Sin embargo, y pese al apoyo al proyecto de gran parte del pueblo gallego, incluyendo entre otros muchos el de esta Diputada, y de varias personalidades del centrismo entonces gobernante, la fuerte oposición por motivos nunca excesivamente aclarados de grupúsculos de la izquierda extraparlamentaria, y lamentablemente de dirigentes y organizaciones del PSOE, y lamentablemente de dirigentes y organizaciones del PSOE, originaron tales problemas en la realización de las obras, que el retraso y los costes financieros que se suscitaban dio lugar en su momento a una práctica paralización de las obras y proyectos, así como a la imposibilidad por parte de la sociedad concesionaria para afrontar su terminación.

Como la necesidad de completar la infraestructura viaria que contemplaba la autopista persiste, especialmente

en el tramo de unión entre los dos hoy existentes, y no parece existir una política clara al respecto, cunden el desánimo y los rumores sobre el tema ante las informaciones contradictorias que se suceden.

Ante lo expuesto, se pregunta al Gobierno.

Preguntas

1.ª Tras la reorganización de las sociedades concesionarias de autopistas, incluyendo la de Autopistas del Atlántico, ¿piensan terminarse los tramos Ferrol-Guisamo, Santiago-Pontevedra y Vigo-Tuy?

2.ª Recientemente se ha hablado de un plan nacional de Autovías que cubriría 2.000 kilómetros en toda España. ¿Qué tramos de Autovías planean realizarse en Galicia?

3.ª ¿Existe alguna dotación presupuestaria para el ejercicio de 1984 destinada a la realización de alguno de los tramos pendientes de la Autopista del Atlántico o de alguna Autovía en Galicia?

Madrid, 20 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España.**

P. E. 1.493-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad valenciana de Onteniente ha vuelto a experimentar una situación de conflicto en lo concerniente a la dotación de profesorado destinado al Colegio Público «Rafael Juan Vidal» para el curso 1983-1984.

Efectivamente, tanto el Director como el Secretario y Jefe de Estudios han presentado su dimisión como consecuencia de lo que juzgan como una carencia del profesorado bastante para prestar y garantizar un adecuado nivel y calidad de enseñanza a los 700 niños que cursan estudios en dicho Centro.

En declaraciones hechas públicas por el Director de este Colegio Público —al que no se le ha aceptado la dimisión— el citado responsable ha expresado su queja, por lo que considera una situación iterada todos los años y consistente en el comienzo del curso sin estar completa la plantilla docente necesaria.

De la misma forma, el Consejo de Dirección del Colegio ha exteriorizado su desacuerdo con lo que califican como «anómalo funcionamiento de la Delegación Provincial de Educación» y basan su queja en los siguientes puntos:

a) Según la composición del Centro —11 unidades de EGB— no se tiene derecho a un profesor ayudante de dirección, habida cuenta que la normativa vigente establece que el ayudante de dirección sólo se concederá a los colegios con 16 unidades de EGB. La dirección afirma que lo que no tiene en cuenta la Ley ni la Administración —hasta la fecha— es que el Colegio «Rafael Juan Vidal» tiene —también— ocho unidades de preescolar; dos, de educación especial, y tres, más habilitadas, sumando un total de 24 unidades. De ahí que se venga solicitando una «flexibilidad» en la interpretación de la citada normativa dado que —a criterio del Centro— la amplitud de éste precisa de la figura de ese ayudante de dirección.

b) Está pendiente —aún— el nombramiento de un profesor sustituto de otro, que presentó su baja por enfermedad el día 1 de septiembre. Igualmente, está pendiente el nombramiento de dos profesores de Educación Especial.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta, al señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Por qué se han producido los referidos retrasos en el nombramiento de profesores, con lo que ello perjudica al comienzo del curso escolar?

2.ª ¿Estaría dispuesto el Ministerio a establecer un principio de flexibilidad en la aplicación de la Ley y —dadas las características del Centro— autorizar que se le dote a éste de una plaza de profesor ayudante de dirección?

3.ª ¿Cuál es la situación del citado Centro en lo referente a servicios de comedor y transporte escolar?

Valencia, 26 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.494-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la localidad valenciana de Burjasot se ha desatado, en los últimos días, una polémica motivada por la insuficiencia de puestos escolares y por la actitud del grupo municipal mayoritario en el problema.

Como exposición de la situación creada transcribimos

la nota hecha pública por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Villar Palasí». En sus aspectos fundamentales dice así:

«Para este curso escolar se presentaron 89 solicitudes de ingreso en primero de preescolar. El Director del Centro dice que sólo puede admitir a 70, no obstante —y de acuerdo con la ponente de Enseñanza— nos propone admitir a 80, haciendo dos aulas de 40 alumnos y pasando a los nuevos niños restantes a otro colegio que no corresponde a su zona escolar. La Asociación se niega.

Para darle una salida a la situación, el Alcalde se compromete formalmente a que el Ayuntamiento pague un profesor durante este curso si se demuestra que en el colegio existe algún aula que se pueda habilitar para ello y que una comisión formada por APA, profesores y Ayuntamiento empiece a trabajar ya en una verdadera planificación de nuestra ciudad en distritos escolares.

Al pasar los días sin ningún tipo de respuestas, volvimos a entrevistarnos con la ponente de Enseñanza, le expusimos la solución que nos propuso el Alcalde y por toda respuesta nos dijo que era imposible que este hubiera dicho eso y dado esa solución y exige que todo ello se lo pasemos por escrito, cosa que hacemos inmediatamente.

El resultado es y así nos lo han dado con su política de hechos consumados, que 14 niños tienen que ir a otro colegio fuera de su zona.

Hemos visto una falta enorme de seriedad política cuando nos han tenido entretenidos un mes y el último día, ante su ineficacia, se nos dice que el Ayuntamiento no tiene competencias.»

Finalmente, la nota contiene un reproche al PSOE, grupo municipal mayoritario, al haber incumplido su promesa electoral de conseguir una escolarización en Burjasot del cien por cien.

Hemos querido transcribir los párrafos esenciales de esta nota como exponente de la voz directa de unos ciudadanos que se sienten perjudicados en sus propios derechos y en los derechos de sus hijos y que exigen soluciones.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministro de Educación, para procurar la escolarización total en Burjasot de los alumnos residentes en dicha localidad?

Valencia, 4 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.495-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parla-

mentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Cultura la siguiente pregunta sobre elecciones sindicales en el Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

A una anterior pregunta, formulada el 20 de junio de 1983 por el Diputado que figura, sobre un escrito elevado al Gobierno por el Comité Intercentros del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, se me respondió dando por cierta la composición de dicho Comité, cuyos miembros figuraban como firmantes del mencionado escrito.

Se dan, sin embargo, diversas circunstancias en varias de dichas personas que hacen dudar de su representatividad para actuar como interlocutores en este asunto. El primer firmante, don José Manuel Ponte Mittelbrum fue nombrado en febrero de 1983 asesor adjunto al Director gerente del Organismo, con actividad laboral en la central del mismo, ocupando un cargo de confianza de la empresa y no de representación laboral, aunque proceda de la nómina del diario «La Nueva España», de Oviedo. Se presentó a las elecciones sindicales celebradas en marzo para renovar el Comité de Empresa de aquel diario y no fue elegido.

Otro firmante, don Alfonso Senserrich Marcos, trabaja en el diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona, que ya fue cerrado el 16 de junio de 1979. Don Juan José Latierra Ibarzábal era linotipista del diario «La Voz de España», de San Sebastián, que fue cerrado en febrero de 1980. Don José Benigno Rey Rodríguez que, también, trabajaba como redactor en «La Voz de España» es, ahora, Director de un diario de empresa privada «La Voz de Euzkadi», conocido por su comprensión hacia ETA político-militar, lo que originó problemas policiales a esta persona, cuyo fundamento no se conoce en todos sus detalles, salvo el hecho de haber sido puesto a disposición, en algún momento, de la Audiencia Nacional, pero en cualquier caso, es claro que ha variado de vinculaciones laborales.

En conjunto, parece que sería de aplicación a todos estos miembros del Comité Intercentros la doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (sentencia de 11 de noviembre de 1982), que entiende rota la vinculación laboral con la empresa editora del personal transferido. Ninguna de estas personas puede considerarse que permanece en los centros de edición, cuya representatividad pretenden ostentar, a juzgar por su firma en el escrito de referencia. Todas estas circunstancias hacen dudar de la conveniente representatividad del Comité con que dialoga el Gobierno. La inadecuación se acentúa si se tiene en cuenta que el Organismo Autónomo está realizando conocidas reestructuraciones de plantillas, a pesar de estar anunciadas para fechas próximas las subastas de los diarios estatales. Por todas estas circunstancias, se solicita del Gobierno y de su Ministro de Cultura, respuesta escrita a la siguiente

Pregunta

¿Por qué el Comité Intercentros o el Organismo Autónomo de Medios de Comunicación Social del Estado no promueven las oportunas elecciones sindicales, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, cuando el Comité lleva más de dos años en el ejercicio de sus funciones y, tanto el cambio en situaciones personales como las habidas en las plantillas, hacen suponer que existe una desactualización en la representatividad de los interlocutores sociales con los que se mantiene el diálogo?

Madrid, 14 de octubre de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

P. E. núm. 1.496-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En unas recientes declaraciones a la Agencia EFE de noticias, el Director-Jefe de Geofísica del Instituto Geográfico Nacional ha declarado que hay que estar preparados ante la posibilidad de que se produzca un gran terremoto en el sureste español que podría afectar a la parte sur de la Comunidad Valenciana y a las provincias de Granada, Almería y Murcia aunque —señala al mismo tiempo— que no se puede asegurar que tal catástrofe vaya a ocurrir.

Sin embargo, la advertencia, que —imaginamos— ha sido hecha en base a estudios científicos y sin voluntad alguna de hacer afirmaciones gratuitas no basadas en posibilidades aproximadas que pudieran sembrar peligrosos alarmismos o inquietud entre la población, no puede ser pasada por alto sin más. En la historia de las grandes catástrofes que han aotado al mundo siempre aparece —como constante— una previsión hecha por alguien y desoída por todos.

Ante ello, resulta obvio que la responsabilidad de la Administración consiste, básicamente, en profundizar en la investigación de esa no deseable hipotética aparición de tal movimiento sísmico y, a la vez, adoptar un conjunto de medidas preventivas por si tal hecho se produjera.

Lo dicho por el Jefe de Geofísica del Instituto Geográfico Nacional —que intervendrá en un próximo seminario a celebrar en Andalucía durante los primeros días de Noviembre— puede servir, además, para un replanteamiento y profundización de las políticas de investigación, prevención y auxilio ante catástrofes naturales. Pero, lo que

importa destacar aquí es —básicamente— la necesidad de proceder, sin demora, a una clarificación de lo dicho por el citado científico, sin producir temores en las provincias señaladas, pero —también— sin dejar que las opiniones vertidas por el Jefe de Geofísica del Instituto Geográfico Nacional queden reducidas a mera anécdota a pagar cara-mente algún día.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Conoce el Gobierno las declaraciones del Jefe de Geofísica del Instituto Geográfico Nacional a las que hemos aludido?

2.ª ¿Podría ampliarnos el Gobierno la información sobre estudios, investigaciones y —muy especialmente— el actual porcentaje de riesgo de que tal catástrofe se produzca, según las investigaciones y estudios que han permitido detectar tal posibilidad de movimiento sísmico?

3.ª ¿Existe en el Instituto Geográfico Nacional una estimación prevista de cuál podría ser el grado de intensidad —medido en las escalas habituales— de dicho movimiento sísmico si este llegara a producirse?

4.ª Ante lo dicho por el Jefe de Geofísica del IGN, ¿se han adoptado algún tipo de medidas especiales de investigación más exhaustiva de esa posibilidad de catástrofe localizada en el sureste español? ¿Se ha diseñado algún plan especial de auxilio a aquellas zonas previsto por si dicho suceso llegara a desencadenarse? ¿Tienen las autoridades del Estado y las autonómicas de las posibles provincias afectadas un conocimiento sobre la citada posibilidad de movimiento sísmico? ¿Se ha cursado algún tipo especial de instrucciones a la Dirección General de Protección Civil?

Valencia, 15 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.497-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

En su último número aparecido en los kioscos de prensa, la revista «El Socialista» —órgano oficial del PSOE— realiza unas serias afirmaciones acerca del desarrollo de las últimas oposiciones convocadas por Radiocadena Española para la provisión de nuevas plazas en su plantilla.

La citada revista afirma que la citada emisora es un «escándalo e inexpugnable bunker» y que su recién nombrado Director —don Jordi García Candau— «vá a tener que enfrentarse a un affaire que podría cuestionar su integridad moral como cargo público».

Se dá —también— noticia de la existencia de un grupo de profesionales que iniciaran en breve —se dice— acciones contra el tribunal examinador que estaba presidido por el señor García Candau. Y la citada revista dice que estos profesionales se basan —para su impugnación— en que ha habido todo tipo de amiguismos en los resultados finales de la convocatoria, habiendo aplicado el Tribunal unos criterios que, bajo ningún concepto, se corresponden con la lista de aprobados.

«El Socialista» continúa indicando que, en ningún momento, los representantes de los trabajadores han estado presentes en el Tribunal —tal y como señala la Ley— y que el sistema de exámenes no se ha correspondido con el establecido en la convocatoria oficial.

Y añade la revista: «No obstante, no se sabe por qué extraño juego malabar, en las listas distribuidas por los tabloneros de anuncio, si aparecieron dos representantes designados por los trabajadores: uno, el jefe de deportes, recién llegado de Radio Nacional y antiguo camarada de Candau; el otro, un heredero de la tradición de flechas y pelayos, cuya presencia ha honrado a una fauna política desgraciadamente abundante en esa cadena de emisoras».

Pues bien, es lo cierto que lo publicado en «El Socialista» contiene afirmaciones muy graves que urge aclarar, amén de otras —claramente despectivas para las personas— que no merecen mayor comentario por cuanto evidencian de falta de la debida consideración que merece todo ciudadano por más que se discrepe de su origen o ideología política.

Lo que no cabe duda es que la transparencia y la correspondencia a la legalidad deben ser premisas que, inequívocamente, estén presentes en cualquier convocatoria como la recientemente celebrada en el seno de Radiocadena. Pero, a la vez, cuando se producen denuncias como las contenidas en el citado número de la revista «El Socialista», es imperioso que la Administración dé una contestación cierta.

A la vista de todo ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Considera el Gobierno ajustadas a la verdad de los hechos las afirmaciones contenidas en la revista «El Socialista» acerca de la forma de desarrollo de la última convocatoria para la provisión de plazas nuevas en Radiocadena Española?

2.ª Al ser Radiocadena una sociedad de dependencia publicada y, por tanto, el resultado de su buena gestión y de la transparencia de actuaciones en su seno afectar a la propia imagen de la Administración, y en el supuesto que

el Gobierno no esté conforme con lo publicado en «El Socialista» y referido a las recientes oposiciones en Radiocadena, ¿piensa el Gobierno efectuar algún desmentido sobre lo dicho por el órgano oficial de expresión del PSOE? ¿Por qué esos desmentidos no se han producido hasta la fecha?

3.ª ¿Podría informar sucintamente el Gobierno acerca del desarrollo y demás pormenores presentes en lo que ha sido el desenvolvimiento real de la citada convocatoria para la provisión de nuevas plazas en Radiocadena Española?

4.ª ¿Existen indicios o presunciones de la aparición de «amiguismos» —y tal como afirma la información de «El Socialista»— en lo que ha sido el resultado de la referida convocatoria?

5.ª ¿Ha habido correspondencia entre el tipo de examen fijado en la convocatoria oficial y el desarrollado en la práctica?

6.ª ¿Cómo valora el Gobierno la actuación del señor García Candau?

Valencia, 15 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.498-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La población de la localidad valenciana de Játiva se pregunta —con cierta desesperanza— cuando se procederá a la apertura de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

En efecto, aun cuando dicha Residencia resulta absolutamente necesaria para garantizar una adecuada asistencia sanitaria pública a los setabenses, lo cierto es que el Insalud ha venido aplazando cada vez su apertura esgrimiendo, en cada caso, motivos diferentes.

Mientras tanto, Játiva se encuentra con un ambulatorio incapaz de atender y prestar los servicios de urgencia específicos a cada supuesto —no excesivamente grave—, que se presenta lo que hace que los afectados tengan que ser trasladados —ante sus protestas por tamaña insuficiencia— a la capital de la provincia para recibir unos cuidados médicos que, en condiciones normales, podrían ofrecérselos en la propia Játiva.

Ultimamente el señor Ministro de Sanidad refirió el retraso en la apertura de dicha Residencia a los efectos causados por las pasadas inundaciones de octubre de 1982 y a las malas condiciones de acceso vial a la misma. Nos

consta que se está procediendo al mejoramiento de los accesos y que, por lo demás, la Residencia se encuentra ya prácticamente dotada de los medios humanos y materiales necesarios —en un principio— para entrar en funcionamiento de inmediato.

Lo que es cierto, en definitiva, no es sino la imperiosa demanda que —tanto Játiva como las comarcas, en general, de La Costera y La Canal de Navarrés— hacen de esa Residencia para intentar, con ella, paliar el actual caos asistencial de la zona.

A la vista de lo cual este Diputado tiene el honor de formular preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Qué causas de fondo —amen de las esgrimidas por el Ministro de Sanidad y referidas al efecto de inundaciones y deficiencias en los accesos— han motivado el prolongado retraso en la entrada en funcionamiento de dicha Residencia Sanitaria?

2.ª ¿Por qué se nombró un primer Director de dicha Residencia —hoy sustituido por otro profesional de la medicina habida cuenta de la dimisión presentada por el anterior— cuando se sabía, por parte de la Administración, que dicha Residencia Sanitaria iba a ver demorada su inauguración?

3.ª ¿En qué fecha puede comprometerse el Gobierno a que esté en funcionamiento, pleno y normal, la Residencia Sanitaria de Játiva?

Valencia, 17 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.499-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha sido localizado en Bilbao —por funcionarios del Cuerpo Superior de Policía— un camión cargado con cuarenta fardos de papel prensado y con un total de 22.500 kilos. En su interior se descubrieron varios miles de documentos nacionales de identidad, algunos ya caducados, así como resguardos y cartulinas para carnets de identidad y pasaportes.

Según fuentes policiales el propietario del camión y su conductor habitual fueron retenidos, manifestando ambos que el camión fue encargado de recoger el material

en un almacén de Madrid, pero que desconocían más circunstancias sobre el hecho.

Resulta suficientemente sabida la utilización que se hace por los miembros de grupos terroristas de todo material de documentación personal falso. El hallazgo de dicho camión —amén de privar de dichas acreditaciones a quienes estuvieren interesados en ellas —puede constituir una pieza importante en el seguimiento de las redes terroristas o, al menos, de conexiones delictivas.

El mismo volumen y cantidad de lo hallado indica, por sí mismo, que podía tratarse de una operación de provisión de falsas documentaciones preparadas a gran escala y —en el supuesto que se admita, como hipótesis de trabajo, su posible destino a bandas terroristas— podría constituir un indicio razonable de una estrategia preparada para el reforzamiento de las estructuras de aquellas en el territorio nacional.

A la vista de todo ello este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Ha sido localizado el almacén de Madrid en el que se cargó la referida mercancía?

2.ª ¿Cuál es la versión del Ministerio sobre el destino y utilización de la referida mercancía?

3.ª ¿Cuál es el criterio del Ministerio acerca de la forma en la que se ha podido recoger tan importante volumen de documentos personales y materiales para su confección?

4.ª ¿Se tiene localizadas a las personas encargadas de la recogida en Bilbao y distribución posterior a su último lugar de origen de los documentos y materiales contenidos en el camión descubierto?

Valencia, 14 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.500-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuestas por escrito.

El periódico «Diario 16» publicaba —el pasado martes 4 de octubre— unas declaraciones del Gobierno de Puerto Rico —don Carlos Romero Barceló— en las que criticaba fuertemente anteriores declaraciones del Presidente del Gobierno español —hechas en Colombia— y referidas a la situación portorriqueña.

La razón de las críticas efectuadas por el Gobernador de Puerto Rico vienen determinadas por lo que —entiende— es un apoyo del Presidente del Gobierno español a las tesis de independencia de Puerto Rico con respecto de los Estados Unidos. Bien es sabido que el Partido Nuevo Progresista —al que pertenece el señor Romero Barceló, defiende la integración de Puerto Rico en la Unión como un Estado más.

Igualmente el señor Romero Barceló ha reprochado la abstención de nuestros representantes en la ONU durante las sesiones del Comité de Descolonización y afirma que esos posicionamientos sólo favorecen a los intereses soviéticos y cubanos en la zona. Sugiere —también—, que la actitud española puede estar mediatizada por los postulados del Partido Independentista Puertorriqueño —perteneciente a la Internacional Socialista— y cuyo líder —Ruben Berrios— es amigo personal del Presidente del Gobierno español.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Presidente del Gobierno, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Qué motivos justifican la posición del Gobierno español para cursar órdenes a sus representantes en el Comité de Descolonización de la ONU en el sentido de abstenerse en la votación referida a Puerto Rico?

2.ª ¿Cuáles son las relaciones entre el Gobierno español y el Partido Independentista de Puerto Rico?

3.ª ¿Puede decirse rotundamente que el Gobierno español —en el caso de Puerto Rico— no ve influida su política por los postulados sostenidos, en esta cuestión, por la Internacional Socialista?

4.ª ¿Es consciente el Gobierno español del interés cubano y soviético por promover actuaciones independentistas en Puerto Rico, actuaciones contrarias a la decisión soberana del pueblo portorriqueño habida cuenta de los resultados obtenidos en las últimas elecciones por aquellas formaciones adscritas al independentismo?

5.ª ¿Puede el señor Presidente del Gobierno especificar el número de presos políticos en Puerto Rico cuya existencia afirma en sus declaraciones efectuadas en Colombia? Al mismo tiempo, ¿puede el Gobierno español dar el número aproximado que —según sus informaciones— hay de presos políticos en Cuba y Afganistán?

Valencia, 10 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.501-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Determinados pequeños pueblos situados en la zona sur de la comarca valenciana de «La Safor» siguen teniendo los mismos problemas que tiempo atrás en lo concerniente a su recepción normal de imágenes de televisión.

Así —y durante la mayor parte del año— reciben las emisiones correspondientes a la primera cadena de TVE salpicadas de constantes interferencias, interrupciones y anomalías que se acentúan —en más o en menos— según las condiciones climatológicas propias de cada época del año.

Las poblaciones de Ador, Palma, Potries y Vilallonga se sirven conjuntamente de un repetidor de televisión instalado en la ermita de Petries que viene siendo sistemáticamente interferido —dada su posición— por el repetidor de Torrente que dispone de una mayor potencia.

A pesar de haber girado a la zona varias visitas por parte de técnicos de televisión en los últimos años, lo cierto es que esa situación de mala recepción persiste. Y ello, obviamente, causa un perjuicio notable a los habitantes de estas pequeñas localidades, en las que la televisión constituye elemento primordial para la comunicación, la formación y el ocio.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Qué gestiones ha realizado la nueva Administración socialista para intentar solucionar este problema de recepción televisiva que afecta a pueblos de la zona sur de la comarca valenciana de La Safor?

2.ª ¿Puede el Gobierno ofrecer un calendario concreto y unas medidas específicas para la solución inmediata del problema?

3.ª ¿Qué solución va a darse a la influencia del repetidor de Torrente sobre el de Potries que, al parecer, según los técnicos, es una de las causas principales de las citadas imperfecciones e interferencias en la recepción de imágenes en los citados pueblos de La Safor?

Valencia, 10 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.502-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro de pocos días se cumplirá un año desde que una fuerte riada inundó las tierras valencianas. Aún están vigentes las consecuencias materiales y humanas de dicha catástrofe y todo hace pensar que para la economía y la psicología de las zonas afectadas mucho tiempo ha de pasar hasta que la evocación de aquellos momentos dramáticos quede mitigada en su intensidad y horror.

El fantasma de lo ocurrido sigue, en muchos casos, rondando la vida diaria de quienes tuvieron que soportar aquella catástrofe. Aunque hay un esfuerzo importante por volver a la plena normalidad y recuperar la estabilidad perdida, es lo cierto —según manifestaban recientemente fuentes médicas— que en la comarca de La Ribera puede existir una especial propensión a traumas o enfermedades psicológicas como hecho dimanado de la experiencia individual y colectiva sufrida durante el tiempo de la catástrofe.

Al parecer, las consecuencias psicológicas dimanadas de las inundaciones han afectado, más sustancialmente, a las personas mayores, aunque se piensa que —a medio plazo— sean apreciables también en la primera infancia. Se teme que las imágenes de angustia y dolor grabadas en el cerebro de los niños puedan ir despertando paulatinamente y constituyan germen de algún posible trastorno.

Así, se ha podido comprobar —tras los casos atendidos en la consulta de Neuropsiquiatría del Ambulatorio de Alzira— un aumento de la depresión y de las fobias infantiles, así como un incremento —entre la población infantil— de problemas de pesadillas o de faltas o ausencias de autocontrol. Se piensa que hay trazado un apunte de psicosis que podría presentarse en su plena integridad a la menor situación de inestabilidad sufrida por los niños afectados.

Igualmente se han observado casos en los que el cuadro esquizofrénico ha venido determinado por la riada como factor desencadenante. Se habla, incluso, de casos de suicidio —tanto en Alcira como en Carcagente y Algemesi— provocados por el temor a enfrentarse con la realidad y como exponente máximo de esa situación de desequilibrio mental.

Fuentes médicas de Alzira han señalado que, a pesar de tales riesgos para la salud mental, no se han tomado medidas válidas y suficientes para paliar los posibles cuadros patológicos que se pudieran presentar. Dichas fuentes señalan la necesidad de establecimiento de equipos asistenciales en las poblaciones afectadas y la confección y aplicación de un plan de trabajo intenso que pudiera desenvolver una estrategia de medicina preventiva.

Si bien es cierto que —en un primer momento— se trasladó a la comarca un equipo médico especializado, no menos cierto resulta que, en la actualidad, sólo dos doctores han de prestar atención, desde el Ambulatorio de Alcira, a unas cincuenta y cinco mil cartillas.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formu-

lar preguntas al señor Ministro de Sanidad de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Se ha realizado algún estudio oficial sobre los riesgos para la salud mental de los pobladores de las zonas afectadas por las inundaciones de octubre de 1982? En caso de respuesta negativa, ¿por qué causas no se ha realizado dicho estudio? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles han sido las conclusiones de ese trabajo?

2.ª ¿Por qué el Ministerio no ha dispuesto las medidas necesarias para una intensificación de los cuidados propios de la salud mental cuando todo parece indicar que pueden producirse alteraciones psíquicas como consecuencia de la experiencia vivida y, especialmente, en los niños?

3.ª ¿Estaría dispuesto el Ministerio a una ampliación inmediata de los medios humanos y materiales de los que se dispone, en la actualidad, para la atención de la salud mental en las poblaciones afectadas por la referida riada?

4.ª ¿Puede comprometerse el Ministerio a la elaboración inmediata de un plan de trabajo tendente a la verificación de una medicina mental preventiva en las zonas afectadas por la riada, plan de trabajo en coordinación con los diversos estamentos y administraciones correspondientes?

Valencia, 10 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.503-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La estación ferroviaria de Renfe en la localidad valenciana de Los Valles constituye todo un ejemplo del mal estado en que se encuentran muchas de estas instalaciones a lo largo de nuestra geografía.

Por una parte, son múltiples las deficiencias observables en lo que es el edificio —en sí— y dependencias de la estación. No sabemos si su actual uso como apeadero ha contribuido a que se intensifique ese estado de abandono, pero lo cierto es que —hoy por hoy— los viajeros no disponen de asiento alguno en la sala de espera, no hay alumbrado nocturno y las paredes presentan un lamentable y penoso aspecto.

Además —y en conexión con lo dicho— el punto de intersección entre línea férrea y carretera más próximo a dicho apeadero no es exponente de agilidad en el tránsito de vehículos ni favorece la fluidez de éste. Al parecer, según se ha podido saber, las barreras son bajadas con harta antelación al paso de los trenes y, en ocasiones, el gran número de unidades integrantes de trenes de mercancía bloquea —por su extensión— dicho paso de manera que los conductores han de esperar hasta que se produce la descarga completa de la mercancía con destino en el citado apeadero.

Todo ello provoca las nada aconsejables «impacencias» en los conductores, especialmente en aquellos que cubren servicio de transporte profesional por carretera y que, por tanto, actúan con un horario de entrega o recogida preestablecido, lo que acarrea —a veces— cruces de barrera cuando éstas se hallan bajadas, con el consiguiente alto índice de riesgo al que —por desgracia— tan habituados se está en gran número de poblaciones de esta provincia.

Diferentes voces de la localidad de Los Valles y de la comarca han venido reclamando una solución a esas intersecciones de superficie —y especialmente para esta cercana al apeadero— sin que, hasta la fecha, hayan logrado resultado alguno. Se solicita el estudio de viabilidad de construcción de un paso subterráneo o elevado, solución ésta ya aplicada en otros puntos de la provincia de características similares a éste.

Téngase en cuenta que estamos haciendo referencia a un punto muy transitado —en especial durante el período invernal y una vez llegada la época de los cítricos— por camiones y vehículos agrícolas.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta escrita.

Preguntas

1.ª ¿Tenía noticia el Ministerio del lamentable estado de cosas al que hemos hecho referencia? En caso de respuesta afirmativa, ¿por qué no se han adoptado medidas para proceder a una adecuación, modernización y limpieza del citado apeadero?

2.ª ¿Va a destinarse en los Presupuestos Generales para 1984 alguna partida dirigida a la modernización de apeaderos y estaciones? En caso afirmativo, ¿cuál será el importe de dicha partida?

3.ª ¿Está dispuesto el Ministerio a estudiar la posibilidad de construcción de un paso subterráneo o elevado en la intersección de línea férrea y carretera próxima al apeadero de Los Valles? En caso afirmativo, ¿en qué fecha estimada podrían comenzar las obras?

Valencia, 10 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los padres de alumnos de séptimo y octavo de EGB del Colegio «José Grima» de la localidad de El Palmar (Valencia) ha venido manifestando su exigencia de que sea cubierta la plaza de profesor de idioma inglés que corresponde a dicho Centro para poder ser cubierta esa enseñanza.

A tal efecto se han venido realizando las gestiones oportunas para cumplimentar su objetivo. Estas, sin embargo, no han dado fruto alguno sirviendo, además, para que hayan tenido que escuchar respuestas tan extrañas como la dada por un funcionario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación que les dijo —según representantes de los padres de alumnos han hecho saber a la Prensa valenciana— que de haber la posibilidad de obtener un profesor de inglés, éste sería enviado al Centro en el que se cursan estudios los hijos del referido funcionario y no a El Palmar.

Evidentemente, la situación creada, amén de contradictoria con el programa de estudios y con lo que debe ser la adecuada calidad de la enseñanza, presenta otros ribetes un tanto oscuros. Así, el traslado del anterior profesor de inglés aun habiendo solicitado éste la permanencia en el Centro.

A la vista de todo ello este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

1.ª ¿Por qué se procedió al traslado del anterior profesor de inglés sin tener previsto su sustituto?

2.ª ¿Por qué causas no se ha procedido todavía a la dotación de profesor de idioma inglés al citado Centro de El Palmar?

3.ª ¿Es consciente el Ministerio del perjuicio que se le está causando a los alumnos con esa no dotación habida cuenta que, una vez ésta se produzca, el ritmo de trabajo en la referida clase —y dado el retraso en el comienzo del curso— será más intenso del normal si se quiere cubrir, a final de curso, la totalidad del programa de la asignatura?

4.ª ¿Cuándo va a procederse a la dotación de profesor de idioma inglés al citado Centro?

5.ª ¿Piensa el Ministerio realizar una investigación encaminada a averiguar si hubo funcionario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación que diera a los representantes de los padres la respuesta anteriormente citada —según la versión de estos hecha pública—

y para averiguar las motivaciones que, en su caso, movieron a tal funcionario a realizar esa afirmación si la misma se produjo?

Valencia, 3 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.505-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Hogar del Jubilado de la Seguridad Social sito en la localidad valenciana de Paterna se encuentra en un estado de tal abandono, que las obras necesarias para su utilización ascienden —hoy por hoy— a más de un millón de pesetas.

Dicho Hogar fue terminado hace dos años, pero —aquí radica lo más extraño del caso— ni ha sido inaugurado ni se ha utilizado nunca.

El edificio —bien dotado en el momento de su terminación— debía hacer cubierto una importante asistencia al cubrimiento del tiempo de ocio de quienes iban a ser sus beneficiarios. Hoy —el daño causado por el abandono sufrido desde su construcción— lo ha convertido en inutilizable al encontrarse en pésimo estado los cuadros eléctricos, cristales de puertas y ventanas, respiraderos de ventilación y calderas de calefacción, amén de encontrarse su interior lleno de basuras, piedras y escombros con el consiguiente riesgo sanitario que ello acarrea para los habitantes de las calles próximas.

Obvio resulta que lo expuesto no constituye un ejemplo de agilidad y correcta actuación por parte de la Administración. No se puede emplear fondos públicos para un fin social importante y luego dejar que esos fondos se conviertan en inservibles y estériles y que el propio fin social al que fueron dirigidos quede sin cumplimentación.

De todos son conocidas las dificultades por las que atraviesan hombres y mujeres de la tercera edad para disponer de locales adecuados para su esparcimiento. En el caso referido estamos, pues, ante una muestra más de abandono y desatención hacia esos hombres y mujeres, amén de la significación jurídica y económica que supone haber dejado morir una obra de modo gratuito.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Por qué razones —y habiéndose terminado las obras de construcción del citado Hogar hace dos años—

no se procedió nunca a su inauguración y, por tanto, a su uso por quienes iban a ser sus beneficiarios?

2.ª ¿Piensa el Ministerio abrir alguna investigación al respecto?

3.ª ¿Piensa el Ministerio disponer de las ayudas económicas para que sea remozado el citado Hogar y pueda, pues, cumplir el fin por el que fue construido?

Valencia, 8 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.506-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las localidades valencianas de Llanera de Ranes, Torrella y Cerdá vienen —desde 1979— arrastrando un problema de escolarización aún no resuelto a pesar de las reiteradas promesas hechas por las sucesivas Administraciones.

Hasta el curso pasado, las clases de EGB se han impartido por los ocho profesores de los tres pueblos, haciendo uso de un sistema que —evidentemente— no satisface a nadie, pero que viene impuesto por la falta de ese Centro Escolar tantas veces prometido y que no llega. Así, se unía a los niños por edades y se les trasladaba de una localidad a otra, de manera que alumnos de Torrella y Cerdá acudían a clase a Llanera y chicos de este pueblo se desplazaban a los otros dos. Lógicamente ello produjo —y sigue produciendo— tensiones motivadas por la natural negativa de los padres a que sus hijos sean objeto de tan desplazado trasiego.

La falta de plazas ha conllevado la necesidad de habilitación de locales que, por descontado, no son los idóneos para acoger una función didáctica. Así —en Llanera— se ha venido utilizando como escuela la casa del Secretario municipal, la de otro funcionario del Ayuntamiento y la de un particular. Igualmente —y con fondos municipales— se construyó un aula para párvulos mediante un desembolso de 250.000 pesetas.

Habida cuenta de la necesidad de este Grupo Escolar, y dando por ciertas las reiteradas promesas recibidas, el Ayuntamiento de Llanera adquirió un solar de 6.000 metros cuadrados, encargó la realización del proyecto y tiene a punto las correspondientes licencias. Pero —insistimos— ese Grupo Escolar sigue sin llegar.

Los últimos contactos habidos entre los Alcaldes de estas tres localidades y representantes de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y de la Conselleria de

Educación del Gobierno Autónomo no han arrojado luz sobre el asunto. Y, mientras tanto, la demanda de ese Grupo Escolar se hace cada vez más acuciante.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Por qué se ha producido tan larga demora en la concesión de ese Grupo Escolar?

2.ª ¿Conocía el Ministerio la situación de lamentable provisionalidad en la que se están impartiendo las enseñanzas a los alumnos de los citados pueblos? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles han sido las gestiones llevadas a cabo por ese Ministerio para corregir tal situación?

3.ª ¿Puede comprometerse el Ministerio a una inmediata luz verde a dicho Grupo Escolar? En caso negativo, ¿por qué causas?

4.ª En el supuesto que el Ministerio se comprometa a una inmediata agilización de esa concesión, ¿en qué fecha aproximada estima el Ministerio que dicho Grupo podría estar en condiciones para comenzar a prestar sus servicios?

Valencia, 28 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.507-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las Escuelas Grupo «Ibañez Martín» de la localidad valenciana de Llanera de Ranes acogen alumnos de dicho pueblo y de los municipios vecinos de Torrella y Cerdá.

Los citados tres pueblos tienen importantes problemas escolares determinados por la falta de plazas y de locales adecuados. Las ayudas de la Administración no deberían, por tanto, hacerse esperar.

El Grupo «Ibañez Martín» tiene adjudicada una subvención de un millón y medio de pesetas concedida por el Ministerio de Educación. Como se comprende, dicha subvención es necesaria para el mantenimiento adecuado del citado Centro.

Pues bien —según nota hecha pública en los medios de comunicación social valencianos— a fecha 23 de septiem-

bre, el Centro «Ibañez Martín» no había recibido, todavía, la citada subvención.

Este retraso o ausencia viene a incidir, aún más, en la muy difícil situación escolar en la que se encuentran los referidos municipios.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Por qué —a dicha fecha— aún no se le había hecho llegar al Grupo «Ibañez Martín» la correspondiente subvención?

2.ª ¿Considera suficiente el Ministerio la dotación económica de dicha subvención?

3.ª ¿Cuándo va a ser satisfecha la citada subvención?

Valencia, 26 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.508-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad valenciana de Banifayó sufrirá este curso escolar 1983-1984 —como ya ocurrió en años anteriores— un importante perjuicio en lo concerniente a la prestación de enseñanza pública en las condiciones materiales y de locales adecuada para la obtención de resultados óptimos.

En efecto, durante el pasado curso escolar las clases correspondientes a BUP y COU —que, entonces, se impartieron por vez primera en Benifayó— tuvieron que celebrarse en locales cedidos para ello por el Ayuntamiento y que fueron habilitados a tal fin habida cuenta de la no terminación del edificio del nuevo Instituto. Se confiaba que para el presente curso se pudiera contar ya con dicho nuevo edificio, pero lo cierto es que ello no ha sido así, manteniéndose una paralización de obras de aquel que —a lo único que contribuye— es, amén de a una clara deficiencia en la prestación de la enseñanza, a un empeoramiento físico de las inconclusas obras dado que éstas se encuentran sin vallado y son, por tanto, de franco paso para cualquiera.

Si la situación descrita ya se hizo preocupante el pasado

curso, este año se ha incrementado en razón del aumento de alumnos matriculados, de tal modo que los locales provisionales cedidos por el Ayuntamiento resultan insuficientes y se está intentando habilitar otros extras que puedan recoger a la totalidad de los inscritos en el Centro.

En definitiva, las promesas tanto de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación como de la Consellería de Educación del Gobierno valenciano se han visto incumplidas en su formulación de fondo, esto es, en la seguridad dada a los padres de alumnos de que el nuevo Instituto entraría en funcionamiento con el inicio del curso 1983-1984.

Obviamente lo expuesto preocupa hondamente en Benifayó y es causa de inquietud compartida por padres, profesores y alumnos que ven un proyecto de curso a desarrollar en clara precariedad.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿A qué razones se debe el retraso en la finalización de las obras del nuevo Instituto de Benifayó?

2.^a En tanto en cuanto finalizan dichas obras, ¿piensa el Ministerio aportar algún tipo de ayuda para remediar la situación de precariedad con que va a iniciarse el curso en lo concerniente a locales para la enseñanza?

3.^a ¿En qué fecha estima el Ministerio que podrá entrar en funcionamiento —una vez acabadas las obras— el nuevo Instituto de Benifayó?

Valencia, 12 de octubre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.509-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuestas por escrito.

En las localidades valencianas de Vallada y Bocairente se prevé un retraso en el inicio del curso escolar como consecuencia de una negativa de alumnos y padres a la aceptación de una situación de insuficiencia de profesorado con la correspondiente disminución en la calidad de la enseñanza que ello comporta.

En efecto, los alumnos del centro estatal de EGB de Vallada y los padres de párvulos del colegio público «Luis Vives» de Bocairente han hecho saber su radical discon-

formidad con lo que —a su juicio— es una muy escasa dotación de profesorado para el curso escolar 1983-84.

Así, el colegio de Vallada —que imparte clases a 420 alumnos— ha visto reducido el número de su plantilla de profesores —con respecto al curso anterior— en dos, quedando en trece maestros. En el caso del centro de Bocairente, los padres de alumnos han mostrado su desacuerdo con el hecho de la absoluta masificación de las clases de párvulos —situación esta que se arrastra ya desde años atrás—, y que obliga a que una profesora tenga que atender, por término medio, a unos cuarenta alumnos.

En una y otra localidad, las asociaciones de padres y las respectivas Corporaciones municipales han realizado cuantas gestiones estaban a su alcance para lograr una ampliación de las plazas de maestros atribuidas a los citados centros escolares sin que dichas gestiones hayan arrojado fruto positivo alguno.

A la vista de lo cual este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Por qué razones se ha procedido a una disminución de la plantilla docente del centro estatal de EGB de Vallada con respecto a la actuante en el curso 1982-83?

2.^a ¿Considera el Ministerio que las plantillas docentes de los dos citados centros escolares valencianos son las adecuadas —en número— para atender el total de plazas que acogen dichos centros y, por tanto, para garantizar un adecuado nivel de calidad en la enseñanza que en ellos se imparte?

3.^a ¿Considera el Ministerio que el término medio de cuarenta alumnos por profesor —en clases de párvulos— es una correspondencia positiva para que el maestro pueda prestar un esfuerzo fructífero en el desempeño de su labor y, habida cuenta del dato especial que se introduce por la edad de dichos alumnos?

4.^a ¿Está dispuesto el Ministerio a proceder de inmediato a una ampliación de las plantillas docentes en los dos citados centros escolares? En caso de respuesta negativa, ¿por qué causas se deniega tal ampliación?

Valencia, 15 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.510-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En octubre de 1982, la comarca valenciana de La Ribera sufrió unas importantes y dramáticas inundaciones cuyas consecuencias —en algunos aspectos—, quedan todavía pendientes de remedio.

Así, el Centro de EGB «Navarro Darás» de la localidad de Carcagente no ha podido abrir sus puertas, en la fecha prevista para el inicio del curso, por no estar finalizadas aún las obras de reparación de daños causados por la referida riada.

Las obras de reparación del citado centro escolar fueron encargadas a la empresa SICOP —y a cuenta del Ministerio de Educación— comprometiéndose la citada empresa a tenerlas finalizadas para el comienzo del curso 1983-84, compromiso este que ha quedado incumplido.

Ante este hecho la indignación de los padres de los alumnos es lógica. Estos, adivinando la posibilidad de la no terminación del colegio para el inicio del nuevo curso, habían venido realizando gestiones con anterioridad. El propio Gobernador Civil de la provincia —según manifiesta la asociación de padres— les prometió que el Centro estaría acabado antes del pasado 30 de agosto, según resultado de una entrevista entre el alcalde de Alcira y el Gobernador que el primero transmitió a los representantes de los padres.

Habida cuenta de la situación planteada, los padres de alumnos inscritos en el referido Centro no han cejado en sus gestiones, habiendo celebrado reuniones tanto por representantes de la Conselleria de Educación del Gobierno autónomo como con representantes de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación.

Dada la situación de hecho planteada y las reivindicaciones naturales de los padres de alumnos —escolarización inmediata de sus hijos e rápida conclusión de las obras del Grupo «Navarro Darás» —el Ayuntamiento de Alcira, de acuerdo con la Asociación de padres, ha decidido aplicar una solución transaccional consistente en que —hasta la finalización de las obras del «Navarro Darás»— los aproximadamente setecientos alumnos que deben cursar estudios en él asistan a clase en el Grupo Escolar «Francisco Pons», con lo que ello comporta de perjuicio para todos, habida cuenta que habrán de simultanear horarios con los alumnos pertenecientes a este Centro.

Esa fórmula puede resolver inicialmente una situación grave, pero no puede tener más carácter que el de corta provisionalidad.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

- 1.ª ¿A qué causas se debe el retraso en la puntual finalización de las obras del Grupo «Navarro Darás»?
- 2.ª ¿Por qué ha permitido el Ministerio que, según se

comenta, problemas presupuestarios y financieros de la empresa SICOP hayan determinado la no estancia a punto de un servicio tan necesario como el de la enseñanza y en una localidad tan fuertemente traumatizada —todavía— como consecuencia de las inundaciones de otoño de 1982?

3.ª ¿En qué fecha puede comprometerse el Ministerio a que esté franco para su entrada en servicio el citado Grupo «Navarro Darás»?

Valencia, 24 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro**.

P. E. 1.511-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

El 29 de julio de 1981, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso presentó una proposición no de Ley, convertida posteriormente por decisión de la Cámara en pregunta al Gobierno con respuesta oral, en la que se pedía lo siguiente: «En el plazo máximo de dos meses el Ministerio de Industria y Energía publicará los textos legales que establezcan de forma clara la inclusión de los granitos como recursos incluidos en el apartado A) del artículo 3.º de la Ley de Minas, así mismo se facultará a las Corporaciones locales interesadas para la concesión de canteras en condiciones de tiempos de explotación que permitirán a las empresas explotadoras realizar, sin problemas de amortización, las inversiones necesarias para la mejora de productividad».

Con fecha 29 de marzo de 1982, el Gobierno contestó a esta pregunta en sentido negativo al expresar: «Por el momento no se considera necesaria la inclusión del granito en la sección A)».

Evidentemente la solución del problema planteado por la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, de 29 de julio de 1981, tiene gran importancia para la provincia de Badajoz por la riqueza de granito que existe en la misma, por lo que formulamos al Gobierno para que sea respondida por escrito la siguiente

Pregunta

¿Cumplirá el Gobierno lo pedido por la proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista, el 29 de julio

de 1981, por la que, cuando el partido socialista estaba en la oposición, se solicitaba del Ejecutivo la mención de los granitos como recursos incluidos en el apartado A) del artículo 3.º de la Ley de Minas?

Madrid, 18 de octubre de 1983.—**Luis Jacinto Ramallo García.**

P. E. 1.512-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se ha observado en Tenerife últimamente una proliferación de traslados en ambulancias privadas que prestan a diario diversos servicios a la Seguridad Social, sin que la asignación de tales servicios se haga, al parecer, con criterios previamente publicados o mediante los correspondientes concursos públicos.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En los últimos seis meses cuántos servicios de traslado de enfermos se han hecho en Tenerife para la Seguridad Social, en ambulancias privadas?

2.ª ¿Con qué criterio de selección se asignan tales traslados a las Empresas?

3.ª ¿Cuál ha sido el importe pagado por tales servicios?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.513-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El señor Consejero de Economía y Comercio del Gobierno Autónomo Canario ha afirmado, en rueda de prensa celebrada en Las Palmas el día 17 del corriente que la negociación España-CEE posiblemente no se cerrará en junio próximo, sino en diciembre de 1984; ello hace posible, según sus declaraciones, que el tema canario no se plantee con tanta urgencia, deduciendo, con ello, la conveniencia de un retraso, sin límite de tiempo, en la formulación de la posición de la Comunidad Autónoma Canaria.

Para aclarar conceptos, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Comparte el Gobierno las previsiones sobre calendario de cierre de negociaciones con la CEE hechas por el Consejero de Economía y Comercio del Gobierno Autónomo Canario y reproducidas en la prensa local del día 18 del corriente, que hemos mencionado?

2.ª ¿En qué fecha ha realizado el Gobierno la consulta forma legal al Gobierno Autónomo Canario sobre su posición de cara a la integración de España en la CEE?

Madrid, 20 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.514-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ha aparecido en la prensa de Santa Cruz de Tenerife una información según la cual, la situación económica y financiera de TITSA hace peligrar su viabilidad futura debida fundamentalmente a las deudas que el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mantienen con la Empresa.

Sin embargo, en el Decreto de creación de esta Empresa se especificaba que sus posibles déficit serían sufragados

dos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a través de la propia Renfe.

No obstante, por convenio con el Ayuntamiento de Santa Cruz, este se comprometió, posteriormente, a pagar tres pesetas por viajero y proyecto, para que se hiciera cargo TITSA de los servicios urbanos de la capital.

Dado el volumen de cifras que se están manejando y las implicaciones a diversas Corporaciones, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª Cuál es la deuda del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con TITSA al 30 de junio de 1983? ¿Por qué conceptos?

2.ª ¿Tiene alguna deuda el Cabildo de Tenerife con TITSA? ¿Por qué concepto?

3.ª ¿Cuáles fueron los resultados de explotación de TITSA en sus servicios interurbanos en 1982? ¿Y en los urbanos?

4.ª ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno para sanear la situación de esta Empresa?

5.ª ¿Se ha cargado a los Presupuestos del Estado los déficit anteriores, de acuerdo con el Decreto de constitución?

6.ª ¿Se van a cargar este año para sanear la Empresa como se ha hecho reiteradamente con otras Empresas públicas del ramo de transportes?

Madrid, 20 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.515-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la reciente visita del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo a nuestra provincia pudo comprobar personalmente el estado en que se encuentra el Servicio de Urgencias de la Residencia Sanitaria y las dotaciones con que cuenta la Sanidad Exterior, las carencias de ambos servicios, y los problemas que la situación actual de los mismos plantean.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas ha previsto el Gobierno para paliar la situación del Servicio de Urgencias de la Residencia Sanitaria Virgen de Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿En qué plazo se van a ejecutar dichas medidas?

3.ª ¿Se ha previsto dotar las plazas de Sanidad Exterior del Puerto y aeropuertos, en Tenerife?

4.ª ¿Piensa dotarse, y cuándo, este servicio, de un laboratorio adecuado a las necesidades reales?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.516-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Por las condiciones en que se encuentra el actual Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, reiteradamente, por diversas personalidades de distintos Gobierno, se ha hablado de la necesidad de acometer las obras de un nuevo edificio que solucionen la precaria situación actual.

Por ello, ruego se me conteste las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene intención el Gobierno de acometer las obras de construcción de un nuevo edificio para albergar la Audiencia Provincial y Juzgados de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿En qué plazo piensa el Gobierno iniciar dichas obras?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.517-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según contestación dada a este Diputado, la reestructuración de las áreas de la Compañía Telefónica, con la supresión de la Dirección Regional de Tenerife, no significaría ningún perjuicio para esta provincia ni para los servicios de la Compañía.

Sin embargo, según se ha publicado ya, en la práctica, la dependencia de la Dirección Regional de Sevilla está significando una burocratización importante y una serie de traslados de personal, pérdida de puestos de trabajo en Tenerife y un retraso en la solución de problemas diarios de la Delegación de Tenerife, mientras que la supresión o traslado de otras Direcciones Regionales se han suspendido, o al menos retrasado, ante las presiones y protestas de las correspondientes Comunidades Autónomas.

A fin de aclarar esta situación formulo las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Existe un cambio de criterio en la supresión de determinadas Direcciones Regionales de la CTNE, con respecto al Plan aprobado por su Consejo?

2.^a ¿Cuáles no se han suprimido hasta la fecha?

3.^a ¿Se ha reducido la plantilla de la CTNE en Tenerife en los últimos meses, como consecuencia de la supresión de la Dirección Regional?

4.^a ¿Hay previstas, para los próximos meses, alguna reducción de puestos de trabajo en la CTNE en Tenerife?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.518-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde hace varios años están paralizadas las obras del edificio nuevo para la Delegación de Hacienda de Santa

Cruz de Tenerife, aunque en su momento llegó a hacerse hasta acopio de materiales.

Ha habido una serie de conversaciones con el Ayuntamiento para la modificación del Proyecto inicial y cambio de la configuración del edificio, pero las obras no se han reanudado, a pesar de las condiciones en que se encuentra el actual local de la Delegación.

Para aclarar la situación actual del problema, formulo las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Está encargado, o ya redactado, el proyecto modificado del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife?

2.^a ¿Existe la conformidad del Ayuntamiento, aunque no sea formal, para el nuevo proyecto?

3.^a ¿Cuándo se piensa acometer las obras de construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.519-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La labor de los Patronatos de Turismo insulares y provinciales en Canarias en los últimos años está dando unos resultados muy importantes y positivos. La colaboración entre los Cabildos, Administración Pública y Empresarios ha sido total, aportando cada una de las partes su colaboración económica y técnica que ha permitido la obtención de esos resultados.

Es importantísimo continuar con esa política de esfuerzos en común para el mejor desarrollo de esta actividad económica, tan vital para la economía canaria.

Sin embargo, se ha notado últimamente una reducción relativa de las aportaciones de la Secretario de Estado para el Turismo a estas campañas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Es política del Gobierno continuar fomentando las actividades de dichos Patronatos de Turismo canarios?

2.ª ¿Se piensa reducir las subvenciones a las campañas específicas que anualmente se realizan?

3.ª ¿Qué otras actuaciones promocionales tiene previstas para 1984 la Secretaría de Estado de Turismo, en relación con el mercado canario?

4.ª ¿Cuál es el gasto previsto por cada Comunidad Autónoma, previsto para 1983 y 1984, por esa Secretaría de Estado?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

CONTESTACIONES

P. E. 1.191 II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre viaje a Sudáfrica del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las visitas de jerarquías militares al extranjero tienen carácter eminentemente técnico y se regulan dentro del marco de relaciones bilaterales con los países con los que España mantiene relaciones diplomáticas plenas.

Tales visitas y sus correspondientes devoluciones, se programan anualmente para poder determinar las fechas más adecuadas, haciéndolas coincidir, en general, con actividades puramente militares, tales como maniobras, ejercicios, exposiciones de armamento y material, etcétera.

2.º Los objetivos, en general, se derivan del propio carácter de la visita: deducir enseñanzas de posible aplicación a nuestras Fuerzas Armadas que contribuyan a su actualización y puesta al día, tanto en su orgánica como en sus dotaciones, sistemas y procedimientos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.001 II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre necesidad

de ampliar las instalaciones judiciales de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de las deficiencias que, con carácter general, padece la Administración de Justicia en materia de edificios judiciales, tanto en lo que se refiere a la necesidad de ampliar las instalaciones existentes, como en lo relativo a conservación y rehabilitación del actual patrimonio judicial.

La solución de tales deficiencias constituye una de sus preocupaciones prioritarias. Para atenderla, el crecimiento del Capítulo 6 (Inversiones) de la Administración de Justicia alcanzó el 61,1 por ciento en 1983 con relación a 1982.

En el marco de esta preocupación y, por lo que se refiere a las instalaciones judiciales en Zaragoza, se han acometido durante el ejercicio de 1983 inversiones urgentes en la Audiencia Territorial y en los Juzgados de Primera Instancia números 5 y 6 por un importe total de 34 millones de pesetas.

No obstante, en orden a cumplir con la necesaria ampliación de las instalaciones judiciales, se ha incluido en el Plan de Inversiones Públicas un proyecto para la construcción de un nuevo edificio de juzgados, con un crédito total, inicialmente estimado, de 415 millones de pesetas, previéndose que el comienzo de las gestiones dirigidas a su construcción se inicien en 1984.

El Ministerio de Trabajo, ante la dificultad de una instalación decorosa de las Magistraturas de Trabajo, efectuó el correspondiente proyecto de reforma y adaptación para tres Magistraturas, donde se habrían de instalar dos de las cinco ya existentes y la sexta de nueva creación.

El edificio donde se van a instalar esas tres Magistraturas se encuentra situado en la Plaza del Pilar, esquina a la calle Convertidos y la Dirección General del Patrimonio ha adquirido la totalidad de la planta primera y parte de la planta baja.

En un primer momento, las necesidades se plantearon para tres Magistraturas completas; la tercera, cuarta y quinta, pero con insuficiencia de superficie y porque se halla en fase de tramitación la creación de la sexta Magistratura, se ha tenido que adoptar una postura intermedia, creando únicamente dos Salas de Audiencia para las tres Magistraturas y ubicando los servicios de archivos donde se hallan instaladas actualmente las Magistraturas, al quedar espacio suficiente al desplazar dos de ellas al edificio de nueva creación.

Este proyecto de construcción de las tres Magistraturas se encuentra en fase muy avanzada de comienzo de las obras. Con fecha 3 del corriente mes, se ha dictado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Orden ministerial, aprobando un gasto de 16.366.583 pesetas, importe de las obras para la correcta habilitación de las tres Magistraturas de Trabajo.

Se encuentra en fase de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio para la adjudicación de la construcción de las mismas y está previsto que en breve plazo se efectúe la subasta por el procedimiento de urgen-

cia, para que una vez realizada la adjudicación, puedan iniciarse las obras de la construcción de las tres Magistraturas de Trabajo en fechas próximas.

Con ello se resuelve el problema de ubicación de las cinco Magistraturas en actual funcionamiento y la sexta de nueva creación, hasta que se efectúe el Palacio de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito, el Consejo General del Poder Judicial, tiene en proyecto instalar todas las Magistraturas de Trabajo de aquella población.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.283 II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre colegios privados de EGB en Santa Cruz de Tenerife, especificados por Islas y Subvenciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Anexo I que se acompaña se relacionan nominalmente los centros de Educación General Básica que perciben subvención del Estado en la provincia de Santa

Cruz de Tenerife, con expresión de su domicilio, número de unidades subvencionadas, modalidad de subvención e importe de la misma en el año 1983.

En el Anexo II refleja los módulos aplicados en 1983 por unidad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

2. Por lo que se refiere a los alumnos que han recibido enseñanza en estos centros hay que señalar que la subvención se concede por unidades escolares con un número de alumnos no inferior a una relación 1/35 en municipios con población superior a 25.000 habitantes y 1/30 en las localidades con índice demográfico que no alcanza la expresada cifra.

De conformidad con los datos facilitados por el Gabinete de Estudios Estadísticos del Ministerio de Educación y Ciencia, la relación alumnos/unidad escolar es de 35,9 en centros privados de EGB. Así, conjugando dicho dato con el número de unidades privadas y de patronato puede cifrarse, con un margen pequeño de error, en 22.859 el número de alumnos escolarizados en colegios privados de EGB subvencionados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

Relación nominal de Centros privados de EGB subvencionados.

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Denominación	N.º unidades	Modalidad	Importe año 1983
Capital			
Alemán Enrique Wolfson, 6	8 plus residencia		1.490.216
Bayco Polígono Gladiolos, s/n	8 privadas 8 plus residencia	84,13% (B)	13.065.544
Cervantes Príncipe Ruyman, 19	19 privadas 1 dirección 20 plus residencia	84,13% (B) 84,13% (B)	32.532.315
Hispana B. Salud Alto	10 privadas 10 plus residencia	100,00% (A)	18.692.870
Hispano Inglés Avda. 25 de julio, 21	7 plus residencia		1.303.939

Denominación	N.º unidades	Modalidad	Importe año 1983
Hogar Escuela María Auxiliadora La Rosa, 40	18 privadas 1 dirección 19 plus residencia	100,00% (A) 100,00% (A)	35.363.489
La Salle San Ildefonso Avda. La Salle, 3	24 privadas 1 dirección 25 plus residencia	84,13% (B) 84,13% (B)	40.698.280
Niño Jesús Praga San Antonio, 10	6 privadas 6 plus residencia	100,00% (A)	11.215.722
Niño Jesús y Madre de Dios Avda. Quisisana, 5	28 plus residencia		5.215.756
Pureza de María Gral. Ramos Serrano, 1	24 privadas 1 dirección 25 plus residencia	84,13% (B) 84,13% (B)	40.698.280
PV. Montessori Emilio Calzadilla, 32	5 privadas 5 plus residencia	68,70% (C)	7.018.145
Rodríguez Alberto Urbanización Villa Ascensión	9 privadas 9 plus residencia	68,70% (C)	12.632.661
San Pablo Ceu Avda. Ausisana	12 plus residencia		2.235.324
Barrio Buenos Aires San Ignacio de Loyola Colombia, 25 B.º B. A.	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (A)	14.954.296
Barrio Chamberí Chamberí San Juan de la Cruz, 62	9 privadas 9 plus residencia	100,00% (A)	16.823.583
Cuesta, La Ntra. Sra. del Rosario Ctra. Gral. a la Laguna, 8	8 privadas 8 plus residencia	68,70% (C)	11.229.032
Pureza de María Buitrago, 13	17 privadas 1 dirección 18 plus residencia	100,00% (A) 100,00% (A)	33.494.202
Ramiro de Maeztu Ctra. Gral. km. 6	19 privadas 1 dirección 20 plus residencia	84,13% (B) 84,13% (B)	32.532.315
San Pablo Sexta, 21	8 privadas 8 plus residencia	84,13% (B)	13.065.544
Esperanza, La Rodríguez Campos Ctra. Gra. del Sur, km. 10	16 privadas 1 dirección 17 plus residencia	68,70% (C)	23.750.952
Gulmar Santo Domingo Agua, 2	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (A)	14.954.296
Icod de los Vinos Ntra. Sra. Buen Consejo Gral. Mola, 3	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (A)	14.954.296

Denominación	N.º unidades	Modalidad	Importe año 1983
Laguna, La			
Salvador de Madariaga	19 privadas	68,70% (C)	27.961.839
Camino de las Mantecas, s/n.	1 dirección	68,70% (C)	
	20 plus residencia		
Seminario Diocesano de Tenerife	27 alumnos privados de Seminario		1.261.764
La Verdellada	27 alumnos plus Seminario		
Llanos de Aridane			
Padre Manjón	8 privadas	100,00% (A)	14.954.296
Avda. Tananzu, s/n.	8 plus residencia		
Sagrada Familia	16 privados	100,00% (A)	31.624.915
Avda. Tanauzu, s/n.	1 dirección	100,00% (A)	
	17 plus residencia		
Orotava, La			
Casa Azul	13 privadas	68,70% (C)	18.246.177
Ctra. Gral. Orotava, s/n.	13 plus residencia		
La Milagrosa	16 privadas	100,00% (A)	31.624.915
Avda. José Antonio, 36	1 dirección	100,00% (A)	
	17 plus residencia		
San Isidro	24 privadas	100,00% (A)	46.579.211
Franchy Alfaro, 5	1 dirección	100,00% (A)	
	25 plus residencia		
Santo Tomás Aquino	12 privadas	100,00% (A)	22.431.444
Hermano Apolinar, 13	12 plus residencia		
Puerto de la Cruz			
San Agustín	8 privadas	84,13% (B)	13.065.544
Plaza Concejil, 1	8 plus residencia		
Realejo Alto			
Nazareth	8 privadas	100,00% (A)	14.954.296
Perez Zamora, 9	8 plus residencia		
Pureza de María	21 privadas	84,13% (B)	35.798.701
	1 dirección	84,13% (B)	
	22 plus residencia		
San Agustín			
San Agustín	10 privadas	84,13% (B)	16.331.930
General Franco, 25	10 plus residencia		
San Bartolomé Geneto			
Angel de la Guarda	8 privadas	68,70% (C)	11.229.032
Marqués de Celada, 23 y 27	8 plus residencia		
San Cristóbal de la Laguna			
Acaymo La Candelaria	8 privadas	68,70% (C)	11.229.032
San Eugenio, 29	8 plus residencia		
Buen Consejo	8 privadas	100,00% (A)	14.954.296
Avda. San Diego, 22	8 plus residencia		
Luther King	34 privadas	84,13% (B)	57.030.210
Camino de las Gavias, s/n.	1 dirección		
	35 plus residencia		

Denominación	N.º unidades	Modalidad	Importe año 1983
Mayex Santiago Cuadrado, 14	8 privadas 8 plus residencia	84,13% (B)	13.065.544
Nava la Salle Obispo Rey Redondo, 9	10 privadas 10 plus residencia	84,13% (B)	16.331.930
Ntra. Sra. del Carmen Juan de Vera, 27	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (B)	14.954.296
Nuryama San Francisco de Paula, 62	13 privadas 13 plus residencia	84,13% (B)	21.231.509
San Miguel de Geneto Carretera de Salasanz Carretera de Geneto, s/n.	10 privadas 13 patronato 10 plus residencia	100,00% (A) 100,00% (A)	19.485.896
Santa Rosa de Lima Carretero de Geneto	17 privadas 1 dirección 18 plus residencia	84,13% (B) 84,13% (B)	29.265.929
Santa Cruz de La Palma Santo Domingo de Guzmán José López de la Palmita	16 privadas 1 dirección 17 plus residencia	100,00% (A) 100,00% (A)	31.624.915
Santa María del Mar Virgen del Mar Santa María del Mar	8 privadas 8 plus residencia	84,13% (B)	13.065.544
Taco Colón Pl. Colón, 4	13 privadas 13 plus residencia	84,13% (B)	21.231.509
Mainlop Bl. 52. El Cordoniel	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (A)	14.954.296
Ntra. Sra. Guadalupe Nivaria, 1	3 privadas 3 plus residencia	68,70% (C)	4.210.887
San Antonio Isabel La Católica Rosa Caleyá	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (A)	14.954.296
San Jerónimo General Gutiérrez, 19	8 privadas 8 plus residencia	100,00% (A)	14.954.296
Tacoronte San Agustín 4 y Teobaldo	16 privadas 1 dirección	100,00% (A) 100,00% (A)	31.624.915
Tío Pino San Carlos Urbanización Tío Pino, s/n.	8 privadas 8 plus residencia	84,13% (B)	13.065.544
Vista Bella Cisneros Vuelta de los Pájaros, 29	8 privadas 8 plus residencia	84,13% (B)	13.065.544
Dominicas Vistabella Carretera Gral. del Norte	24 privadas 1 dirección 25 plus residencia	84,13% (B) 84,13% (B)	40.698.280

Total unidades de EGB subvencionadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:		Unidades patronato	
Unidades privadas		100%	13
100%	250	Seminarios (alumnos)	27
84,13%	284	Seminarios con plus de residencia	27
68,70%	89	Unidades plus residencia	695
Unidades dirección		Número de Centros subvencionados al 100%	22
100%	7	Número de Centros subvencionados al 84,13%	19
84,13%	8	Número de Centros subvencionados al 68,70%	9
68,70%	2	Número de Centros subvencionados Seminario	1

ANEXO II

TIPOS	MODULOS		
	Primer período 1-1-83 a 31-8-83 (anual)	Segundo período 1-9-83 a 31-12-83 (anual)	Módulo total año 1983
Unidades escolares privadas			
Tipo A	1.666.347	1.716.337	1.683.010
Tipo B (86,24)	1.430.253	1.480.243	1.446.916
Tipo C (72,86)	1.200.689	1.250.679	1.217.352
Unidades escolares de Dirección			
Tipo A	1.514.897	1.560.344	1.530.046
Tipo B	1.300.236	1.345.640	1.315.371
Tipo C	1.091.483	1.136.868	1.106.611
Unidades escolares Patronato			
Tipo A	60.398	62.210	61.002
Tipo B	51.840	53.649	52.443
Tipo C	43.517	45.326	44.120
Alumnos Seminarios Privados			
Plus Residencia Seminarios	41.658	42.908	42.075
Plus Residencia unidades escolares	4.657	4.657	4.657
	186.277	186.277	186.277

P. E. 1.229-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre privatización de las Compañías de Iberia y Aviaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, ha de hacerse constar que, a diferencia de lo que ocurría en el régimen anterior, en el que la acción pública en la actividad económica venía concebida como subsidiaria de la iniciativa privada, dicha filosofía ha quedado superada en la Constitución vigente,

cuyo artículo 128 reconoce la iniciativa pública en paridad con la empresa privada, dentro del marco de economía de mercado asumido en el artículo 38 del propio cuerpo legal.

Por tanto, la actuación de la empresa pública en los sectores económicos ha de verse hoy como normal, sin que el Gobierno, en principio, y a priori esté obligado legalmente a estudiar la privatización de las actividades objeto de la pregunta.

En cuanto a las ventajas socioeconómicas de una tal privatización, no son, en modo alguno, tan obvias como se da a entender en la pregunta.

En efecto, debe recordarse que la crisis económica en el

último decenio, manifestada con especial dureza en el transporte aéreo, ha puesto en difícil situación financiera tanto a las Compañías estatales, que son mayoría en el mundo, como a otras de carácter privado tales como las Compañías Pan Americana, TWA, Braniff, etcétera.

Por otra parte, algunos intentos de privatizar a Compañías nacionales que se han promovido recientemente en otros países, como es el caso de la Compañía Británica British Airways, no han sido llevados a la práctica por las enormes dificultades que en las actuales circunstancias ello entraña: Igualmente parece ocurrir con la Compañía Alemana Lufthansa, por ejemplo, cuya cuenta de resultados de operaciones de vuelos es negativa, pero que presenta un balance positivo gracias a la existencia de otras actividades paralelas a la de vuelo propiamente dicha.

En cualquier caso, el transporte aéreo es un servicio público que ha de ser analizado en términos de costes y beneficios sociales, abarcando un ámbito más amplio que la mera cuenta de explotación de una empresa. Dentro de ello, el Gobierno y en particular el Ministerio de Industria, han dado a conocer su intención de proceder al saneamiento económico de las empresas públicas y en lo que concierne concretamente a las Compañías Iberia y Aviaco existe el proyecto, que se encuentra en fase de estudio avanzado, de formalizar un Contrato Programa entre el Estado y dichas empresas, con el objeto de conseguir el equilibrio económico de la explotación de los servicios, previéndose en dicho contrato las compensaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado por las obligaciones de servicio público que se impongan.

En cuanto a la explotación de la Red de Aeropuertos Nacionales ya ha anunciado igualmente el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, el proyecto de conversión del Organismo Autónomo que explota dicha Red, en una Empresa Pública, entre otras razones con el decidido propósito de rentabilizar en la medida posible la gestión de dichas instalaciones. No es propósito del Gobierno por dicha razón dar carácter privado a la explotación de los Aeropuertos que forman parte de dicha Red. Ello no excluye, sin embargo, el que los Aeropuertos cuya explotación comercial no se reserve el Estado, ni las Comunidades Autónomas correspondientes, puedan ser objeto de otras fórmulas de cesión o concesión que, salvaguardando los intereses públicos, respeten y fomenten las iniciativas para desarrollar la Aviación Civil en España.

Finalmente conviene destacar que, sin necesidad de recurrir a la iniciativa privada, existen ya servicios dependientes de la Administración, como el de las instalaciones y control del tráfico aéreo en ruta, que están perfectamente equilibrados económicamente a través de un sistema de tarifas, y que no suponen en definitiva carga para el erario público, generando por el contrario el ingreso de una considerable cantidad de divisas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre convenio firmado en junio de 1976 entre la UNED y las Universidades Laborales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adscripción de las Universidades Laborales al Ministerio de Educación y Ciencia como Centros de Enseñanzas Integradas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/1978 de 16 de noviembre, creó una nueva situación al extinguirse la personalidad jurídica que tenían legalmente atribuida las Universidades Laborales, y pasar a financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El desarrollo del nuevo marco jurídico en cuyo ámbito funcionan actualmente los Centros de Enseñanzas Integradas pugna, en ocasiones, con el contenido de las cláusulas del Convenio suscrito en 26 de julio de 1976.

Las dificultades que plantea la aplicación del Convenio son, a grandes rasgos, las siguientes:

1. La obligación asumida por los Centros de Enseñanzas Integradas proporcionando el profesorado y la Dirección del Centro asociado, así como los medios didácticos necesarios para las funciones tutoriales, supone un gravamen difícil de asumir en los actuales Presupuestos, con un costo muy superior al que resulta del funcionamiento de un Centro asociado en régimen normal.

2. La falta de profesorado en determinadas especialidades que no imparten los Centros de Enseñanzas Integradas y de implantación en la UNED impedía el desarrollo de algunos estudios de gran demanda en la zona de influencia del Centro asociado.

3. El régimen especial de dedicaciones de profesorado de los Centros de Enseñanzas Integradas con dedicación parcial al Centro asociado ha sido objeto de impugnaciones por las Asociaciones y Sindicatos, así como de reclamaciones individuales, al considerarse que este profesorado quedaba discriminado favorablemente del resto.

Tras el análisis de estas dificultades la UNED y la Dirección General de Enseñanzas Medias, Centro Directivo del que dependen las enseñanzas integradas, han mantenido conversaciones a fin de adecuar la situación de los Centros asociados de la UNED en Centros de Enseñanzas Integradas a las circunstancias y necesidades actuales. El acuerdo adoptado se basa en los siguientes términos:

1. La UNED gestionará la creación de Centros asociados en régimen normal en cada una de las ciudades donde funcionan los Centros asociados de Enseñanzas Integradas, de acuerdo con las directrices contenidas en el Real Decreto 3114/1974 de 25 de octubre.

2. Dichos Centros serán creados mediante la formalización de un Convenio entre diferentes instituciones de carácter público o privado y responderán a la financiación del mismo.

3. El Director y los tutores serán nombrados mediante concurso público entre profesores especializados según las necesidades del Centro asociado. Con esta medida podrá ampliarse la oferta de especialidades.

4. La Dirección General de Enseñanzas Medias suministrará los locales y medios didácticos para las atenciones docentes del Centro asociado a través de los Centros de Enseñanzas Integradas.

En la actualidad se está gestionando la creación del Centro asociado de Gijón, cuyo proyecto se adjunta.

Por lo que se refiere al Centro asociado de Sevilla, la UNED ha entablado negociaciones con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a fin de arbitrar una solución similar a la que se contempla en el Proyecto del Centro asociado de Gijón, régimen que de fructificar las conversaciones sería aplicable tanto al Centro asociado de Sevilla como al de Córdoba.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CONVENIO CENTRO ASOCIADO DE ASTURIAS

En Gijón,

INTERVIENEN

De una parte, la excelentísima señora doña ELISA PEREZ VERA, en su condición de Rectora Magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y de otra, el excelentísimo señor don MANUEL FERNANDEZ CERA, Consejero de Educación y Cultura del Principado de Asturias; el ilustrísimo señor don JOSE MANUEL PALACIO, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Gijón, y el Ilustrísimo señor don FAUSTINO GARCIA ALCALDE, Director General de la Caja de Ahorros de Asturias

EXPONEN

Que las instituciones a las que representan consideran como un objetivo primordial la promoción educativa y cultural de todos los vecinos del Principado de Asturias.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia constituye un medio importante para conseguir el objetivo mencionado.

Que por todo ello quieren solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con

sede en Gijón, por lo que de común acuerdo y reconociéndose las partes mutuamente capacidad plena para contratar y representación con que actúan, proceden a formalizar este convenio de colaboración económica y académica, con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—La Universidad Nacional de Educación a Distancia establece un Centro Asociado en Gijón, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y en el Decreto 3114/74 de 25 de octubre. Dicha creación se llevará a cabo por Orden Ministerial, a propuesta del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El ámbito territorial de dicho Centro será el de la Región asturiana, pudiendo ser ampliado por acuerdo de la UNED una vez oído el Patronato.

Segunda.—Las Entidades que suscriben el presente Convenio lo hacen previa ratificación de su capacidad para ello por sus respectivos Plenos, ratificaciones de las que se adjuntan las correspondientes certificaciones.

Este Patronato ha de sufragar todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, éstos, todos los gastos de personal, los relativos a edificio, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de profesores-tutores u otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los desplazamientos de profesores de la Sede Central para participar en Seminarios y Convivencias dentro del Centro Asociado.

El Patronato cuya composición queda determinada en el Acta Adicional I, asume el papel de Entidad responsable plena frente al Ministerio de Educación, así como de Entidad titular del Centro Asociado.

Tercera.—Las Entidades firmantes de este Convenio, que integran el Patronato, se obliga a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para asumir la totalidad de los gastos del Centro Asociado, según se establece para cada una de ellas en el Acta Adicional II al presente Convenio.

El Patronato podrá modificar por unanimidad las cantidades correspondientes a cada una de las Entidades firmantes.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica prevista en el Real Decreto 1095/79 de 4 de abril, o cualquier otra que permita la legislación vigente.

Cuarta.—El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer a éstos ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar alguna cantidad. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

Quinta.—El Centro Asociado se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tu-

torizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo pida y existan en el Centro medios suficientes para atenderlos.

Sexta.—En el orden académico y docente, el Centro Asociado de Asturias quedará plenamente incorporado a la UNED, bajo cuya dirección actuará, debiendo someter su plan de actividades a los órganos correspondientes de la misma. El Centro Asociado dependerá directamente del Rectorado de la UNED y de él recibirá las instrucciones oportunas estando sometido a la legislación de la misma y directrices del Rectorado, Junta de Gobierno, Jefes de Departamento y demás Organos directivos de la citada Universidad dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

Séptima.—El Centro Asociado se instalará en el edificio del Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón que ha sido previamente inspeccionado y merece la aprobación de la Universidad. En esos locales, que estarán destinados al Centro Asociado deberán establecerse las instalaciones adecuadas para el desarrollo de la labor docente. En particular, el Centro deberá contar: con una biblioteca que responda a las normas establecidas con carácter general por la UNED, con laboratorios adaptados a las pautas fijadas por la UNED para la realización de las prácticas de los alumnos, con locales para la utilización de medios audiovisuales, para cuyo manejo deberá existir el personal idóneo, con un local especilmente preparado para que los alumnos y Profesores puedan reunirse libremente, y con instalaciones telefónicas adecuadas para que los alumnos puedan realizar consultas por ese medio.

Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro deberá ser previamente aprobado por la Universidad.

Octava.—El régimen interior del Centro dependerá del Patronato, el cual elaborará a tales efectos, un Reglamento de régimen interior que habrá de ser presentado al Rectorado de la UNED para su aprobación durante el primer curso de funcionamiento del Centro. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los Profesores-tutores y de los alumnos del Centro en los órganos del Gobierno del mismo.

El gobierno y la administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de régimen interior.

En el caso de que se establezca una Comisión permanente o delegada del Patronato, o cualquier órgano restringido para seguir más de cerca los problemas relacionados con la dirección del Centro, deberá figurar en el mismo un representante de la Sede Central.

Noveno.—El Centro contará con un Director que habrá de reunir los requisitos legalmente exigidos para ese cargo y habrá de ser nombrado, a propuesta del Patronato del Centro, por la Excm. y Magfca. señora Directora de la UNED. El Director deberá tener su residencia habitual en la localidad donde tiene su sede el Centro Asociado, salvo autorización expresa de la Rectora de la Universidad.

El nombramiento de Director tendrá una duración de tres años, sin que exista limitación en cuanto a las posibles renovaciones del nombramiento. Antes de que hubie-

ra transcurrido el plazo del nombramiento, el Director sólo podrá ser cesado, a propuesta del Patronato, si existiese justa causa para ello. El cese corresponde en todo caso al Rector de la Universidad.

La vinculación del Director con el Patronato será o bien en forma de contrato administrativo para un régimen de colaboración parcial o bien en cuanto ello fuera posible mediante comisión de servicio, según las modalidades estipuladas en la legislación vigente.

En el caso de que quede vacante el cargo de Director, por no renovarse su nombramiento o por cualquier otra causa, deberá convocarse un concurso público para cubrir ese cargo, dando a ese concurso una publicidad suficiente. El Patronato al proponer el nombramiento del nuevo Director deberá justificar su propuesta y adjuntar la documentación presentada por todos los candidatos. Para hacer la propuesta, el Patronato deberá oír preceptivamente a los distintos estamentos del Centro.

Décima.—El Centro Asociado contará con el número mínimo de Profesores-tutores que fije la UNED, atendiendo al número y dificultad de las asignaturas que se impartan en el Centro y al número de alumnos matriculados en ellas. Estos Tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED. En ningún caso podrá el número de Tutores ser inferior al de uno por cada Departamento de la Universidad.

Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por la Rectora de la UNED, a propuesta del Patronato del Centro, una vez oído el Departamento correspondiente y el Vicerrectorado de Centros. Las propuestas deberán remitirse al Rectorado con la antelación que fije la UNED con carácter general.

Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la Sede Central. Los Profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.

Todo nuevo Tutor deberá asistir al correspondiente curso del ICE, para obtener su nombramiento definitivo.

Los Tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED de Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Undécima.—Para cubrir las plazas vacantes de Profesores-tutores deberá convocarse un concurso público de méritos, que deberá ser suficientemente difundido en la prensa local. La selección de los Profesores-tutores deberá hacerse por una Comisión nombrada previamente por el Patronato en lo que estará representada por la UNED.

La selección se hará de acuerdo con un baremo, aprobado por la UNED a propuesta del Patronato. Para la elaboración del baremo, el Patronato tendrá en cuenta las directrices que ha preparado la Universidad con carácter general.

Una vez realizada la selección y ratificada por el Patronato de acuerdo al artículo 31 del Decreto 3114/74, el Di-

rector del Centro formulará las correspondientes propuestas a la Universidad, quien en su caso efectuará el correspondiente nombramiento.

Solamente podrá admitirse con carácter excepcional que una persona se haga cargo de la tutorización de asignatura para las que no tenga el nombramiento de Profesor-tutor. Esa situación excepcional deberá ser puesta en todo caso en conocimiento de la Sede Central, justificando la imposibilidad de proponer una persona que pueda ser nombrada como Tutor para tales asignaturas.

Duodécima.—El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Decimotercera.—Durante cada curso el Centro programará cuando menos, un Seminario con participación de Profesores de la Sede Central, para todas aquellas asignaturas en las que haya más de 20 alumnos matriculados. En el caso de que el número de alumnos matriculados sea inferior a esa cifra celebrará al menos un Seminario por Departamento.

El Centro realizará al año, por lo menos, una jornada de convivencia, de un día de duración, con la participación de todos los alumnos del Centro, de todos los Profesores-tutores y de Profesores de la Sede Central.

Decimocuarta.—El Centro organizará un Servicio de Orientación Pedagógica, cuya función consistirá fundamentalmente en aconsejar a los alumnos, antes de realizar su matrícula y a la vista de sus disponibilidades reales de tiempo, sobre la forma de planificar sus estudios.

Al comienzo del curso deberá organizarse una reunión con los nuevos alumnos para explicarles las peculiaridades de la UNED y los medios que la Universidad y el Centro Asociado ponen a su disposición para

Decimoquinta.—El Centro Asociado de Gijón, impartirá los siguientes cursos y carreras de la UNED, Derecho, Geografía e Historia, Biología, Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias Matemáticas, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Filosofía, Ciencias Químicas, Ingeniería Industrial, Curso de Adaptación Peritos, Curso Actualización Profesores Mercantiles y Curso de Acceso para mayores de veinticinco años.

Para que el Centro se haga cargo de la tutorización y otros cursos y carreras no mencionados en el presente Convenio será precisa la previa autorización de la Universidad, la cual sólo será concedida previa justificación de que el Centro cuenta con medios suficientes para hacerse cargo de esas nuevas enseñanzas.

Decimosexta.—El Centro no podrá desarrollar otras actividades regladas que las que expresamente le sean autorizadas por el Rectorado de la UNED. Podrá, sin embargo, programar libremente todo tipo de actividades culturales, siempre que éstas sean previamente notificadas al Rectorado de la UNED. La UNED otorgará su apoyo, en la medida de sus posibilidades, a las actividades culturales programadas y asegurará el carácter universitario de las mismas.

Decimoséptima.—El Centro Asociado asumirá la distribución de todo el material didáctico a los alumnos que estén adscritos al Centro, organizando esa distribución en la forma que crea más apropiada.

Decimoctava.—El Centro podrá proponer a la Universidad la creación de Centros comarcales y de bibliotecas de apoyo, para facilitar los estudios de alumnos que no residan en la localidad donde el Centro Asociado tiene su sede. Estos Centros comarcales y bibliotecas de apoyo deberán ser previamente autorizados por la Universidad.

Decimonovena.—El régimen económico del Centro y la contabilidad del mismo se acomodará al existente en las Corporaciones Locales o al que el Patronato estime oportuno y quedarán sometidos a la inspección de las Entidades patrocinadoras y de la UNED.

El Centro remitirá anualmente a la UNED en los plazos que a tal efecto fije éste con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, el balance y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

Vigésima.—La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

El Centro se compromete a permitir que los alumnos que inicien sus estudios en él puedan terminar los mismos también en él, siempre que se siga un ritmo normal de trabajo. Esto significa que en caso de denuncia del Convenio y de extinción del Centro, esta extinción se producirá gradualmente, suprimiendo los cursos que vayan superando los últimos alumnos que iniciaron su carrera en él.

Vigesimoprimera.—El Patronato hará las gestiones necesarias para constituirse en Fundación docente, la cual una vez constituida legalmente pasará a ser la Entidad titular del Centro.

Vigesimosegunda.—El presente Convenio no sólo obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según la naturaleza, sean conformes a la buena fe y a la Ley, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y, con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de colaboración y declarando también por las representaciones que ostentan todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento, y al cual se someten expresamente y de manera íntegra extendiéndose la presente que suscriben por quintuplicado ejemplar, en lugar y fecha ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD

Elisa Pérez Vera

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

José Manuel Palacio

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Manuel Fernández Cera

POR LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Faustino García Alcalde

ACTA ADICIONAL I

COMPOSICION DEL PATRONATO

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Medias.

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gijón.

Ilmo. Sr. Director General de la Caja de Ahorros de Asturias.

Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Gijón.

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avilés (en representación de los Excmos. Ayuntamientos de...).

Dos representantes de la U.N.E.D.

Ilmo. Sr. Director del centro Asociado.

Un representante de los alumnos.

Un representante del Personal No Docente.

POR LA UNIVERSIDAD	POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Elisa Pérez Vera	Manuel Fernández Cera

POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GIJON	POR LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
José Manuel Palacio	Faustino García Alcalde

ACTA ADICIONAL II

PRESUPUESTO

A) Gastos de instalación	5.000.000
Bibliotecas	5.000.000
Medios audiovisuales.	1.500.000
B) Gastos ordinarios	
Personal de Dirección	2.000.000
Personal de Administración	500.000 (1)
Tutorías.	13.500.000 (2)
Biblioteca	2.000.000
Gastos Generales.	2.000.000
Seminarios y Convivencias con Profesores de la Sede Central en el Centro.	1.500.000
Otras actividades culturales.	500.000
TOTAL.	26.500.000

(1) Se han contado dos Auxiliares Administrativos en jornada completa; otro con media jornada de trabajo de tarde; un ayudante de Biblioteca en media jornada de tarde y un Conserje en jornada completa, incluidos Seguros Sociales.

(2) Se ha considerado ciento cincuenta horas de tutoría sema-

nales, con una remuneración de 9.000 pesetas mensuales por hora semanal, diez meses al año.

POR LA UNIVERSIDAD	POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Elisa Pérez Vera	Manuel Fernández Cera

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIJON	POR LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
José Manuel Palacio	Faustini García Alcalde

P. E. 1.193-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre demanda de enseñanza al Conservatorio de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre («B. O. E.» de 22 de enero de 1983) fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias y funciones en materia de Conservatorios de Música, en todo lo que se refiere a creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, etc., por lo que el Ministerio de Educación y Ciencia ya no es competente para responder a las preguntas del señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.224-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas de la Seguridad Social en cualquier área de la Administración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 9/1983 de 13 de julio de Presupuestos Generales del Estado, autoriza al Gobierno, en su Disposición adicional segunda a establecer un procedimiento que permita compensar los créditos y hábitos recíprocos entre las distintas Administraciones públicas.

De conformidad con la Ley citada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha elaborado un proyecto de Real

Decreto que regula el procedimiento para la compensación y deducción de las deudas entre los organismos de la Seguridad Social y la Administración central e institucional, Corporaciones locales, empresas y demás entes públicos.

Por su complejidad y unido al hecho de que entre las deudas que pueden ser objeto de compensación se encuentran las cantidades que deben abonar las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en concepto de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el proyecto en la actualidad está siendo informado por la Intervención General de la Seguridad Social y del Estado.

Una vez finalice el período de información preceptivo en las diversas instancias administrativas se procederá a darle el curso habitual para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.209-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre línea férrea internacional Barcelona-La Tour de Carol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Condiciones técnicas de la línea Barcelona-La Tour de Carol.

La línea férrea objeto de la pregunta (Barcelona-Puigcerdá, en su recorrido español con una longitud de 162 kilómetros), presenta el trazado más difícil de la red, con rampas de 43 milésimas y radios de 230 metros e incluso menores, lo que impide desarrollar velocidades elevadas.

Su trazado, típico de montaña, que discurre en gran parte por un valle angosto entre el río Fresser y la montaña, impide la realización de trabajos que permitan una mejora del mismo.

Por otra parte, es de señalar que resulta imposible evitar que las inclemencias atmosféricas ocasionen incidencias en la vía con la consiguiente repercusión en la calidad del servicio prestado.

2. Mejora de la línea

La vía está recientemente renovada, encontrándose en buen estado de conservación, habiéndose prestado una constante atención a los túneles del trayecto como lo demuestra el que, en los últimos años, se ha invertido una media de 150 millones de pesetas/año, previéndose para

1984 como mínimo una inversión de 100 M. de pesetas; también se ha efectuado la reparación de los edificios de viajeros de Ripoll, Granollers, Mollet y Torre Baró.

Asimismo, se presta una constante atención a la consolidación de la infraestructura mediante trabajos de desmonte y saneamiento de trincheras en los puntos más conflictivos.

Actualmente el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está realizando la instalación, hasta Vich, del Control de Tráfico Centralizado CTC y en el próximo año continuará la instalación hasta Ripoll. Esta instalación se completará con el montaje del ASFA (Anuncio de Señales y Frenado Automático).

Todas estas realizaciones han ido acompañadas de un nuevo cuadro de expediciones y horarios implantado el 15 de enero del presente año, que ha permitido mejorar notablemente la regularidad del servicio.

Así, por ejemplo, los servicios existentes entre Barcelona y Vich, han pasado de una regularidad del 59 por ciento (trenes llegados entre cero y tres minutos) a una regularidad del 77 por ciento.

Por lo que respecta a los trenes, que unen Barcelona con Ripoll y Puigcerdá, la regularidad de los mismos ha pasado del 55 por ciento (trenes llegados entre cero y cinco minutos) al 70 por ciento desde la citada fecha de implantación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.274 II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre Fondo Nacional de Protección al Trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el señor Diputado Jorge Verstryngge Rojas confunde el Fondo Nacional al Trabajo con el Fondo Especial de Protección al Desempleo que, como consecuencia de la firma del Acuerdo Nacional sobre el Empleo, se estableció con el objetivo de atender situaciones de carácter extraordinario y urgente no contempladas en la Ley Básica de Empleo. El Fondo Especial para el Desempleo, que se creó para el año 1982 por el Real Decreto-ley 1/82, de 15 de enero, con la dotación de 15.000 millones de pesetas, fue posteriormente prorrogado, hasta su total agotamiento, durante el ejercicio presupuestario de 1983 por el Real Decreto-ley 23/1982, de 29 de diciembre, al no haberse agotado durante el año 1982 la asignación presupuestaria inicialmente establecida.

2. Que el Fondo Especial de Protección al Desempleo está destinado a la concesión de ayudas a:

a) Los trabajadores que no hayan percibido prestaciones por desempleo, pese a estar incluidos en el ámbito de cobertura de dicha contingencia, por no tener acreditado el período mínimo de ocupación cotizado exigido (seis meses en los cuatro últimos años).

b) Los demandantes de primer empleo, que llevan inscritos al menos seis meses en la correspondiente oficina de empleo, siempre que asista a los cursos de Formación Ocupacional que al efecto se convoquen.

c) Los trabajadores con responsabilidades familiares y que no alcancen, en su conjunto, rentas superiores al salario mínimo interprofesional, siempre que hayan agotado las prestaciones de desempleo y las complementarias por transcurso del tiempo, y continúen inscritos como parados en las correspondientes oficinas de empleo, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada.

d) A aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, acuerde el Consejo Rector del Fondo.

3. Que la concesión o denegación de las ayudas que se otorgan con cargo al Fondo Especial corresponde al Consejo Rector, integrado tripartitamente por representantes sindicales, empresariales y de la Administración, previo informe de la correspondiente Comisión Ejecutiva Provincial del Instituto Nacional de Empleo, formada del mismo modo por representación tripartita e igualitaria. En la concesión de las ayudas se otorga preferencia a las personas solicitantes que tuvieran mayores cargas familiares y menores ingresos.

4. Que, como se refleja en el cuadro adjunto, las ayudas aprobadas en el año 1982, para el que inicialmente fue creado el Fondo como consecuencia de la firma del ANE, alcanzó únicamente la cifra de 3.851,5 millones de pesetas; mientras que hasta el pasado mes de octubre, en el que prácticamente se alcanzan los 15.000 millones con los que estaba dotado el Fondo, se aprobaron ayudas por valor de 11.148,5 millones de pesetas.

5. Que el conjunto de las ayudas en los dos años de vigencia se distribuyeron en 3.090,1 millones, 20,6 por ciento del total, para los trabajadores que no percibieran la prestación básica por desempleo; en 3.800,1 millones, el 25,3 por ciento, para los demandantes de primer empleo; en 4.016,5 millones, el 26,8 por ciento, para los que agotaran las prestaciones por desempleo; y en 4.093,3 millones, el 27,3 por ciento para las restantes ayudas.

6. Que de dichas ayudas especiales por desempleo se han beneficiado 315.459 personas, de las cuales 72.063 han sido trabajadores que no tenían derecho a las prestaciones de desempleo por no haber cotizado el período mini-

mo de ocupación cotizada; 61.790 demandantes de empleo por primera vez; 113.755 trabajadores que agotaran las distintas prestaciones por desempleo, y 67.851 personas que percibieran subsidios por causas diferentes a las anteriores. Entre estas últimas causas destacan las inundaciones del año anterior en Levante, Cataluña y Huesca y diferentes situaciones límites, como son trabajadores minusválidos y enfermos sin posibilidad de trabajar, desempleados mayores de cincuenta años y con cargas familiares, colectivos de trabajadores de empresas en crisis que han agotado todo tipo de prestaciones o ayuda por desempleo y llevan un largo período en dichas situaciones; mujeres separadas o divorciadas con cargas familiares y desempleadas, etcétera.

7. Que el fuerte crecimiento de las solicitudes de ayudas del Fondo en los primeros meses de 1983, a raíz de su prórroga en diciembre del año anterior, llevó al Consejo Rector, en su reunión del 1.º de marzo de 1983, a la necesidad de fijar criterios para una redistribución del saldo resultante el 30 de marzo, en base al número de solicitudes en proceso de trámite por las distintas Comisiones Ejecutivas Provinciales.

8. Que el Consejo Rector comunicó a las Comisiones Ejecutivas Provinciales, con fecha de 22 de abril, el saldo que correspondía a cada provincia, instándolas para que suspendieran la admisión de solicitudes una vez agotados los respectivos saldos, dejando un remanente de casi 120 millones de pesetas, más las cantidades adicionales que se obtengan por devoluciones y reintegros, para hacer frente a posibles peticiones que se hicieran posteriormente como consecuencia de causas y circunstancias especiales.

9. Que una vez agotado el Fondo Especial del Desempleo creado, como ya se dijo, exclusivamente para el año 1982, y prorrogado para 1983 hasta el agotamiento de los fondos inicialmente previstos, el aumento de la cobertura de protección del desempleo se recogerá en la reforma del Título II de la Ley Básica de Empleo, que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene en avanzado estado de elaboración. Las mejoras a introducir en la protección del desempleo, muy superior a las ayudas circunstanciales y extraordinarias del Fondo especial, se basarán en la mejora de las prestaciones básicas y complementarias, especialmente de las últimas al aumentar la duración del actual subsidio y el colectivo de potenciales beneficiarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

CONSEJO RECTOR.

Fecha Consejo	Ayudas Tipo A	Pesetas	Ayudas Tipo B	Pesetas	Ayudas Tipo C	Pesetas	Ayudas Tipo D	Pesetas	T O T A L E S	
									Ayudas	Pesetas
26 de Abril 1982	303	13.106.987	189	10.988.324	325	15.762.870	--	---	817	39.860.181
3 de Junio 1982	2.280	97.545.745	1.195	69.313.966	1.603	84.152.830	718	41.657.482	5.796	292.670.023
5 de Julio 1982	4.113	172.008.706	2.153	127.316.802	1.769	91.275.090	811	42.190.740	8.846	432.791.338
30 de Julio 1982	1.338	55.405.294	1.364	80.149.050	871	49.698.900	254	13.480.560	3.827	198.733.804
13 Octubre 1982	5.319	219.098.430	3.381	197.053.236	5.728	211.145.636	1.171	66.677.580	15.599	693.944.882
25 Noviembre 1982	5.442	216.534.006	5.296	312.025.251	16.856	498.672.853	1.745	95.549.112	29.339	1.122.781.222
17 Diciembre 1982	5.677	243.528.196	5.066	309.651.997	9.034	294.248.018	3.980	223.324.403	23.737	1.070.752.614
18 de Enero 1983	6.523	272.554.458	5.672	326.256.437	12.222	375.464.778	5.816	333.292.569	30.233	1.307.568.182
15 Febrero 1983	6.168	256.418.045	6.614	379.278.172	8.280	306.426.429	7.938	464.486.528	29.006	1.466.609.174
1 de Marzo 1983	4.151	180.929.829	4.043	253.914.192	4.216	153.310.356	8.373	533.217.937	20.753	1.111.972.314
15 de Marzo 1983	5.959	253.403.700	3.359	213.624.854	8.070	284.798.260	5.419	344.688.289	22.807	1.000.643.103
21 de Abril 1983	10.263	455.309.073	9.886	642.791.792	17.196	633.131.064	9.976	621.289.954	47.321	2.053.411.853
3 de Mayo 1983	2.666	114.005.856	1.936	135.965.217	4.017	145.838.260	1.976	119.788.404	10.595	312.007.739
17 de Mayo 1983	3.629	165.162.417	3.534	237.519.703	6.020	217.537.380	9.805	648.783.825	22.988	1.269.603.325
1 de Junio 1983	4.572	208.575.852	4.575	286.933.304	11.319	422.501.116	5.775	357.285.328	26.241	1.273.295.605
15 de Junio 1983	2.384	114.681.463	2.419	147.833.047	2.451	90.719.237	1.098	55.813.846	8.352	409.047.643
12 de Julio 1983	974	40.583.228	493	25.519.275	3.211	122.358.590	2.322	86.986.030	7.000	275.647.123
4 de Octubre 1983	702	11.247.040	615	43.967.475	567	19.494.082	674	44.764.968	2.158	112.673.565
T O T A L E S	72.003	3.040.100.332	61.790	3.800.072.119	113.775	3.036.333.739	67.851	4.093.277.495	315.339	14.992.955.720

P. E. 1.225-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre acuerdo con FFCC Metropolitano de Barcelona, S. A. y la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Empresa FFCC Metropolitano de Barcelona, S. A. solicitó de la Tesorería General de la Seguridad Social aplazamiento de sus deudas en la forma siguiente:

a) Respecto a la deuda contraída al 31 de diciembre de 1982, acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 666/83, de 25 de marzo con las condiciones y en los plazos máximos que en el mismo figuran.

b) Las cuotas empresariales del periodo enero-abril de 1983 se amortizarán en cantidades mensuales iguales a partir de enero de 1984, y según lo previsto en la Disposición Adicional de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1981.

2. La deuda contraída y aplazada en la actualidad de FFCC Metropolitano de Barcelona, S. A. asciende a la cantidad de 2.101.210.224 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.272-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre Fondo de Garantía Salarial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El fundamento legal con que exige el Fondo de Garantía Salarial a los trabajadores la documentación requerida es el siguiente: El artículo 33.5 del Estatuto de Trabajadores, Ley 8/1980, según el cual "El Fondo asumirá las obligaciones específicas en los números anteriores previa comprobación de su procedencia...", existiendo pues el derecho y el deber de comprobar que las peticiones de los trabajadores son ajustadas a Derecho. El artículo 6.º del Real Decreto 2077/1979 de 14 de agosto señala que "las peticiones de los trabajadores... se dirigirán a la Comisión Provincial territorial competente acompañadas de la siguiente documentación...". Las normas generales de la Ley de Procedimiento Administrativo 17.7.1958 concretamente los artículos 81: "La Administración desarrollará de oficio o a petición del interesado los actos de ins-

trucción adecuados para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución...", y el artículo 88: "... Cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor del expediente acordará la apertura de un periodo de prueba por un plazo...".

2.º Las oficinas de registro del FGS no deciden la tramitación o no de una solicitud en base a que la documentación se acompañe o no. Pudiera suceder que en la práctica el funcionario indique los documentos a acompañar y que por razones funcionales señale que sería preferible presentar la solicitud con todos los documentos en lugar de la petición sola o incompleta lo que exigiría el posterior requerimiento al interesado de la documentación por la Administración. Pero según la Ley de Procedimiento Administrativo si el interesado desea que le admita su solicitud ha de hacerse así, pudiendo incluso presentarla en los distintos organismos a que se refiere el artículo 66 de la mencionada Ley.

En cuanto a los impresos de solicitud, que no varían según las provincias, su establecimiento obedece a los principios de normalización y racionalización que recoge el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo en aras de una mayor celeridad en la tramitación, así como para la mayor comodidad de los administrados, muchas veces trabajadores que no actúan mediante letrados. Los impresos tienen carácter voluntario, pudiendo cualquier interesado hacer la petición en la forma que estime oportuna siempre que cumpla con los mínimos requisitos del artículo 69 de la Ley Procedimental. En todo caso el escrito ha de ir reintegrado con la póliza que exige la legislación del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

3.º Respecto al cumplimiento de los plazos, en los supuestos de insolvencias, suspensiones de pagos y quiebras, que son las más importantes tanto cualitativa como cuantitativamente, 85 por ciento de las prestaciones, el FGS no tiene ningún plazo especial establecido por Ley, salvo el general de seis meses del artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual se viene cumpliendo, salvo excepciones, que salva el antes citado artículo 61.

En los supuestos del artículo 56.4 del Estatuto de los Trabajadores, el plazo de diez días a que éste se refiere puede cumplirlo el FGS en cuanto a la tramitación del expediente y la orden de pago a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social competente, aunque el sistema actual de tramitación de un procedimiento administrativo, fiscalización por la Intervención de Hacienda y pago por las Tesorerías, hace muy difícil el cobro por el trabajador en el mencionado plazo desde su solicitud.

4.º El FGS no solicita de otros organismos administrativos la información oficial que necesita de los trabajadores porque son estos los que han de acompañar tal información y documentación a su solicitud, de acuerdo con el antes citado artículo 6.º del Real Decreto 2077. Los convenios colectivos no son exigibles, ya que a ellos no se refiere el mencionado artículo 6.º del Real Decreto 2077/79,

aunque suelen ser aportados voluntariamente por los promotores de los expedientes.

5.º Respecto a las circulares no existen las mismas con fuerza normativa, sino como meras instrucciones internas en base al artículo 4.º del Real Decreto 2077/79, que se refiere a la coordinación de las Comisiones Provinciales y a la resolución de las consultas de éstas, instrucciones con las que se consigue una cierta uniformidad. La posibilidad de dictar circulares tendría como fundamento los artículos 18 de la Ley de Régimen Jurídico de 1957 y sobre todo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º El FGS va a continuar practicando la retención IRPF en los salarios que abona, no en las indemnizaciones, mientras los Tribunales no se pronuncien en contrario. La Sentencia del Tribunal Supremo a que se refiere la pregunta afecta sólo a las prestaciones por desempleo. Los preceptos legales para ello son los generales del Impuesto sobre la Renta, que declaran sujetas todas prescripciones por renta. En este sentido existen dictámenes favorables a la retención, de la Dirección General de Tributos y de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

7.º El FGS en 1982 dio órdenes de pago por importe de 42.798.400.320 pesetas, de las cuales correspondieron a supuestos del artículo 56.4 del Estatuto de los Trabajadores 6.611.817.735 pesetas, es decir, el 15 por ciento aproximadamente.

8.º La cantidad ordenada a pagar de enero a 30 de septiembre de 1983 asciende a 38.827.701.605 pesetas, de las cuales 5.561.849.590 pesetas corresponden a supuestos del artículo 56.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Se han recuperado de enero a septiembre de 1983 con ingreso en caja 350.928.284 pesetas, estando comprometidas y garantizadas 3.952.640.819 pesetas.

9.º El FGS paga a trabajadores de empresas declaradas judicialmente insolventes, suspensas o quebradas, por lo que aunque se dirija contra ellas difícilmente pueden ejecutarse bienes suficientes, máxime cuando los únicos que suelen quedar con la factoría, maquinaria y otros instrumentos productivos que no conviene sean ejecutados por el FGS, pues se destruiría y desaparecería la empresa. Por ello, el fondo practica una política consistente en celebrar convenios extrajudiciales con las empresas mediante el establecimiento de pagos aplazados a diecinueve años con garantía real o aval bancario e interés del 8 por ciento, pagos que al principio suelen ser de pequeña cuantía dada la situación crítica de la empresa y que con el tiempo se van incrementando por lo que las recuperaciones aumentarán fuertemente en el futuro.

10. Los letrados de que dispone el FGS para acudir a juicio son 131 distribuidos por toda España, oscilando su número según las provincias desde uno en las pequeñas a 9 en Valencia, 7 en Madrid, 6 en Barcelona y Vizcaya, etcétera. No sólo se ocupa de actuaciones recuperaciones, sino también de asistir a los juicios del artículo 56.4 del Estatuto de los Trabajadores, habiendo comparecido en 1982 en 40.346 juicios.

Perciben los letrados, pertenecientes al Cuerpo de Le-

trados de AISS, una gratificación mensual de 11.000 pesetas.

11. Con independencia de lo anterior, siendo consciente la actual Administración de la problemática planteada respecto al Fondo de Garantía Salarial, se está estudiando un conjunto de medidas concretas con el objetivo de lograr una mayor rapidez en el conocimiento del derecho y pago de la prestación, así como una reducción progresiva del déficit, y un mayor control y detección de presuntos fraudes.

Se pretende, además, una mayor participación de los interlocutores sociales, sobre todo a nivel provincial. Por último, se encuentran en estudio reformas normativas que contribuyan al logro de los objetivos expuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.286-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre gasto total de cada uno de los colegios de EGB en las islas de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No es factible ofrecer cifras fiables del gasto por menorizado por territorios insulares y Centros en ellos ubicados, por cuanto al tratarse de gastos de gestión descentralizada, los Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia están facultados para redistribuir entre los Centros los fondos percibidos por cada concepto presupuestario, previo informe del Consejo Asesor respectivo y de acuerdo con lo especificado en el epígrafe 2.2 de la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1982 (B. O. M. E. C., número 3/83).

2. En el curso 1982/1983 se ha librado a favor de la Dirección Provincial del Departamento en Tenerife un total de pesetas 73.041.130 para gastos de funcionamiento de sus Centros de Educación Preescolar, General Básica, Educación Permanente de Adultos, unidades de Educación Especial y Escuelas-Hogar.

De la citada cantidad corresponde estrictamente a gastos de funcionamiento de las 3.261 unidades de EGB existentes en la provincia un total de 62.167.704 pesetas.

3. El módulo aplicable por unidad de EGB es de 19.000 pesetas, con un porcentaje de cobertura durante el curso 1982/83 del 67,74 por ciento (esto es 19.064 pesetas por unidad de EGB). Este módulo se integra por los siguientes conceptos:

	Ptas/ unidad
Material de oficina no inventariable y otros gastos de administración.....	1.985
Comunicaciones	2.590
Material didáctico actividades complementarias	21.030
Conservación y reparación material y mobiliario escolar, didáctico y de oficina	3.395

4. En lo relativo a los gastos de profesorado en este nivel de EGB es obligado, para la evaluación de este dato, remitir al Real Decreto 2091/83, de 28 de julio sobre traspaso de funciones y servicios educativos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuya relación número 2.1 ("Boletines Oficiales del Estado", de 27, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 1983) se insertan nominalmente todos los Profesores de EGB destinados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife que pasan a depender de la Comunidad Autónoma, con especificación de número de registro de personal, situación administrativa y total anual de retribuciones básicas y complementarias asignadas en el ejercicio económico de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.284-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre Plan de Balsas aprobado por el Cabildo de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe un proyecto de inversión que se denomine Plan de Balsas de Tenerife, por lo que las aportaciones se realizan con cargo a los programas de infraestructura hidráulica.

Por otra parte, los proyectos aprobados hasta el momento son los de Montaña de Taco (en ejecución), Valle Molina y La Florida.

Por lo que se refiere a la existencia de nuevas fórmulas que revisen el convenio vigente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tiene, en principio, prevista dicha revisión, si bien podrían estudiarse las propuestas que al efecto realicen tanto el Cabildo Insular como el Gobierno Canario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.240-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre enseñanza de Formación Profesional en Barberá del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Transferidas a la Generalidad de Cataluña por Real Decreto 2809/80, de 26 de septiembre ("B. O. E.", de 31 de diciembre) todas las competencias educativas no universitarias en las que quedan comprendidas la titularidad y la creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de Centros, secciones y unidades públicas de Formación Profesional, corresponde a partir de aquella fecha, al Organismo competente de la Generalidad, facilitar los datos demandados por el señor Tarragona.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.253-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Vestrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades transferidas al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El "compromiso" del Gobierno, a que se hace referencia, entendemos debe consistir en el cumplimiento de lo ordenado en la Ley 28/75, que fija un máximo del 8,5 por ciento de las bases de cotización como aportación estatal, ya que la segunda parte del artículo 36.2 de la mencionada Ley, no recogido en la pregunta preceptúa "no obstante, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, podrá en su caso modificar el porcentaje citado, así como el tipo de cotización al que se refiere el apartado 3.º del citado artículo cuando las circunstancias económicas lo requieran, sin que el incremento de este último

pueda exceder de la proporción que en esta Ley se determina”.

En aplicación de dicho precepto el Gobierno fijó los tipos de cotización en 1978 y 1979, respetando siempre los máximos establecidos.

Además, el artículo 11 de la Ley 42/1979, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, establecía que, “a partir de 1 de enero de 1980, los porcentajes de cotización de los mutualistas y de aportación del Estado a la MUFACE, ISFAS y Mutualidad General Judicial, se adecuarán al incremento del 10,5 por ciento de las retribuciones íntegras”. En la aplicación de dicho precepto, por Decreto 465/80, se fijan los siguientes tipos de cotización:

	%
Aportación del Estado	6,25
Tipo de cotización de personal activo	2,19
Tipo de cotización de personal pasivo	1,76

que son los que se vienen aplicando en la actualidad.

Finalmente, el repetido “compromiso” se ve modificado por la Ley 9/1983, cuya disposición adicional preceptúa “los tipos de cotización de las funciones y de aportación del Estado a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, a la Mutualidad General Judicial y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, aplicables con anterioridad se adaptarán, por Decreto acordado en Consejo de Ministros previo dictamen del Consejo de Estado, en función de las necesidades de financiación de las respectivas Mutualidades, teniendo en cuenta el incremento de las retribuciones básicas derivadas de la presente Ley y la absorción en todo o en parte los remanentes de tesorería y las aportaciones y cuotas pendientes de percepción por tales Mutualidades sin que se menoscaben las prestaciones a cargo de la respectiva Entidad”.

No habiendo sido promulgado el Decreto a que se alude en la Ley citada, en el momento actual se siguen aplicando los tipos acordados en 1980 y reseñados arriba.

2. Las cantidades ingresadas en el ISFAS, como aportación estatal, correspondientes a las cotizaciones de 1982 han sido las siguientes:

Por personal en activo	4.713.788.482
Por ayuda a la Mutua del Ejército de Tierra	129.434.240
Por ayuda a la Mutua del Ejército del Aire	23.535.857»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1234 II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda a las empresas agrícolas y ganaderas en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Circular de 17 de agosto de 1983 de la Tesorería General de la Seguridad Social autorizó el aplazamiento del pago de la cuota empresarial por jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en aquellas comarcas que reunieran una serie de requisitos. Estos requisitos, que hacen referencia a los daños específicos originados por la sequía, se concretan, con carácter general (excluyendo los referidos a zonas muy determinadas con daños superiores) en que los solicitantes de las moratorias en el pago de las cuotas han de ser beneficiarios de las ayudas otorgadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las explotaciones agrarias que, como consecuencia de la sequía, tengan pérdidas en los cultivos de cereales de invierno superiores al 50 por ciento y que dicha pérdida represente una disminución, al menos, del 30 por ciento de los ingresos totales anuales de la explotación, dándose una concurrencia de daños por sequía durante tres años consecutivos.

El criterio seguido fue, por tanto, el de atender a aquellas zonas donde las pérdidas de renta, derivada de las adversas condiciones climatológicas, fueran más importantes. Dado que la provincia de Ciudad Real no reúne los requisitos establecidos, como consecuencia de una menor incidencia relativa de la sequía, no se autorizó en la misma el pago aplazado de las cuotas por jornadas teóricas.

2.º La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26 de julio de 1983, estableció unas ayudas complementarias a las explotaciones cerealistas de secano afectadas por la sequía, de las que puede beneficiarse una importante extensión cerealista de Ciudad Real. Pueden acogerse a estas ayudas los agricultores titulares de explotaciones agrarias personales y directos que, no estando comprendidos entre los beneficiarios de auxilios por la sequía del presente año, establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros, tengan rendimientos en sus cultivos de cereales de invierno inferiores a:

- 750 kg./Ha. en trigo, centeno y/o avena y
- 900 kg./Ha. en cebada.

Las ayudas concedidas en virtud de esta Orden son las siguientes:

- a) Incremento hasta un 10 por ciento de la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, para el seguro integral de cereales de invierno de la próxima campaña.
- b) Adquisición de grano habilitado para siembra, del Senpa, con pago aplazado a un año.
- c) Abono en su totalidad de los intereses correspondientes a los créditos que se concedan para la próxima campaña para la adquisición de semilla certificada.

Esta Orden refleja el propósito del Gobierno de atender a aquellas zonas más afectadas por la sequía, dentro de una concepción global de las ayudas para paliar los efectos de la misma, que pretende hacer frente a los casos que

se presenten de forma personalizada y para situaciones geográficamente delimitadas, sin caer en las generalizaciones de los años anteriores que conducían a un despilfarrero del gasto público y a una falta de control de las ayudas que se venían concediendo. Se potencian, asimismo, los seguros agrarios como vía más adecuada para mitigar los daños derivados de la sequía en la renta de los agricultores.

3.º En base a lo señalado en los párrafos anteriores, hay que tener en cuenta que en la provincia de Ciudad Real no se han producido pérdidas de cosechas superiores al 50 por ciento de la media por tres años consecutivos.

El balance de la explotación agraria media en los tres últimos años no se justifica, por tanto, la autorización del aplazamiento del pago de las cuotas empresariales por jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en la provincia de Ciudad Real.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.213 II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de flotas pesqueras que faenan en aguas marroquíes mediante medidas de reconversión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Efectivamente, es intención del Gobierno el buscar nuevos caladeros para los pesqueros que no puedan faenar en aguas marroquíes. Y ello no sólo a la expiración del Acuerdo de Pesca dentro de cuatro años, sino incluso con anterioridad, dado que las reducciones se aplican de manera gradual y podrá preverse con relativa exactitud qué tonelaje de barcos deberán dejar de faenar en aguas bajo jurisdicción marroquí.

Ello no significa, sin embargo, que no se prevean medidas de otro tipo para amortiguar en lo posible los efectos de la reducción de la flota que faena en Marruecos. En efecto, en Marruecos faenan barcos congeladores y barcos de fresco en muy diferentes modalidades y con un planteamiento económico marcadamente diferente. Las edades de dichos barcos oscilan desde ser prácticamente nuevos, a tener más de cincuenta a sesenta años; sus rendimientos son como puede comprenderse fácilmente, muy diferentes.

Las medidas que deben tomarse a este respecto son varias y complementarias. Habrá, naturalmente, medidas de reconversión y ayudas al sector para paliar los efectos de

la falta de actividad de determinados barcos. Se intenta, por supuesto, que esta falta de actividad se centre en los barcos con menos rendimiento marginal.

Por otra parte, se intentan abrir nuevos caladeros para que una parte importante de los barcos que deban dejar de faenar, tengan actividad en otras aguas.

2.º y 3.º Las gestiones que se están llevando a cabo y que se montarán inmediatamente, se centran en los caladeros de la India, Tanzania, Madagascar, Guinea-Conakry, Colombia y Mauritania; en un punto menos avanzado están los primeros contactos con Argelia.

Respecto a mantener los puestos de trabajo con las medidas de reconversión, es preocupación constante en el Gobierno el mantener o expandir los puestos de trabajo, tanto de personas provinientes del sector pesquero como de cualquier otra actividad económica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.199-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Cuerpo Parlamentario Mixto, sobre vertidos radioactivos de alta actividad en la fosa atlántica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Convenio de Londres, por el que se prohíbe específicamente verter residuos de alta actividad en el mar, fue firmado y ratificado por 42 países, entre ellos el Reino Unido.

No obstante, a través de los medios de comunicación se han difundido noticias de que el Reino Unido y los Estados Unidos están efectuando estudios sobre la viabilidad de disposición de residuos de alta actividad en fondos marinos o enterrados en ellos. En el caso de que se llegara a tener noticia cierta de que algún país tenía intención de efectuar operaciones prohibidas por los convenios internacionales, entre los que se encuentra el Convenio de Londres, el Gobierno español acudiría a los fondos internacionales correspondientes para denunciar dichas actividades y defender el cumplimiento de los componentes adquiridos».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.197-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra el Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Instituto Nacional de Industria, para llevar a efecto por ENASA la construcción de motores PEGASO y cadena de montaje de vehículos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El día 4 de septiembre de 1982 se firmó un Acta-Convención entre el Ejecutivo nacional venezolano, representado por el Ministerio de Fomento, y ENASA y sus dos filiales venezolanas DESIAUTO e HIVEMCA, por el cual:

a) Se concedía un crédito a HIVEMCA, a través de un organismo financiero oficial, por un importe de 50 M. Bolívaros, de un año de duración, prorrogable por uno más. b) Se concedían créditos a DESIAUTO para remoldear y ampliar sus instalaciones por un importe aproximado de 15 M. Bolívaros; otro de 5 M. Bolívaros para capital circulante y otro de 72 M. Bolívaros para reestructuración general de la compañía. Estos dos últimos créditos iban avalados por ENASA.

Además se firmaron diversos acuerdos complementarios de carácter industrial, de gran importancia para el futuro de PEGASO en Venezuela.

En virtud de los acuerdos suscritos, y confiados en la pronta implantación de los mismos, se llegó a un acuerdo de pago con los acreedores de HIVEMCA. Dicho acuerdo permitió que con fecha 6 de octubre de 1982 se pudiera levantar el atraso de pagos de dicha sociedad.

El desarrollo de estos acuerdos, hasta este momento, es el siguiente: a) Crédito a HIVEMCA. En los primeros días de septiembre se ha suscrito el crédito previsto por importe de 50 millones de bolívares. El Banco Industrial de Venezuela ha sido desembolsado 6 millones de bolívares, esperando que la cifra restante sea entregada a la Sociedad en fecha próxima. b) Crédito a DESIAUTO. Se han presentado al Banco Industrial de Venezuela las solicitudes de crédito correspondientes, los cuales se encuentran en fase de negociación.

c) Proyectos industriales. Se ha iniciado el montaje de prototipos de vehículos encuadrados en la categoría B-3. Asimismo, se están iniciando los trabajos previos para el ensamblaje de motores Diesel.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.206-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ingresos en las Academias Militares y en los Cuerpos de la Guardia Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de ingresados durante 1982 en las Academias Militares, en los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Nacional es el que se reseña en los Anexos que se adjuntan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXOS

ANEXO I

EJERCITO DE TIERRA

— ACADEMIA GENERAL MILITAR	
Para las Armas	202
Para el Cuerpo de Intendencia	35
Para la Guardia Civil	25
Para la Policía Nacional.	15
— ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES	
Escala de Mando	853
Escala de Especialistas	353
— ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR	
Médicos	44
ATSM	16
— ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR	7
— ACADEMIA DE INTERVENCION	6
— ACADEMIA DE ESTUDIOS JURIDICOS	
Cuerpo Jurídico.	9
— ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	
CUERPO INGENIEROS ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (CIAC)	
Rama Armamento y Material	
Grupo A: Procedentes del Ejército	4
Grupo B: Procedentes de Titulación Universitaria Superior.	5
Rama de Construcción y Electricidad	
Grupo A: Procedentes del Ejército	2
Grupo B: Procedentes de Titulación Universitaria Superior.	5
CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (CITAC)	
Rama Armamento y Material.	9

ANEXO II

ARMADA

1. CUERPO GENERAL, CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA Y CUERPO DE INTENDENCIA.	
Cuerpo General	52
Cuerpo de Infantería de Marina	15
Cuerpo de Intendencia	15
2. RESERVA NAVAL ACTIVA (RNA)	
Servicio de Puente	8
Servicio de Piloto Naval de Aeronaves	9
3. CUERPO JURIDICO	6
4. CUERPO DE SANIDAD (Sección Medicina) ..	11
5. CUERPO DE SANIDAD (Sección Farmacia) ..	2
6. CUERPO DE INTERVENCION	5
7. CUERPO ECLESIASTICO	1

ANEXO III

EJERCITO DE AIRE

CENTRO DE SELECCION DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	15
ACADEMIA GENERAL DEL AIRE (procedentes del Centro de Selección de la Academia General del Aire)	93
CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS (ESCALA DE INGENIEROS AERONAUTICOS) ..	6
CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS (ESCALA DE INGENIEROS TECNICOS AERONAUTICOS)	10
CUERPO DE SANIDAD	8
CUERPO JURIDICO	4
CUERPO DE INTERVENCION	5
CUERPO DE FARMACIA	2
ESCUELA DE ESPECIALISTAS	283
ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL	300
ESCUELAS DE INSTRUCCION TECNICA ESPECIAL	160

ANEXO IV

GUARDIA CIVIL	3.475
POLICIA NACIONAL	1.101

P. E. 1.278-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas tomadas en Sevilla con relación a las rifas clandestinas que sustentan en el sorteo de la ONCE, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No parece procedente, en el momento actual, plantearse el problema de tipificar como delito la distribución y venta de boletos para rifas clandestinas, por cuanto, muy recientemente, la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, sobre reforma urgente y parcial del Código Penal, ha dejado sin contenido el Título VI del Libro II de dicho Código, dedicando, precisamente, a los juegos ilícitos, cuyo tratamiento, en consecuencia, ha quedado reservado a la competencia administrativa.

Desde el año 1979 hasta el mes de agosto actual, se instruyeron por el Gobierno Civil de Sevilla, 156 expedientes sancionadores por venta ilegal de boletos, se apercibió de cierre a los titulares de 47 bares, se clausuraron 45, y por la Delegación de Hacienda se levantaron 385 actas.

Por su parte, las Fuerzas de la Seguridad del Estado, en actuaciones ordinarias, levantaron 50 actas, entre 1981 y 1983, y aprehendieron 91.200 boletos, por un importe de 1.088.000 pesetas, y, en actuaciones extraordinarias, descubrieron, entre los meses de octubre de 1982 y agosto de 1983, cuatro imprentas clandestinas, con planchas de imprimir y guillotinar, y se intervinieron 8.116.400 boletos; aparte de numerosas aprehensiones por distintos Puestos de la Guardia Civil, de pequeñas cantidades de boletos.

Además, el Cuerpo Superior de Policía y la Policía Nacional procedieron, a lo largo de 1982, contra siete vendedores de boletos y descubrieron dos organizaciones dedicadas a la fabricación y venta de los mismos, instruyéndose las oportunas diligencias, que fueron remitidas a la Delegación de Hacienda y a la Autoridad Judicial, en las que aparecían encartados dos impresores y ochos personas más, a quienes se les intervino un número aproximado de 2.000.000 de boletos, además de la maquinaria correspondiente para su impresión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.228-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obligación de que la bandera de España ondee en todos los edificios oficiales de la nación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno actúa siempre de modo firme y terminante para conseguir que se cumpla rigurosamente la normativa reguladora del uso de la bandera de España y

de otras banderas y enseñas, constituida por la Ley 39/1981, de 28 de octubre, sin hacer ninguna distinción entre regiones, provincias y municipios.

2. Es notoria, y de ello se han hecho eco repetidas veces los distintos medios de comunicación social, la actividad de las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado para obtener el cumplimiento de la legalidad vigente en lo que respecta al uso de la bandera de España.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.233-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a asistencia sanitaria a los funcionarios y jubilados de la Administración local, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la primera pregunta que se formula bastaría con señalar que, naturalmente, la totalidad de la problemática actualmente existente respecto a la prestación de la asistencia sanitaria, es perfectamente conocida por el Ministerio de Administración Territorial. Y en este sentido conviene recordar que ésta es prestada por las Corporaciones y Diputaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46, 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y de la Norma 5.ª de la Instrucción número 2, para aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden de 17 de octubre de 1963, en tanto no se implante, con carácter general, dicha prestación por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 11 de su Ley fundacional de 12 de mayo de 1960 y en el Capítulo VI del Título III de sus Estatutos, revisados por Orden de 9 de diciembre de 1975, que desarrollan el artículo mencionado.

Sin embargo, a pesar de este marco jurídico, no todas las Corporaciones tienen actualmente establecida esta prestación fundamental, y las que lo tienen utilizan diferentes medios de gestión, resultando un tratamiento desigual para los funcionarios y pensionistas de las Corporaciones locales. Así, unos municipios reciben asistencia sanitaria a través de los servicios contratados por las Diputaciones Provinciales, mientras que otros muchos tienen establecidos conciertos con la Seguridad Social o con entidades privadas de asistencia médica.

Por lo que respecta a los más de setecientos municipios que actualmente tienen suscritos convenios con la Seguri-

dad Social dan a sus asegurados la asistencia sanitaria con cobertura nacional. En cuanto a las Corporaciones que tienen establecidos conciertos con las entidades privadas de asistencia médica de ámbito nacional (ASISA, ADESLAS y SANITAS) también dan a sus asegurados la asistencia médica en sus desplazamientos.

En cuanto a la búsqueda de una solución para paliar esta necesidad, el Ministerio de Administración Territorial consciente de la necesidad de dar una solución rápida, satisfactoria y de conjunto a la asistencia sanitaria para el colectivo, activo y pasivo, de la Administración local, ha realizado las gestiones necesarias ante la Mupal, a fin de que se implante esta prestación, con carácter general y uniforme, en todas las entidades locales de España, en similares términos, condiciones y alcance a como se presta en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado.

En concreto, la Comisión Gestora de la Mupal, órgano de gobierno de la misma, adoptó, a propuesta de su Presidente, el Subsecretario de Administración Territorial y de su Vicepresidente, el Director general de Administración Local, un acuerdo, en su sesión de 25 de marzo de 1983, de establecer, en el plazo más breve posible, la implantación de la asistencia sanitaria y farmacéutica para su colectivo de asegurados y pensionistas sobre las directrices mencionadas anteriormente.

Por todo ello, es previsible que para 1984 todos los funcionarios y pensionistas de la Administración local disfruten de esta prestación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.251-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a casos de suicidio de personal policial y familiares de éstos en el País Vasco y Navarra en el período de tiempo comprendido entre diciembre de 1982 y julio de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante todo el año 1982 hubo 13 suicidios entre el personal perteneciente a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en toda España, de los que uno corresponde a los que prestaban servicio en el País Vasco. Y durante el año 1983, hasta el 1.º de julio hubo dos suicidios en la misma zona.

2. Por el Ministerio del Interior se han efectuado los estudios pertinentes para determinar los motivos y se ha llegado a la conclusión de que pudo ser causa de la decisión de suicidio un brote de enfermedad mental, claramente, en uno de los casos, y en los otros, trastornos psicóticos de compleja procedencia, tales como conflictos familiares, etcétera. Por otra parte, las hasta ahora escasas exigencias de la Administración al seleccionar a los aspirantes a ingreso en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en lo que a aptitudes psicológicas se refiere, ha podido dar lugar a que personas con escasa estabilidad, encuentren en la práctica insuperables las dificultades que conlleva una actividad de riesgo como la de los servicios de policía.

3. El personal policial destinado en el País Vasco y Navarra, cuenta, como todos los funcionarios, con los servicios médicos y de asistencia pertinentes, y con los de psicología y psiquiatría para los Cuerpos con organización militar.

4. Las medidas que se piensan adoptar, algunas de las cuales ya están en marcha, son: una cuidadosa selección en cuanto a aptitudes físicas y psíquicas de los aspirantes a ingreso en los Cuerpos policiales y una mejor dotación de medios materiales para conseguir con mayor eficacia y seguridad el cumplimiento de sus cometidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.221-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actuación de diversos Concejales de Herri Batasuna en San Sebastián y Portugalete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los autores de los hechos a que se refiere la pregunta ocurridos en San Sebastián y Portugalete, fueron detenidos en su momento y puestos a disposición de la Autoridad judicial, y es propósito del Gobierno continuar con igual firmeza en la exigencia de que se cumpla la normativa vigente en todas las materias y también, por consiguiente, en lo que afecta al uso y al respeto de la bandera de España.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.279-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de la Comisaría de Policía de Rota, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Conocidas por el Gobierno las limitaciones y dificultades de los locales en que se encuentra la Comisaría de Policía de Rota, cedidos temporalmente por el Ayuntamiento, se ha gestionado, hasta que se encuentre un inmueble idóneo para albergarla definitivamente, el arrendamiento del edificio sito en el número 22 de la calle Constitución de dicha localidad, que tiene una superficie aproximada de 230 metros cuadrados.

Para adaptar este edificio a las necesidades de la Comisaría es necesaria la realización de obras, y se está pendiente de los informes y aprobación pertinentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.226-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaración de zona catastrófica al término municipal de Mancha Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el término municipal de Mancha Real el granizo afectó fundamentalmente al olivar en una superficie de 7.592 Ha.

Se estima que cayó un 64 por ciento de la aceituna, lo que puede suponer una pérdida del 50 por ciento sobre la cosecha prevista teniendo en cuenta que la aceituna que ha quedado en el árbol después del granizo, será en el momento de la próxima cosecha más gruesa y con un mayor contenido de aceite de lo que hubiese sido sin el pedrisco, al incidir toda la savia del árbol sobre una menor cosecha.

El resto de las cosechas del término municipal no sufrió las consecuencias del pedrisco debido en buena parte a que ya habían sido recolectadas. Es el caso de las 307 hectáreas de cereal, 90 hectáreas de girasol, 61 hectáreas de habas, 30 hectáreas de garbanzos, 14 hectáreas de sandía, 12 hectáreas de alfalfa, 10 hectáreas de remolacha y 8 hectáreas de guisantes y otras producciones menores.

En resumen, los daños en el sector agrario, sin conside-

rar las producciones ganaderas no alcanzan al 50 por ciento de la cosecha prevista, motivo por el cual no procede la declaración de daños excepcionales en este término municipal.

No obstante, para paliar en lo posible los daños causados, sin pérdida de tiempo, a la vez que se cursaban instrucciones al Gobierno civil, la Comisión Especial constituida para el estudio y la concesión de ayudas de carácter inmediato, con cargo a los créditos a que se refiere el Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, acordó, en su reunión de 30 de septiembre último, conceder subvenciones, entre otros de la misma provincia, al término municipal de Mancha Real, para la reparación de daños en edificios municipales, pavimentos, muros, caminos y servicios de alcantarillado y alumbrado público.

En cuanto a los daños causados en inmuebles particulares, se está a la espera de que se autorice una transferencia al crédito, ya agotado, que se destina específicamente a familias afectadas por daños de origen catastrófico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.252-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno ha celebrado conversaciones con grupos terroristas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Siguiendo los criterios ya señalados por el Ministerio del Interior ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, el día 4 de febrero último, aunque no se han mantenido conversaciones con grupos terroristas en general, se sostuvieron con miembros del Grapo recluidos en el centro penitenciario de Herrera de la Mancha, a petición de los mismos, con la finalidad de conocer sus pretensiones y la futura línea de comportamiento de la organización.

2. No existe ningún proyecto de libertad general ni de extrañamiento para los miembros del Grapo y por consiguiente, la referencia a hipotéticas facilidades para su reorganización y a la de contrapartidas a los países que los admitieran, carecen totalmente de fundamento.

3. No se tiene conocimiento de que la organización terrorista Grapo tenga conexiones con naciones extranjeras.

4. Es propósito del Gobierno continuar sus esfuerzos, dentro de la legalidad más estricta, para impedir que dicha organización terrorista, y cualquiera otra, puedan continuar o desarrollar su actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.247-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Segura Sanfeliú, sobre que la Compañía Telefónica ha obligado a algunos trabajadores a intervenir teléfonos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información aludida por el Diputado no es, de ninguna manera, exacta.

La Compañía Telefónica es un mero ejecutor de las órdenes escritas impartidas al respecto por las Autoridades legalmente autorizadas. De dichas órdenes se da traslado al centro donde se ha de efectuar la conexión para que se le muestre al empleado que ha de realizarla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.285-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre gasto de transporte escolar y comedor en cada una de las Islas de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el Real Decreto de 27 de agosto del 82 («B. O. E. de 11-9-82) sobre desconcentración de funciones en la disposición del gasto y ordenación de pagos en las Direcciones Provinciales del MEC, corresponde a dichos órganos periféricos distribuir el crédito provincial asignado por el INAPE a cada provincia.

Así pues, los datos de que dispone dicho Instituto para el curso 1982-83, en materia de servicios escolares complementarios, hacen referencia al conjunto de la provincia tinerfeña, siendo lo que sigue:

	Pesetas
Transporte E. G. B.	315.768.320
id, (acompañante)	19.872.000
id, (suplemento 10-Tr)	14.764.720

	Pesetas
Transporte FP	36.215.040
Escuela Hogar	41.346.450
Comedores	128.100.000
Total	555.066.530

Habiéndose producido con efectos de 1 de julio de 83, los traspasos de competencias en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Canarias, toda la información generada por las atribuciones administrativas de la Dirección Provincial del MEC, ha pasado obviamente a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias. Por tanto, deberá ser dicha Consejería la que puede facilitar el desglose de estas cifras de toda la provincia.

Asimismo, la Consejería de Educación de Canarias es quien puede facilitar información adicional sobre la eventual aportación económica de los Ayuntamientos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.201-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre Seguridad Vial en las carreteras de la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dedica todos los años una parte de su Presupuesto a conservar y a renovar o aumentar la señalización de sus carreteras.

En la actualidad, con el objeto de mejorar la seguridad vial de las carreteras, se ha iniciado la elaboración de un programa de señalización que incluye tanto la señalización vertical, como horizontal, así como balizamiento de la red de carreteras que quedarán a cargo del Estado una vez se hayan realizado las transferencias a las Comunidades Autónomas.

2. Como se ha indicado anteriormente, en la actualidad se ha iniciado la elaboración del programa de señalización, por lo que el Plan de Inversiones todavía no se ha realizado.

Por lo que se refiere al informe sobre el estado de seguridad de las carreteras y su influencia en los accidentes de tráfico, debe señalarse que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo elabora todos los años un Estudio sobre accidentes en las carreteras de la Red del Estado.

En el último estudio publicado, la provincia de La Coruña aparece en el primer lugar por lo que se refiere al índice de peligrosidad, y en el 5.º lugar en el índice de mortalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.258-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre tramo Castilla-Sanlúcar, de la autopista A-49, de Sevilla a Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la actualidad, la carretera a la que se refiere el señor Diputado soporta un tráfico de 4.000 vehículos/día. Este volumen de tráfico, así como las previsiones de crecimiento del mismo, justifican que no se estime conveniente en un futuro inmediato realizar la importante inversión que supone la ejecución de la segunda vía, más teniendo en cuenta que en la propia Andalucía hay otras inversiones de mayor urgencia.

2. De acuerdo con lo indicado anteriormente no pueden precisarse en estos momentos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.280-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre profesor por unidad escolar de 40 alumnos en Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia desconoce en absoluto la existencia de una Circular que el parlamentario que formula las preguntas afirma haberse enviado a los Directores de centros escolares de Santa Cruz de Tenerife.

Si bien los traspasos de funciones y servicios educativos a la Comunidad de Canarias se han realizado con efectos

de 1 de julio, a partir de cuya fecha el Ministerio indicado no es competente en el tema objeto de las preguntas, se ha realizado una información cerca de los servicios de la Inspección Técnica de EGB en Santa Cruz de Tenerife, resultando de dicha información que tampoco los indicados servicios tienen noticia alguna de la supuesta Circular.

Expuesto lo anterior, y aunque tal exposición deja sin base a las preguntas formuladas, se contesta éstas en el sentido siguiente:

Primera: La política del Ministerio de Educación y Ciencia tiende a reducir la ratio profesor/alumnos, cuya media actual se halla por debajo de la cifra de 40 alumnos.

Segunda: En función de la respuesta anterior y del hecho de no haber enviado la supuesta Circular de referencia, el Ministerio de Educación y Ciencia no se ha planteado la evaluación a que se alude. Lo que se plantea, constantemente, por el contrario, es la posibilidad de incrementar el profesorado, recabando para ello los recursos necesarios no sólo por reducción de la ratio profesor/alumno, sino por la necesidad de elevar el número de profesores por centro para actividades de programación, tutoría, relaciones con los padres, etcétera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.239-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre puente para vehículos en Sant Vicent de Castellet, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carretera de Abrera a Manresa fue transferida a la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, por lo que la ejecución de las obras a que se refiere el señor Diputado en su pregunta corresponden a dicho órgano autonómico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre envío por el Gobierno del proyecto de Ley de retribuciones para las Fuerzas Armadas. El Ministerio de Defensa está trabajando intensamente en su elaboración, sin que puedan desligarse uno del otro por entenderse que el primero es base para la valoración económica del segundo.

2. No ha sido posible incluir en los Presupuestos Generales del Estado —ya remitidos a las Cortes por el Gobierno— las nuevas retribuciones al no haberse sometido a las Cámaras la correspondiente Ley. No obstante, parece claro que las nuevas retribuciones deberán entrar en vigor en la fecha más inmediata posible, por lo que el proyecto de Ley de retribuciones incluirá los oportunos preceptos de modificación de los créditos presupuestarios para que, al menos parcialmente, puedan aplicarse las nuevas retribuciones en el ejercicio de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.046-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actuaciones del Fiscal General del Estado en relación con la conducta de miembros o representantes de la Coalición Herri Batasuna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La remisión al ministerio fiscal de manifestaciones públicas de miembros representantes de "Herri Batasuna" ha originado numerosas actuaciones. En estas actuaciones los Fiscales han solicitado ellos mismos la apertura de diligencias, se han personado en las ya abiertas y, en su caso, han solicitado el procesamiento de los responsables de actos o manifestaciones presuntamente delictivas.

La relación completa de las actuaciones originadas hasta el momento es la siguiente:

San Sebastián. Diligencias previas 1660/83, del Juzgado de Instrucción número 1. Resumen de hechos: el 15 de agosto tres Concejales retiraron la bandera de España instalada en el Ayuntamiento de esa capital. El ministerio fiscal se personó el 18 de agosto y pidió diligencias. Con fecha 7 de septiembre, una vez ratificada la identificación de los expresados, el ministerio fiscal solicitó el procesamiento y apertura de sumario.

Tolosa. Diligencias previas 494/83, del Juzgado de Instrucción de Tolosa. Resumen de hechos: acuerdos sobre instalación de banderas y de devolución de la española, Plenos del Ayuntamiento de 20 de junio y 4 de julio de 1983. Escrito del Fiscal pidiendo diligencias el 15 de julio de 1983. Recibidas certificaciones de los acuerdos el 5 de agosto, y de la Junta Electoral de la Zona de Tolosa el 4 de agosto. El ministerio fiscal, con fecha 7 de septiembre de 1983, solicita la apertura de sumario y el procesamiento de los Concejales que propusieron los acuerdos.

Vitoria. 1. Diligencias previas 772/83, convertidas en Sumario 21/83, del Juzgado de Instrucción número 3. Resumen de hechos: en Laguardia, hacia las 6 horas 45 minutos del día 25 de junio se produjo la quema de la bandera de España colocada en el Ayuntamiento.

El ministerio fiscal solicitó el procesamiento de dos personas por la quema de la bandera y el de otra por atentado al Alcalde de Laguardia. El Juez los acordó y decretó la prisión provisional, de la que podían librarse con fianza de 50.000 pesetas, ya prestada. El Sumario pende de indagatoria de los procesados.

Vitoria. 2. Resumen de hechos: con motivo de las fiestas de Llodio, en los días inmediatamente anteriores al 23 de agosto de 1983 hubo reiterados actos de colocación de colgadura de los colores de la ikurriña en balcones del Ayuntamiento, en donde no había instalada ninguna bandera de España. Estos hechos dieron lugar a la apertura de las Diligencias previas 310, 311, 312, 313 y 314/83 del Juzgado de Instrucción de Amurrio a consecuencia deatados de la Guardia Civil. Todos sin autor conocido, aunque en dos de ellos continúan diligencias de la Guardia Civil con posibilidad de identificación.

Así pues, las Diligencias previas 311, 312 y 313 fueron archivadas provisionalmente y las Diligencias previas 310 y 314 siguen abiertas a la espera de averiguaciones.

Vizcaya. 1. Diligencias previas 249/83, del Juzgado de Instrucción número 1 de Baracaldo. Resumen de hechos: a las 13 horas del 10 de agosto de 1983 la Guardia Civil comprobó que en el Ayuntamiento de la localidad de Durango sólo ondeaba la ikurriña. El Alcalde informó que unas 150 personas habían forzado la puerta de las Casas Consistoriales y colocaron en el mástil la ikurriña; que no se atrevió a arriarla por temor a ser agredido y dio cuenta al Juzgado de Paz. La Fuerza, en gestiones posteriores, consiguió identificar a cuatro jóvenes que pegaban carteles con frases en euskera que decían "Espainola ez, Ikurriña bai".

El mismo día 10 de agosto el Juzgado número 1 de Baracaldo estimó que los hechos no eran constitutivos de delito y ordenó el archivo. Notificado el auto al ministerio fiscal, se ha interpuesto, con fecha 1 de septiembre, recurso de reforma y subsidiaria apelación.

Vizcaya. 2. Diligencias previas 2362/83, del Juzgado de Instrucción número 1. Resumen de hechos: acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao de no instalar bandera alguna en ocasión de las fiestas.

Colocación de las tres banderas por orden del Gobernador Civil e incidencias callejeras posteriores. Todo en fechas inmediatamente anteriores a las inundaciones. El

ministerio fiscal ha presenciado la declaración del señor Alcalde de Bilbao señalada para el día 7 de septiembre quien emplica el acuerdo por razón de oportunidad, sin que exista ningún acto o expresión de menosprecio a la bandera.

Pamplona. Siguen abiertas Diligencias previas 1259/83, del Juzgado número 2 sobre nota de Herri Batasuna de contenido injurioso para los Ejércitos. El ministerio fiscal tiene solicitado que la Policía comunique los componentes de la reunión que acordó redactar y publicar la nota.

Como información complementaria:

Barcelona. Se han abierto los sumarios número 150/83, del Juzgado número 2, y 82/83, del Juzgado número 3, por ultrajes a la bandera; en el primero se ha acordado el procesamiento de tres personas; en el segundo, está pendiente la resolución judicial sobre el procesamiento de los implicados. Además, y en cumplimiento de las instrucciones cursadas por el Fiscal General, el Fiscal Jefe de Barcelona instó la apertura de diligencias en relación con los hechos acontecidos el 11 de septiembre con motivo de la "Diada" de Cataluña. En dichas diligencias se solicitó que ampliase información a la Consejería del Interior de la Generalidad y a la Jefatura Superior de Policía; posteriormente, estas diligencias han dado lugar a la apertura de Sumario por el Juzgado de Instrucción número 3.

En resumen se ha acordado el procesamiento en dos ocasiones, estando en trámite nueve Diligencias previas, en dos de las cuales se tiene solicitada por el ministerio fiscal la conversión en Sumario y el procesamiento de los responsables. En los demás, o no han aparecido responsables conocidos, o se hallan pendientes de Diligencias de identificación.

Se intruye a los Fiscales-Jefes para que en las declaraciones se interrogue a los procesados sobre consignar recibidas de Herri Batasuna, con mención de las personas que las transmitieran.

Los Fiscales no remiten testimonio, pues ello compete en exclusiva a los Jueces; los Fiscales se personan y, en su caso, acusan y solicitan el procesamiento. En los supuestos a que se refiere la pregunta, los Fiscales se han personado y han acusado en los términos descritos en la contestación precedente.

El Fiscal General del Estado ha considerado pertinentes las actuaciones relacionadas en esta respuesta.

La figura de Su Majestad el Rey es, de acuerdo con el artículo 56,3 de la Constitución, inviolable, por lo que no corresponde a la Fiscalía General del Estado, ni a ningún otro órgano de los Poderes públicos, el enjuiciamiento de sus actuaciones o manifestaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.256-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre envío por el Gobierno a las Cortes Generales del proyecto de Ley que modifica la 149/63, de 2 de diciembre, por la que se reorganizaron los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar ha de ponerse de manifiesto que no es exacta la denominación del Anteproyecto de Ley al que se hace referencia. No hay pendiente una "Reorganización de los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire" sino, tan solo, la de la Escala Auxiliar del propio Cuerpo de Sanidad, poniendo al personal que lo integra, en igualdad de condiciones con sus homólogos del Ejército de Tierra y la Armada.

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 7 de septiembre, acordó la remisión a las Cortes del Proyecto de ley correspondiente.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.262-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nueva Ley Orgánica de la Armada que sustituya a la 9/70, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Ley Orgánica de la Armada 9/1970, de 4 de julio, no se opone en su contenido a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, excepto en lo que afecta al desaparecido Ministro de Marina.

Ahora bien, como desarrollo de la ya citada Ley Orgánica, se encuentra en elaboración, por los órganos centrales del Ministerio de Defensa, la Ley de la Organización Militar y, a su promulgación, será cuando dicha Ley Orgánica de la Armada pueda quedar derogada, dependiendo de lo que en aquella se disponga el que sea o no necesaria una disposición que la sustituya.

2.º En el Plan General de Modernización del Ejército de Tierra (Plan Meta), se incluye un Plan de Ordenamiento legislativo (Orde).

Para el desarrollo de este Plan, que se basa en la Constitución española y la Ley 6/1980, se está pendiente de la

promulgación de la Ley de la Organización Militar, de la que podrá derivarse un Real Decreto para cada uno de los Ejércitos.

En cuanto al Ejército del Aire, no se está realizando, por el momento, ningún estudio conducente a sustituir el Real Decreto número 1108/1978, el que se considera concuerda con exactitud con los criterios orgánicos de la Ley 6/1980.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.261-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre desarrollo del Programa Naval, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Hasta el momento se han cumplido los hitos de las construcciones en ejecución y se espera mantener las fechas de los que restan hasta la entrega de los buques.

2.º Las unidades del grupo de combate actualmente en construcción en Ferrol, con indicación de la fecha prevista de entrega a la Armada son:

Portaaeronaves "Príncipe Asturias"
Fragata "F-81" ... Diciembre 1985
Fragata "F-82" ... Noviembre 1986
Fragata "F-83" ... Octubre 1987

Los submarinos de la clase «Galerna» que se construyen en Cartagena, con indicación de las fechas de entrega, son:

"Sirico" (S-72) Noviembre 1983
"Mistral" (S-73) . . Diciembre 1984
"Tramontana" (S-74) Diciembre 1985

Se ha encontrado la adquisición de 12 aviones AV-8B de despegue vertical para dotar al portaaeronaves "Príncipe de Asturias".

La entrega de estas aeronaves está prevista en contrato, uno por mes a partir de octubre de 1986 hasta septiembre de 1987.

La adquisición de los helicópteros SH 60B Seahawk para complementar el sistema antisubmarino Lamps III de las fragatas en construcción, se encuentra pendiente de aprobación por el Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre prestaciones por razón de edad, al personal que se retire sin completar el período mínimo de cotización del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrollada por el Reglamento General aprobado por el Decreto 2330/1978, de 29 de septiembre, estableció una cobertura para el personal de las Fuerzas Armadas y Seguridad del Estado y asimilados y para sus familiares, integrada por dos Grupos de prestaciones perfectamente diferenciadas, en razón de las contingencias a que atienden y los recursos con que se financian, respectivamente.

En efecto, de un lado, existen las prestaciones básicas relacionadas en el artículo 12 de la Ley citada, que son las de asistencia sanitaria, incapacidad transitoria e inutilidad para el servicio, servicios sociales, asistencia social y subsidios de nupcialidad y natalidad; y, de otro, las complementarias enunciadas en el artículo 14 de la propia Ley, pensiones de reserva, retiro y jubilación y pensiones o subsidios de viudedad, orfandad y a favor de familiares.

Mientras que las primeras son efectivas desde el 1 de octubre de 1978, en virtud de la publicación del mencionado Real Decreto 2330/1978, y del 2332/1978, de la misma fecha, con los cuales se dio cumplimiento a las previsiones insertas en la Disposición final tercera, 1 y 2 de la Ley expresada, las prestaciones complementarias no se han puesto en vigor, aunque este Gobierno ha adoptado ya las primeras medidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la expresada Ley, y cuando se disponga de presupuesto adecuado para ello, se realice su estudio por los distintos organismos del Ministerio de Defensa, y sea coordinada su prestación con los distintos regímenes de la Seguridad Social, podrán iniciarse.

El hecho de la existencia de los remanentes de Tesorería a que se alude en la pregunta, en ningún caso, haría viable, legalmente, la sugerencia que se formula, porque aquellas disponibilidades proceden de las cotizaciones de los asegurados y de las aportaciones del Estado, que son los medios de financiación previstos para las prestaciones básicas a que se refieren los artículos 11, en sus cuatro primeros párrafos, y 36 de la repetida Ley 28/1975 y no proceden de las cotizaciones complementarias de los asegurados que, sin la aportación del Estado, son las previstas en el último párrafo del citado artículo 11 y deben financiar específicamente las prestaciones complementarias y, entre ellas, las que son objeto de la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación de medios a la Armada para que pueda llevar a cabo un control eficaz en superficie y submarino, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Para estar en disposición de desarrollar una estrategia de contención y de ejercer con eficacia el control del tráfico marítimo de superficie y el paso de submarinos en inmersión a través del Estrecho, es preciso montar un dispositivo en profundidad.

Este pensamiento se ve corroborado por la conclusión de la concepción estratégica española formulada por la Junta de Jefes de Estado Mayor en su Directiva de Estrategia actualmente en vigor: "El centro de gravedad de nuestra estrategia es la zona del Estrecho de Gibraltar y sus accesos, prolongados hasta las islas Baleares y Canarias".

2.º El Gobierno, consciente de su responsabilidad en la salvaguardia de los intereses marítimos nacionales, impulsa un programa naval orientado a contar con los medios precisos para materializar una disuasión en esta zona.

Dada la escasez de recursos, el programa de renovación de la fuerza naval está siguiendo un proceso que podría parecer lento. No obstante, los logros previsibles a medio y corto plazo pueden cifrarse en:

— Contar en 1985 con una fuerza submarina constituida por cuatro submarinos "Delfin" y cuatro submarinos "Galerna". Esta fuerza se está revelando muy eficaz en misiones submarinas-antisubmarinas y es, sin duda, elemento valioso para contribuir al control de submarinos no identificados que intenten el tránsito en inmersión del área del Estrecho y sus accesos.

— Contar a partir de finales de 1985 con unidades ligeras corbetas "Descubierta" y patrulleros "Lazaga", dotados con misiles "Harpoon" superficie-superficie, para que estén en disposición de efectuar con eficacia el seguimiento, en caso de crisis, de unidades de superficie presuntamente enemigas.

— Contar al final de la presente década con un grupo de combate integrado por el portaaviones "Príncipe de Asturias" con aviones de despegue vertical, tres fragatas FFG, dotadas con el sistema Tactas-Lamps y cinco fragatas "Baleares".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.263-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre préstamo internacional concedido al Ministerio de Defensa, para la adquisición de material de guerra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El préstamo concertado lo ha sido al amparo del artículo 6.º de la Ley 44/1982, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para Inversiones y Sostenimiento de las Fuerzas Armadas, cuyo párrafo primero, textualmente, señala:

«La financiación que pudiera obtenerse de préstamos concertados, podrá asimismo aplicarse a la adecuación temporal en la ejecución del programa imputándose la amortización del principal de los mismos a los citados créditos presupuestarios, de conformidad con las respectivas condiciones financieras establecidas para su devolución.»

El importe de dicho préstamo es aplicado a la adquisición de armamento y material diverso, cuya necesidad es perentoria para el desarrollo de los programas del Ministerio de Defensa, pagándose los plazos de amortización—de acuerdo con el precepto reseñado— con cargo a los propios presupuestos del citado Ministerio.

2.º Dicho préstamo se ha concertado al amparo de lo establecido en la nota 521 (no 251 como indica la pregunta) aneja al Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y Estados Unidos de América. No se trata, por tanto, de préstamos distintos, sino que el recogido por los medios de comunicación corresponde a la instrumentación del Acuerdo contenido en la nota n.º 251, cuya fotocopia se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

EMBASSY OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
Madrid

No. 521

Excellency:

I have the honor to refer to Complementary Agreement Three to the Agreement on Friendship, Defense and Cooperation, signed on this date, and to inform you that, in furtherance of the purposes of that Complementary

Agreement, my Government has requested from the Congress the sum of four hundred million dollars (\$400,000,00) in Foreign Military Sales Financing for the Spanish armed services for the twelve-month period beginning on October 1, 1982.

I have the further honor to inform your Excellency that it is the intention of my Government to make available such financing on terms particularly favorable to Spain.

Accept, Excellency, the renewed assurances of my highest consideration.

Señor Embajador:

Tengo la honra de acusar recibo de su nota de fecha de hoy que, traducida al español dice lo siguiente:

«Excelencia: Tengo el honor de referirme al Convenio Complementario Tres del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación firmado en esta fecha, e informarle que, en cumplimiento de los fines de dicho Convenio Complementario, mi Gobierno ha solicitado del Congreso de los Estados Unidos de América la cantidad de cuatrocientos millones de dólares (400.000.000 \$) para "Financiación de Ventas Militares al Extranjero" con destino a las Fuerzas Armadas Españolas para el período de doce meses que comienza el 1 de octubre de 1982.

Tengo también el honor de informarle, Excelencia, que es intención de mi Gobierno poner a su disposición dicha financiación en condiciones especialmente favorables. Acepte, Excelencia, el renovado testimonio de mi más alta consideración.»

Le ruego acepte, Señor Embajador, el testimonio de mi más alta consideración.

Excelentísimo Señor
Embajador de los Estados Unidos de América
Madrid

P. E. 1.275-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre camino vecinal de Camas a Aznalcollar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno comparte la preocupación del señor Diputado en cuanto a la conveniencia de una comunicación directa entre los núcleos de Albaida del Aljarafe y Aznalcollar, por entender que uno de los objetivos a alcanzar es la mejora de las comunicaciones entre los distintos núcleos de población.

No obstante, esa editora del personal transferido. Ninguna de estas personas puede considerarse que permanezca en los centros de edición, cuamente a la Comunidad Autónoma, por lo que su ejecución corresponderá a dicho órgano autonómico.

2. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no tiene previsto realizar la vía de comunicación a que se refiere el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.205-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a exención del pago de determinados tributos municipales que goza la CTNE en el municipio de San Sadurn de Noya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La exención de la CTNE de toda clase de tributos tiene su fundamento en el contrato de 31 de octubre de 1946 entre el Estado y dicha compañía, cuya base 7.ª, apartado 5.º, dice textualmente:

“La Compañía Telefónica quedará exenta de toda contribución e impuesto, arbitrio o tasa de cualquier clase, ya sea sobre las instalaciones, edificios y demás elementos destinados o que en lo sucesivo se destinen a explotación de sus servicios, de cualquiera otros de carácter nacional, provincial o municipal o de cualesquiera otras Corporaciones que tenga derecho ahora y en lo sucesivo a establecer contribuciones o impuestos, incluso, en general, las que versen sobre utilidades o las municipales sobre beneficios o sociedad anónima o cualesquiera otras similares que posteriormente se crearen. Se comprende en esta exención, además de los impuestos fijados en el párrafo anterior, los de igual clase, creados o que se crearen sobre utilización del suelo, subsuelo, carreteras, caminos, calles, plazas y toda clase de vías públicas, para tendido de hilos o cables, para emplazamiento de postes, columnas o antenas y para las demás obras necesarias a la prestación de los servicios convenidos en virtud de este contrato.”

A mayor abundamiento, el Tribunal Supremo ha ratificado la exención en diversos casos, así:

a) Respecto a la tasa por obras en el subsuelo, 12 de junio de 1969.

b) En cuanto a contribuciones especiales de mejoras, 18 de octubre de 1966 (supuesto, precisamente igual al consultado).

La exención de la CTNE antes citada está reconocida en un texto contenido en un contrato al que tradicionalmente se le ha dado rango de Ley, ya que fue elaborado en autorización concedida al Gobierno por la Ley de 31 de diciembre de 1945. Esta exención fue ratificada por la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, también norma con rango de Ley.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.186-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno para salvaguardar la tranquilidad y la dignidad humanas de los alumnos de la Escuela Profesional entre Premiá de Mar y Vilassar de Mar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El edificio donde se encuentra el centro de Formación Profesional de Premiá de Mar, en la provincia de Barcelona, que funciona normalmente durante el día, pues sólo un turno de alumnos sale a las 21,00 horas, no está en un descampado, sino en la urbanización Can Mar, calle Rafael de Casanovas, sin número, en cuya urbanización hay varios edificios de apartamentos y viviendas ocupados todo el año. El centro docente dista de la carretera N-II unos 400 metros y está en zona normalmente iluminada.

2. Según la información que se posee, ni en los cuarteles de la Guardia Civil y de la Policía Nacional de Premiá de Mar, ni en los de las poblaciones limítrofes hay conocimiento de ninguna denuncia por hechos como los que menciona el señor Diputado; tan sólo hay constancia de una denuncia, presentada el día 8 de noviembre de 1982, por robo de 26.000 pesetas en la Secretaría del centro.

Se han realizado contactos con la Dirección del centro y con los alumnos, así como con la Asociación de Padres de Alumnos, y ninguno de ellos ha mostrado preocupación o inquietud alguna por la inseguridad ni por el peligro de que se produzcan hechos delictivos contra jóvenes de uno u otro sexo.

3. Desde que el centro docente está en funcionamiento es objeto de atención y vigilancia general, tanto por la Guardia Civil de Premiá de Mar como por las patrullas rurales de otras unidades y efectivos encargados de garantizar la seguridad ciudadana. Asimismo la Policía Municipal tiene establecido un servicio constante de regulación de

tráfico y de protección en todos los centros escolares del término municipal, incluido el indicado centro de Formación Profesional.

No obstante, se han cursado órdenes para que se incrementa dentro de lo posible esta vigilancia, y, coordinadamente, las autoridades correspondientes han dispuesto que la Policía Municipal de Premiá de mar, patrulle cada día lectivo, desde las 21 hasta las 22 horas, por las calles que confluyen con la de Rafael de Casanovas, en la que, como se señalado, se encuentra el centro de Formación Profesional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.223-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra un estudio sobre la fecha en que entrará en la Seguridad Social las enfermedades psiquiátricas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En base a la elaboración de una documentación previa sobre los principales problemas y líneas generales a seguir en materia de desarrollo de servicios para el cuidado de la salud mental y por Orden ministerial de 27 de julio de 1983 se ha creado la Comisión Interministerial para la Reforma Psiquiátrica, apareciendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de agosto de 1983; su finalidad precisa es desarrollar el estudio y propuestas que configuren de forma general la asistencia psiquiátrica de los españoles en sus modalidades preventiva, curativa y rehabilitadora.

Dicha Comisión, que preside el Ministro de Sanidad y Consumo, ha avanzado en estos dos meses en la elaboración de un documento que recoge fórmulas para mejor aprovechamiento, ampliación y mejora de la cobertura asistencial en materia psiquiátrica, incluida la dependiente de la Seguridad Social, tanto a nivel hospitalario como comunitario, con el objetivo de dar progresivo cumplimiento al mandato constitucional en cuanto a protección de la salud de los españoles.

Dicho documento contempla tanto los principios básicos que han de quedar incluidos en la nueva configuración de la Sanidad que se derive de la nueva Ley de Sanidad, cuanto medidas de transición necesarias para paliar algunos de los principales déficit existentes en el ámbito de las prestaciones actuales. Estas medidas, en lo tocante al dispositivo del Instituto Nacional de la Salud se están

contemplando, teniendo en cuenta el proceso de reforma de los cuidados médico-sanitarios de primera línea ya iniciados, así como la asistencia hospitalaria y los recursos para el cuidado de la salud mental existentes en los distintos territorios dependientes de los distintos organismos públicos y privados, incluyendo al Instituto Nacional de la Salud con carácter preferencial.

Un primer avance de dichos trabajos fue expuesto por el Subsecretario para la Sanidad y Consumo en las I Jornadas Internacionales de Planificación y Reforma Psiquiátricas, realizadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo en los días 21, 22 y 23 de septiembre, con asistencia de representantes de distintos colectivos profesionales y Comunidades Autónomas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.235-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a extralimitación en las condiciones impuestas para la recarga de aparatos a presión para extinción de incendios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La exigencia de que el recargador deba ser necesariamente delegado por el fabricante o importador se estableció por Orden del Ministerio de Industria de 5 de diciembre de 1975, al haberse detectado deficiencias en las recargas de extintores en los que se utilizaron agentes extintores inadecuados o gases propelentes perjudiciales, lo que ha dado lugar a la inutilización del aparato e, incluso, en ocasiones, a la producción de accidentes. Para corregir tales deficiencias se consideró necesario que el recargador hubiera sido previamente instruido por el fabricante del aparato, fuera controlado por éste, y que ambos, fabricante y recargador, asumieran la responsabilidad que les correspondiese en caso de accidente.

No obstante, el Ministerio de Industria y Energía no ve inconveniente en eliminar de la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de Aparatos a Presión MIE-AP5 esa exigencia, dado que, según dicha ITC-MIE-AP5, las empresas dedicadas a la recarga de extintores deben disponer de, al menos, un técnico titulado de grado superior o medio en plantilla. Pero para ello sería necesario que las Comunidades Autónomas, que son los organismos competentes para autorizar a los recargadores de los extintores, informen al Ministerio de Industria y Energía de que en la actualidad pueden darse por desaparecidas las

anomalías apuntadas y de que son capaces de controlar eficazmente el correcto comportamiento de los recargadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.287-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, sobre unidades escolares y alumnos de EGB en Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cifras solicitadas son las siguientes:

Islas	Número de colegios públicos	Número de unidades	Número de alumnos
Tenerife	254	2.740	75.466
La Palma	73	355	9.838
Gomera	22	129	3.161
Hierro	9	37	879

El número de alumnos corresponde al curso 1981/1982, por ser los últimos datos de que se dispone.

2. Es preciso poner de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de agosto y siguientes) han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias y servicios de titularidad estatal en materia de educación no universitaria, con efectividad del día 1 de julio. De esta forma, los datos sobre gestión educativa en las provincias canarias que a partir del curso escolar 1983-84 sean recabados, deberán solicitarse a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.219-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Galerías Preciados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Galerías Preciados es una entidad comercial que opera en un mercado competitivo. Aunque tales balances mensuales existen, no parece prudente por razones comerciales suministrar una información tan detallada, como la que el señor Diputado reclama.

2. Está en proceso de estudio, con asesoramiento de una firma de prestigio internacional, un plan de viabilidad que garantice la rentabilidad de la empresa.

3. Ha concluido ya una oprimera auditoría a 23 de febrero de 1983. Y es propósito de la dirección de la empresa auditar anualmente su balance y cuenta de pérdidas y ganancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.250-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a muerte de un ciudadano español en Barcelona el día 14 de junio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No consta que el ciudadano español, muerto el día 14 de junio último en Barcelona, como consecuencia de una explosión de gas, a que se refiere el señor Diputado, fuera agente adscrito al servicio de una potencia extranjera, ni se tenía conocimiento anterior de sus actividades.

Es muy escaso el valor real del archivo encontrado en un piso de dicha persona, compuesto por unos 10.000 documentos, muchos de ellos en fotocopia, y unas 7.000 fotografías; y no existe ningún indicio racional de que la explosión que le causó la muerte hubiera sido provocada de propósito por otra persona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.230-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación en que se encuentran las negociaciones entre España y Argelia sobre la revisión del contrato de suministro de gas natural, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Gobiernos español y argelino están negociando la revisión del contrato de suministro de gas natural suscrito el 14 de agosto de 1975 entre Sonatrach y Enagás, revisado mediante el "Avenant, n.º 1" de 29 de noviembre de 1979, con objeto de tratar de adecuar la cuantía del suministro a las necesidades reales de gas natural de la economía española.

Las cantidades de gas natural comprometidas en 1975, sometidas a una cláusula "Take or Pay", son muy superiores a las que España puede consumir. Por esta razón, el Gobierno español está negociando la reducción del volumen de gas natural a importar, tratando, al mismo tiempo, de minimizar los importantes efectos económicos que pudieran derivarse de la aplicación de dicha cláusula.

En cuanto a los precios, la negociación se está viendo condicionada por el sistema de fijación de los mismos que ya han aceptado Bélgica, Francia e Italia, ya que de la aplicación de este sistema resultan unos precios superiores a los pagados por España desde 1981.

El acuerdo con Argelia en materia de gas natural supondrá una consolidación y mayores posibilidades futuras de las exportaciones españolas a dicho país.

Por último, conviene señalar una vez más que hasta la fecha la cláusula "Take or Pay" no ha sido aplicada y, en consecuencia, no se ha pagado más gas del que se ha importado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.204-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a equiparación de los títulos ATS y Comadronas en el escalafón de funcionarios del Insalud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Previamente se hace preciso aclarar que en el Instituto Nacional de la Salud el Personal Auxiliar Sanitario asis-

tencial no es funcionario. Es personal regido por el Estatuto aprobado por Orden Ministerial de 26 de abril de 1973.

El personal de Asistencia Pública Domiciliaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto citado, presta los servicios correspondientes a la Seguridad Social en la misma localidad o distrito en el que actúan con el mismo carácter y con los mismos derechos y deberes que los demás Practicantes ATS y Matronas de la Seguridad Social.

Por tanto, el indicado personal de Asistencia Pública Domiciliaria se asimila, en cuanto a retribuciones, a aquél personal de la Seguridad Social cuyo haber base, según el artículo 88 del repetido Estatuto, se determina conforme al sistema de cantidad fija mensual (coeficiente) por cada titular del derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que tenga asignado. Así aparece enumerado en el n.º 1 del artículo 89 junto a los Practicantes ATS de Zona y Matronas de Instituciones Abiertas y Equipos Tológicos.

Dicho lo anterior se contesta a las cuestiones formuladas:

1. Sin perjuicio de que para acceder a las plazas correspondientes se exija en cada caso la titulación adecuada, los Practicantes ATS y las Matronas están clasificados en el citado Estatuto con categorías y funciones distintas en base a las cuales se fijan las retribuciones para unos y otras.

2. Los coeficientes aplicables a este personal, a que se ha hecho referencia, no son asimilables a la noción de coeficientes que como concepto retributivo opera para los funcionarios.

El coeficiente aquí es aquel a que hace referencia el aludido artículo 88 del Estatuto con valores actuales de 9,05 pesetas-cartilla-mes para las matronas y 23,51 para los practicantes. Es de advertir no obstante, que los cupos son mucho más pequeños en el caso de los practicantes.

Por lo demás, el detalle actualizado de las retribuciones lo hallará el señor Diputado en la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1983 ("B. O. E." de 27 de mayo de 1983), por las que se fijan las retribuciones del personal Auxiliar Sanitario Titulado, Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, personal facultativo y de otro personal sanitario de la Seguridad Social.

3. Las diferencias retributivas resultan de la distribución de la población asegurada entre las distintas zonas médicas, por un lado. Por otro, el Instituto Nacional de la Salud distingue, a estos efectos, las funciones, horarios y demás circunstancias inherentes al puesto de trabajo desempeñado, circunstancias que como es lógico, trascienden, del ámbito estricto de la equiparación de titulaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.212-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actuación del Director Provincial del Insalud en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La actuación del Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Alicante, respecto a la situación sanitario de la comarca de la Vega Baja del Seguro ha sido correcta en todo momento, realizando todas las gestiones posibles para la solución de la problemática planteada en aquella zona.

La situación de la comarca de Orihuela es bien conocida y en resumen se concreta a lo siguiente:

—El número de habitantes de la comarca que nos ocupa es de 154.853 para los cuales no se cuenta con ninguna cama hospitalaria del Sector Público y solamente con 58 camas del sanatorio Nuestra Señora de Montserrat» (Madre Molas), concertado para Tocología, aunque asiste a otros cupos quirúrgicos. En redován, localidad próxima a Orihuela, existe un centro privado denominado sanatorio Virgen de la Salud, que tiene ofertadas sus 172 camas para concertarlas con la Seguridad Social, si bien ello ha encontrado problemas legales y económicos.

—La comarca de la Vega Baja del Segura está acumulada a la del Bajo Vinalopó (Elche) desde hace varios años, pero las necesidades de camas hospitalarias de ambas comarcas supera las posibilidades de la residencia sanitaria de Elche, del Insalud. La situación está paliada con el concierto del sanatorio Madre Molas y mediante desplazamientos de enfermos a la provincia de Murcia (Virgen de la Arrixaca y una clínica privada). Pese a todo existen deficiencias asistenciales y graves incomodidades.

—Para solucionar el problema a medio-largo plazo, se ha previsto la construcción de una residencia sanitaria de la Seguridad Social de Orihuela, cuyo proyecto está ya redactado, hay cesión de terrenos al Insalud y éste ha hecho ya la propuesta para que la Intervención General dote económicamente al citado proyecto.

Ahora bien, mientras se realiza dicha construcción y se pone e funcionamiento la Residencia, se están realizando gestiones para utilizar el Sanatorio Virgen de la Salud cuya concertación encuentra problemas de incompatibilidad de los Médicos del Centro y el de mayor coste que supondría para el Insalud que se cifra en unos 200 millones de pesetas para 1984, que no puede ser afrontado con los recursos asignados en el proyecto de Presupuesto de 1984 a la provincia de Alicante para Centros concertados. En orden a buscar una posible solución, la Dirección Provincial del Insalud trabaja actualmente en:

—La consecución de una lista de Médicos compatibles que habría de presentar el sanatorio.

— Limitar el coste del posible concierto a las cifras pre-

supuestadas para la Comarca, en concepto de concierto con el Sanatorio Madre Molas, ambulancias y asistencia sanitaria de enfermos en la provincia de Murcia.

2. La medida fundamental a tomar va a ser la construcción de la Residencia sanitaria de Orihuela, con independencia de que a corto plazo, si las gestiones antes citadas llegan a buen fin, puedan concertarse servicios con el sanatorio Virgen de la Salud. También a corto plazo se pueden citar las siguientes actuaciones:

— Flexibilidad y facilidades para ingresar en la Residencia Sanitaria Virgen de la Arrixaca de Murcia, que dista muy pocos kilómetros de esta zona (entre 20 y 60 kilómetros).

— Mejora de instalaciones técnicas de la clínica concertada en Orihuela de 60 camas (Nuestra Señora de Montserrat) que podría servir de filtro sanitario para pequeñas intervenciones y diagnóstico; tratamiento de procesos no graves.

— A medio plazo se apunta la construcción de la Residencia Sanitaria del Insalud, tal como se ha comentado anteriormente.

3. La actual Administración Sanitaria está haciendo todo lo posible para mejorar la asistencia sanitaria de la Comarca, estimándose que no se puede hablar sin concretar de pérdidas de vidas humanas por retrasos en la atención sanitaria. En efecto, la pérdida de vidas humanas no se produce por el hecho de no haber cada 30 ó 40 kilómetros una Residencia Sanitaria del Insalud con todas sus especialidades, sino por la gravedad intrínseca de los propios procesos patológicos.

Esta comarca está ubicada entre las poblaciones de Elche y Murcia, ambas con atención hospitalaria suficiente para procesos graves, distantes entre sí unos 70 kilómetros, lo cual es una condición muy favorable para solucionar las posibles emergencias sanitarias que hubiera, hasta que sea realidad los proyectos de planificación hospitalaria que se ha mencionado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.237-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nombres de las publicaciones que recibieron subvenciones de la Generalidad de Cataluña, y qué cantidades percibieron, durante los años 1981, 1982 y 1983, tengo la honra de enviar

a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado en la pregunta, es competencia de la Generalidad de Cataluña»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.271-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre adopción de medidas que impidan los vertidos de residuos radioactivos en las costas gallegas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español ha manifestado ante la Organización Marítima Internacional en Londres, el pasado mes de febrero y ante el Comité de Dirección de la Agencia de Energía Nuclear, en la OCDE, en la reunión celebrada en Lyon el pasado mes de abril, su total oposición a la realización de las operaciones de vertido en la Fosa Atlántica.

Asimismo, ha manifestado la necesidad de que se revise el mecanismo de consultas y vigilancia de la OCDE y que se efectúen los exámenes pertinentes por un grupo científico de alto nivel que demuestren la peligrosidad o inocuidad de dichos vertidos. Mientras tanto, solicitó el Gobierno español que los mismos sean suspendidos de inmediato.

Por otro lado, como es del conocimiento general, las reacciones de los sindicatos ingleses y de la opinión pública internacional ante las operaciones de vertidos en la Fosa Atlántica anunciadas por Gran Bretaña, Bélgica y Suiza, han impedido que las mismas se lleven a cabo en el año en curso. En el primer caso, debido especialmente a la oposición de los sindicatos británicos implicados en el transporte de los materiales radioactivos, y muy en especial por la oposición del sindicato de marinos mercantes. En el caso de Bélgica y Suiza, por la imposibilidad de ambos países de utilizar el barco autorizado por la agencia de energía nuclear europea, el mismo que debería haber sido autorizado por Gran Bretaña, y debido igualmente a la oposición de los marinos mercantes ingleses.

Por tanto, las operaciones previstas y autorizadas por la Agencia de Energía Nuclear Europea para este año pueden considerarse definitivamente suspendidas por, en el caso de Gran Bretaña, haber caducado el permiso para efectuarlas y en el de Bélgica y Suiza por no disponer del medio necesario para llevarlas a cabo.

En cuanto a la posibilidad de que se efectúen vertimientos en aguas próximas al Archipiélago Canario, este Departamento conoce que se están efectuando estudios para encontrar nuevas fosas marinas, realizando algunos de los mismos en las proximidades de las Canarias. No obstante, hasta el momento, no se conoce que ningún país haya adoptado la decisión de efectuarlas en dicha zona y se espera que así no ocurra en un futuro próximo.

Conviene recordar que en la VII Reunión Consultiva de la Organización Marítima Internacional, que tuvo lugar en Londres el pasado mes de febrero se adoptó la resolución LDC.15 (7), relativa a la necesidad de aclarar la interpretación del artículo 3, del Convenio de Londres y diferenciar claramente entre los términos vertimiento e inmersión, aclarando el contenido de ambos. En este sentido se decidió convocar una reunión de juristas que habrá de informar a la VIII Reunión Consultiva y transmitir las recomendaciones que considere oportunas sobre las circunstancias en las que la eliminación de residuos puede constituir una contravención de las Disposiciones del Convenio. Mientras dicho dictamen jurídico no sea dado a conocer, las operaciones de vertido deben quedar aplazadas. Esta reunión tendrá lugar en Londres, el 12 de diciembre.

En cualquier caso, la postura del Gobierno español es clara en el sentido de oponerse a que se continúen vertiendo residuos radioactivos en las aguas próximas a las costas españolas y en este sentido hará uso de todos los medios de que dispone, tanto en los foros internacionales como en contactos directos con los países implicados, para evitar que continúen las operaciones de vertidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.246-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar que ciertos hechos creen inseguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la seguridad de las instalaciones de GLP en los vehículos automóviles indican tres tipos de factores: la homologación de los equipos componentes de la instalación, así como de la propia instalación en su conjunto; la inspección técnica periódica por parte de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en su caso; y el mantenimiento preventivo y correctivo.

Este tercer factor, quizá el más importante, es competencia del propietario del vehículo y de los talleres de reparación.

De acuerdo con las estadísticas disponibles, en 1982 se produjeron cinco accidentes en taxis propulsados por GLP y dos en los nueve meses primeros de 1983. Sólo en uno de estos accidentes hay que lamentar un muerto y precisamente en un caso en el que no es seguro que las causas del mismo se deban al consumo de GLP.

A pesar de que el número de accidentes, en relación con los producidos por otras causas, no es elevado, es socialmente necesario y técnicamente posible aumentar el grado de seguridad de los vehículos que utilicen este tipo de combustible. Por esta razón, la Administración está elaborando una serie de medidas encaminadas a evitar estos accidentes, que pueden resumirse en:

1.º Puesta al día de la legislación por la que se dictan normas sobre instalaciones alimentadoras de los motores de los vehículos automóviles con gas butano-propano.

2.º Dictado de las normas mínimas de inspección de los vehículos que utilicen como combustible GLP. Estas normas están basadas en las recomendaciones de la CITA (Comité Internacional de la Inspección Técnica del Automóvil) y en la experiencia de algunos países punteros en el campo de la inspección técnica de vehículos.

Por otra parte, en una Orden del Ministerio de Industria y Energía del 24 de noviembre de 1982 se dictan normas para el almacenamiento y suministro de gases licuados de petróleo (GLP) a granel para su utilización como carburante en vehículos de motor. Es de esperar que cuando exista un número suficiente de estaciones de servicio de suministro de GLP a granel proliferaran los vehículos provistos con depósito fijo de combustible en sustitución de las bombonas, con lo que se evitará el riesgo que supone la manipulación del conductor al hacer el cambio de botellas y, además, se eliminará el latiguillo de caucho que une las botellas con la instalación rígida que, aún siendo de muy buena calidad, es el punto débil de la instalación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.231-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre repercusiones del acuerdo que se adopte con la Comunidad Económica Eu-

ropea para los productos agrarios, ganaderos e industriales de la provincia de Valladolid y Castilla-León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda, viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, permiten decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios, son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, tienen unas perspectivas favorables ya que la unión aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo y la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores. En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

El caso del porcino presenta una problemática adicional, que hace que las perspectivas no sean favorables y que se deriva de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, en aquellos productos en los que la Comunidad es altamente especializada y excedentaria y cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario, como son la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja «a priori» con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socioestructural.

Para los productos más importantes de Valladolid y de Castilla-León, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

— Expectativas favorables: cereales, ovino, vino (en especial, vino tinto) y semillas oleaginosas.

— Expectativas inciertas: remolacha azucarera y carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.227-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencia de la integración con la CEE, para las producciones agrarias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda, viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, permiten decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de

modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios, son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, tienen unas perspectivas favorables ya que la unión aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto trigo blando), oleaginosas, trabajo, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo y la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores. En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

El caso del porcino presenta una problemática adicional, que hace que las perspectivas no sean favorables y que se deriva de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, en aquellos productos en los que la Comunidad es altamente especializada y excedentaria y cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario, como son la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socioestructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

—Expectativas favorables:

Frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, carne de ovino y cereales.

— Expectativas inciertas.

Remolacha, leche y porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.249-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Ignacio Gil Lázaro, sobre agresiones a los camiones por territorio francés (cumbre franco-española), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1. La Cumbre de La Granja ha servido para sentar las bases de un diálogo continuo entre España y Francia, a fin de resolver los problemas bilaterales y alcanzar una actitud lo más cercana posible en los problemas internacionales, ciertamente, por su importancia, entre los temas bilaterales no podía dejar de tratarse el tema agrícola, hasta ahora uno de los más conflictivos en las relaciones hispano-francesas. En particular, los ataques a los camiones españoles cargados de productos hortofrutícolas a su paso por territorio francés fueron tratados en profundidad durante las conversaciones.

2. La postura de la delegación francesa ha sido extremadamente positiva. En los días anteriores a la reunión de La Granja, el Primer Ministro, Pierre-Mauroy había expresado su pesar en relación a este tema, y esta actitud fue reiterada durante la cumbre por los Ministros de Agricultura y Asuntos Exteriores.

3. Ha habido por parte de la delegación francesa una serie de propuestas concretas, destinadas sobre todo a aplicar de forma más efectiva las medidas existentes y con el compromiso de poner todos los medios para acabar definitivamente con estas agresiones.

4. El Gobierno español considera que existe una decidida y práctica voluntad —no solamente teórica— de la Administración francesa para acabar con estas agresiones. A través del Ministerio de Asuntos Exteriores ha utilizado todos los canales diplomáticos con objeto de hacer llegar a las autoridades francesas:

— Protesta por la vulneración de las Leyes internacionales que estas acciones representan en violación del derecho de libre tránsito de mercancías.

—Exigencia de la Rápida indemnización a los españoles demnificados por dichos actos de violencia.

— Demanda de perseguir y castigar a los responsables de estas agresiones.

— Firme solicitud de prevenir por todos los medios a su alcance, con el empleo necesario de las Fuerzas de Orden Público, la realización de estos ataques.

Puede constatar que la respuesta francesa ante cada tipo de gestiones ha sido extremadamente positiva, como veremos a continuación:

A. En primer lugar, en nota verbal de 1 de septiembre de 1983 el Ministerio de Relaciones Exteriores Francés respondió por primera vez a las gestiones de la Embajada española en París aceptando las responsabilidades que incumben a las autoridades francesas por estas agresiones, reconociendo la licitud de las indemnizaciones solicitadas y sugiriendo a los afectados la presentación de las oportunas reclamaciones.

B. En segundo lugar, los resultados obtenidos en el tema de las indemnizaciones son altamente satisfactorios, como veremos a continuación con más detalle.

C. Por último, la actuación de las Fuerzas de Orden Público francesas está siendo mucho más efectiva, habiéndose producido incluso intervenciones preventivas.

5. La línea de firmeza mostrada en este tema por parte del Gobierno español se ha mantenido, continuando sus gestiones en el mismo sentido de lo expuesto anteriormente. La indudable voluntad de cooperación mostrada por las autoridades francesas para resolver este problema, claramente expuesto durante las conversaciones de La Granja, está facilitando en gran medida el éxito de las gestiones españolas.

6. En cuanto a la aplicación de medidas restrictivas a la entrada de productos franceses en nuestro país si tales agresiones no cesan de inmediato, no cabe hablar de ello en este contexto, puesto que aquí no se trata de medidas restrictivas a nuestra exportación impuestas oficialmente por el Gobierno francés, sino que nos hallamos ante unos incidentes provocados por personas o agrupaciones privadas. En el nuevo clima de cooperación ambos Gobiernos han mostrado el máximo interés en que no se repitan estos incidentes, y se están tomando individual o concertadamente todas las medidas encaminadas a que así sea, medidas de las que ya hemos dado cuenta anteriormente. Cualquier otro tipo de acción no sería pertinente en el asunto que estamos tratando y no contribuiría de forma positiva, sino que más bien sería perjudicial a la consecución del objetivo último del Gobierno español, es decir, la total desaparición de dichos incidentes.

7. La delegación francesa ha garantizado la defensa por parte de la Policía gala de nuestros camiones agredidos. Ahora bien, debería hacerse, como en todos los casos referentes al orden público, una salvedad de resultado, puesto que pueden garantizarse la intervención, pero no el completo éxito de ésta. No obstante, cabe citar, como ejemplo de este nuevo clima de cooperación, la intervención preventiva de las Fuerzas de Orden Público francesas el 27 de julio de este año lanzando granadas lacrimógenas para dispersar a los atacantes, evitándose por consiguiente la destrucción de los camiones españoles.

8. En todo caso han existido protestas por nota verbal ante las agresiones y se ha pedido la persecución de los culpables y la adopción de medidas para evitar nuevos incidentes. Por lo que se refiere a las indemnizaciones, al procedimiento urgente puesto en marcha en los últimos tiempos con este fin por las autoridades francesas funciona rápida y eficazmente. Este procedimiento se realiza, en

virtud de las disposiciones francesas, a instancia de parte y a través de abogados.

El procedimiento existente para el cobro de las citadas indemnizaciones es el siguiente:

El primero responsable es la persona que ha efectuado el ataque, pero al no ser detenida por las autoridades, se responsabiliza subsidiariamente el Municipio en cuya demarcación ha tenido lugar el ataque.

El primer paso para la tramitación del expediente de indemnización es el acuerdo amigable entre la persona afectada o su representante legal y el alcalde del Municipio en cuestión. En este Acuerdo se fija el montante en francos franceses de la indemnización correspondiente; a juzgar por las informaciones que disponemos de los interesados, el montante se fija de acuerdo con el valor en factura de la mercancía destruida, al que se añade el valor del transporte al punto de destino, así como los gastos administrativos de teléfono, télex y correspondencia que se han producido y el perjuicio que se deriva del no funcionamiento durante la reparación del camión.

La demanda de indemnización deberá ser acompañada de los documentos justificantes de un perjuicio cierto y directo (como la copia del atestado de la Gendarmería a la que se ha denunciado el ataque, fotocopia del documento de tránsito, fotocopia de la carta de vehículo internacional, factura del exportador con el coste de la mercancía destruida, incluido el coste del transporte al punto de destino, así como factura por los gastos administrativos originados).

Una copia del expediente completo deberá ser remitida al Prefecto del Departamento, quien una vez que haya recibido estos documentos, pero a través del alcalde afectado, procederá a la tramitación del expediente en el Ministerio del Interior, quien delegará al Prefecto los fondos correspondientes y los transferirá a las arcas municipales afectadas de donde, a su vez, se transferirán a la Delegación fiscal en la capital del Departamento que a su vez lo hace al Tesorero Pagador General, quien abonará el importe al reclamante. El Estado francés puede reembolsar al Ayuntamiento el cien por cien de la indemnización.

Indudablemente es mucho más recomendable la utilización de la posibilidad de un acuerdo transaccional con la Comuna que la vía del recurso judicial, que es muy lenta, y desde 1980 sólo se conocen cuatro casos en que la Comuna donde ha tenido lugar la agresión se ha negado a este acuerdo, teniendo que recurrir a la vía judicial. Sobre estos casos la Embajada de España ha remitido sendas notas verbales al Ministerio de Relaciones Exteriores francés, destacando los perjuicios adicionales que se derivan del retraso que conlleva la vía judicial.

No debemos dejar de señalar que, según nos informan los abogados franceses representantes legales de la mayoría de los exportadores españoles afectados, nunca se ha rebajado ninguna de las demandas de indemnización debidamente justificadas que hayan sido presentadas por el interesado español que ha sufrido la agresión.

Por otra parte, si se analizan los casos sobre los que tiene información el Ministerio de Asuntos Exteriores no ol-

videmos que son la inmensa mayoría y que aquellos que no llegan a su conocimiento son precisamente los que han sido solucionados a la plena satisfacción de ambas partes— se ve una clara evolución a lo largo de los años, comprobándose un mejor y más ágil funcionamiento del proceso, con menores lapsos de tiempo entre la agresión y la presentación de la demanda y la fecha del Protocolo del Acuerdo y el pago de la indemnización, cuya cifra media se ha incrementado notablemente en los últimos tiempos, alcanzando en ocasiones una cuantía considerable.

Destaquemos la entrada en vigor de la Ley número 83-8 de 7 de enero de 1983 por la cual no será necesario el acuerdo previo de la Comuna, pudiéndose recurrir directamente al Prefecto, con lo que necesariamente se simplificará el procedimiento.

Puede decirse, por tanto, que hasta ahora las gestiones llevadas a cabo han obtenido como resultado la minimización del perjuicio causado a los transportistas y exportadores españoles, cuyos intereses continuarán siendo defendidos con todos los medios a nuestro alcance.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.355-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que navíos de la Armada Soviética penetran sin permiso del Gobierno español en nuestras aguas jurisdiccionales del Estrecho, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los buques de la Armada soviética que cruzan el Estrecho de Gibraltar (sea por el mar territorial español o por el marroquí) lo hacen cumpliendo las condiciones exigidas para el "paso inocente" (sin fondear, sin detenerse, etcétera), por lo que no precisan autorización española. Todo ello de acuerdo con la Convención de Ginebra de 1958, a la que España se adhirió en 1971.

2.º Dado que la actuación de los buques de la Armada soviética es conforme con el derecho internacional aceptado por España, no procede adoptar ninguna medida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.327-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Donadeu Calafalch, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Palacio de Justicia en la ciudad de Tarrasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene decidido empeño en mejorar progresivamente las instalaciones donde se encuentran ubicados los órganos judiciales. Buena prueba de ello es la importante consignación presupuestaria que para inversiones de la Administración de Justicia se aplican durante 1983. La cifra de inversión destinada a la construcción de edificios de nueva planta y de reforma y/o remodelación de instalaciones judiciales durante el año en curso ascienden a 4.455,2 millones de pesetas, lo que supone un crecimiento del 61,6 por ciento en relación a los créditos iniciales del año pasado.

Dada la amplitud de necesidades tanto de orden cuantitativo como cualitativo se han debido priorizar la ejecución de inversiones en función, tanto del grado de deterioro de las instalaciones como de la carga de trabajo exigente.

Teniendo en cuenta el aumento tan sustancial en la cifra de inversiones, contando con la misma estructura administrativa y de gestión del Departamento y que el tiempo útil para la ejecución de las inversiones se ha reducido en el Presupuesto de 1983 a cuatro meses, el esfuerzo ha de redoblar para alcanzar los objetivos previstos.

Aún con las limitaciones expuestas el grado de realización de inversiones puede considerarse más aceptable. En este sentido, y referidas al Palacio de Justicia de Tarrasa se prevé la disponibilidad de las nuevas instalaciones antes de la finalización del año, dado que el amueblamiento ya ha sido adjudicado en concurso-subasta el 16 de septiembre de este año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.319-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión para la construcción de un nuevo edificio del Hospital Militar en Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Aunque en el Plan de Potenciación de Instalaciones Militares de Canarias, de 1977, hubo originariamente un proyecto para construir una Policlínica Militar en Tenerife; posteriormente, ante la escasez de recursos económicos y dificultades para incrementar la plantilla de personal profesional y también, debido a la construcción de un Nuevo Hospital Militar en Las Palmas (previsto en dicho Plan) con la misión de prestar atención hospitalaria a las Fuerzas Armadas del Archipiélago, se decidió no construir la citada Policlínica.

Por ello, no existen previsiones de construir un nuevo Hospital Militar en Tenerife.

2.º Efectivamente, se ha previsto modernizar las instalaciones del Hospital Militar de Tenerife, a cuyo efecto se han asignado en el actual ejercicio un crédito de 70.000.000 de pesetas para iniciar la modernización de instalaciones, cuyo importe total se ha estimado en 240.000.000 de pesetas (170.000.000 para los ejercicios 1984 y 1985).

Una vez terminada dicha modernización, el nivel de sus instalaciones será similar a las instalaciones hospitalarias pertenecientes a la Seguridad Social.

3.º La política general del ISFAS en relación con las instalaciones hospitalarias para sus beneficiarios, no es la construcción de ambulatorios propios, sino utilizar los Centros Hospitalarios de los 3 Ejércitos, de la Seguridad Social o Entidades Médicas Privadas, mediante los acuerdos de prestación de servicios que tiene contratados en la actualidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 939-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre recientes ultrajes a la bandera promovidos por Herri Batasuna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Como consecuencia de los hechos descritos por el señor Diputado se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

San Sebastián. Diligencias previas 1660/83, del Juzgado de Instrucción número 1. Resumen de hechos: el 15 de agosto tres Concejales retiraron la bandera de España instalada en el Ayuntamiento de esa capital. El ministerio fiscal se personó el 18 de agosto y pidió diligencias. Con fecha 7 de septiembre, una vez ratificada la identificación

de los expresados, el ministerio fiscal solicitó el procesamiento y apertura de sumario.

Tolosa. Diligencias previas 494/83, del Juzgado de Instrucción de Tolosa. Resumen de hechos: Acuerdos sobre instalación de banderas y de devolución de la española, plenos del Ayuntamiento de 20 de junio y 4 de julio de 1983. Escrito del fiscal, pidiendo diligencias el 15 de julio de 1983. Recibidas certificaciones de los acuerdos el 5 de agosto, y de la Junta Electoral de la zona de Tolosas el 4 de agosto. El ministerio fiscal, con fecha 7 de septiembre de 1983, solicita la apertura de sumario y el procesamiento de los Concejales que propusieron los acuerdos.

Vitoria. 1. Diligencias previas 772/83, convertidas en sumario 21/83, del Juzgado de Instrucción número 3. Resumen de hechos: En Laguardia, hacia las 6 horas 45 minutos del día 25 de junio se produjo la quema de la bandera de España colocada en el Ayuntamiento.

El ministerio fiscal solicitó el procesamiento de dos personas por la quema de la bandera y el de otra por atentado al Alcalde de Laguardia. El Juez los acordó y decretó la prisión provisional, de la que podían librarse con fianza de 50.000 pesetas, ya prestada. El sumario pende de indagatoria de los procesados.

Vitoria. 2. Resumen de hechos: Con motivo de las fiestas de Llodio, en los días inmediatamente anteriores al 23 de agosto de 1983, hubo reiterados actos de colocación de colgadura de los colores de la ikurriña en balcones del Ayuntamiento, en donde no había instalada ninguna bandera de España. Estos hechos dieron lugar a la apertura de las diligencias previas 310, 311, 312, 313 y 314/83, del Juzgado de Instrucción de Amurrio, a consecuencia de atentados de la Guardia Civil. Todos sin autor conocido, aunque en dos de ellos continúan diligencias de la Guardia Civil con posibilidades de identificación.

Así pues, las diligencias previas 311, 312 y 313 fueron archivadas provisionalmente y las diligencias previas 310 y 314 siguen abiertas a la espera de averiguaciones.

Vizcaya. 1. Diligencias previas 349/83, del Juzgado de Instrucción número 1, de Baracaldo. Resumen de hechos: A las 13 horas del 10 de agosto de 1983 la Guardia Civil comprobó que en el Ayuntamiento de la localidad de Durango sólo ondeaba la ikurriña. El Alcalde informó que unas 150 personas habían forzado la puerta de las casas consistoriales y colocaron en el mástil la ikurriña; que no se atrevió a arriarla por temor a ser agredido y dio cuenta al Juzgado de Paz. La fuerza, en gestiones posteriores, consiguió identificar a cuatro jóvenes que pegaban carteles con frases en euskera que decían "Espainola ez, Ikurriña bai".

El mismo día 10 de agosto el Juzgado número 1, de Baracaldo, estimó que los hechos no eran constitutivos de delito y ordenó el archivo. Notificado el auto al ministerio fiscal, se ha interpuesto, con fecha 1 de septiembre, recurso de reforma y subsidiaria apelación.

Vizcaya. 2. Diligencias previas 2362/83, del Juzgado de Instrucción número 1. Resumen de hechos: Acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao de no instalar bandera alguna en ocasión de las fiestas.

Colocación de las tres banderas por orden del Goberna-

dor Civil e incidencias callejeras posteriores. Todo en fechas inmediatamente anteriores a las inundaciones. El ministerio fiscal ha presentado la declaración del señor Alcalde de Bilbao señalada para el día 7 de septiembre, quien explica el acuerdo por razón de oportunidad, sin que exista ningún acto o expresión de menosprecio a la bandera.

Pamplona. Siguen abiertas diligencias previas 1259/83, del Juzgado número 2, sobre nota de Herri Batasuna de contenido injurioso para los Ejércitos. El ministerio fiscal tiene solicitado que la Policía comunique los componentes de la reunión que acordó redactar y publicar la nota.

Como información complementaria:

Barcelona. Se han abierto los sumarios número 150/83, del Juzgado número 2, y 82/83, del Juzgado número 3, por ultrajes a la bandera; en el primero se ha acordado el procesamiento de tres personas; en el segundo está pendiente la resolución judicial sobre el procesamiento de los implicados. Además, y en cumplimiento de las instrucciones cursadas por el Fiscal general, el Fiscal Jefe de Barcelona instó la apertura de diligencias en relación con los hechos acontecidos el 11 de septiembre con motivo de la «Diada» de Cataluña. En dichas diligencias se solicitó que ampliase información a la Consejería del Interior de la Generalidad y a la Jefatura Superior de Policía; posteriormente, estas diligencias han dado lugar a la apertura de sumario por el Juzgado de Instrucción número 3.

2. No existen, por el momento, tales pruebas. Por la Fiscalía General del Estado se ha instruido a los Fiscales Jefes para que, en las declaraciones que se produzcan en las actuaciones en curso o que se emprendan en lo sucesivo, se interrogue a los procesados sobre las consignas recibidas por Herri Batasuna, con mención de las personas que las transmitieron.

3. El Gobierno ha instruido al Fiscal general del Estado para que desarrolle todas las actuaciones que sean precisas en defensa de la legalidad.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1214-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema organizativo de los Servicios de Información, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está en estudio la conveniencia de reforzar los distintos Servicios, lo que normalmente requerirá una cierta re-

forma de los mismos. No existe todavía un criterio definitivo sobre la estructura y funciones concretas de un posible organismo coordinador, decisión que requiere un análisis muy cuidadoso, debido a la complejidad organizativa de estos servicios como se deduce de la existencia de muy diversos modelos en los países de nuestro entorno de parecido desarrollo económico e institucional.

Las líneas básicas del refuerzo, y en su caso, reforma de los Servicios se van concretando, de momento, en una mayor y más adecuada regulación de los mismos, en una de limitación más clara de las funciones de cada uno de ellos, en el establecimiento de órganos de relación con otros Servicios, en la fijación de los modos de control de los procedimientos operativos que armonicen la eficacia con la legalidad, en la definición del reclutamiento y régimen de personal, etcétera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 999-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre presencia de las Fuerzas de Orden Público en Rentería, entre el 21 y el 25 de julio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobernador Civil de Guipúzcoa, como Jefe de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y responsable de la pacífica convivencia en la provincia, fue la autoridad que ordenó el servicio policial a que se refiere la pregunta, y que consistió, en un principio, en ordenar la presencia, en la plaza en que se halla situada la Casa Consistorial de Rentería, el día del comienzo de sus fiestas patronales, de policías de paisano desarmados, provistos de las espadas reglamentarias, ante la posibilidad de que se llevaran a cabo ultrajes a la bandera de España, izada en dicha Casa Consistorial, sin despliegue inicial de Fuerza uniformada que pudiera servir de pretexto para enfrentamientos.

La intervención del dispositivo policial no ocurrió sin que mediara hecho alguno determinada, ni brutal e indiscriminadamente, como se manifiesta en la pregunta formulada por su señoría, sino en defensa propia, cuando fue agredido, hasta que llegaron efectivos de la Policía Nacional uniformados y restablecieron la normalidad.

Los propósitos del Gobierno en relación con la paz ciudadana de Euskadi, como en cualquier otro lugar, son los de conseguirla y mantenerla mediante el empleo, racional y cuidadoso de los medios que pone a su disposición el ordenamiento jurídico, con la mayor eficacia y la menor molestia para los ciudadanos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Impreme RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 26 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (5)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961